

IntegrAcción

Salud, educación y bienestar sin fronteras



Estudio sobre violencia basada en género
hacia las mujeres migrantes y/o refugiadas
en los países receptores de Perú y Ecuador

Agosto de 2021



Estudio sobre violencia basada en género hacia las mujeres migrantes y/o refugiadas en los países receptores de Perú y Ecuador.

Elaborado en el marco del proyecto "Protección e integración de personas en situación de movilidad humana procedentes de Venezuela y comunidades receptoras de Ecuador y Perú".

Dirección de estudio:

© Plan International Alemania
Bramfelder Straße 70
22305 Hamburgo
Alemania

En cooperación con:

© Plan International
Dirección: Del Parque Norte 639, urb. Corpac, San Isidro, Perú
Teléfono: +51 (1) 264 7274
Correo electrónico: peru.comunicaciones@plan-international.org
Página web: www.planinternational.org.pe

Avenida República OE1- 135, entre 10 de Agosto y Teresa de Cepeda, Quito – Ecuador
Telf: (+593) 2444941 / 2 / 3 / 4
Correo electrónico: info@plan.org.ec
Página web: www.plan.org.ec

© COPEME

Dirección: Jirón León Velarde 333, Lince, Lima, Perú
Teléfono: +51 913 069 410
Correo: proyecto.integracion@copeme.org.pe
Página Web: www.copeme.org.pe

© Fundación Terranueva

Dirección: Luis Cordero y Valladolid E12-182. Edif. Iturralde, Quito, Ecuador
Teléfono: +593 98 338 8711
Correo: proyecto.integracion@terranueva.org
Página web: www.terranueva.org

Financiado por:

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ)

Equipo investigador Perú:

Brenda Reyna, Gabriela Palacios, Anette Malca, Claudia Arredondo, Clara Soto, Andrea Torres, Gloria Escobar y voluntarias.

Equipo investigador Ecuador:

Manuela Ernst, Gloria Escobar, Equipo técnico: Anaís Carvajal, Dennise Hidalgo, Diana Acosta y Jessica Oña.

Diseño y diagramación: Jessenia Vaca y Francisco Pozo.

Fotos: Plan International

Primera edición: febrero de 2022

El presente estudio reporta data sobre violencia de género de mujeres venezolanas migrantes y refugiadas en las comunidades receptoras de las ciudades de Quito-Ecuador y Lima-Perú, que ha sido recopilada en el lapso de tiempo comprendido entre el 7 de marzo hasta el 23 de junio 2021.

Las impresiones realizadas en febrero 2022 y posteriores, mantienen la data secundaria y primaria recogida inicialmente. Esta no se actualiza, considerando que el corte refleja la situación específica en un tiempo dado y constituye parte del análisis y la reflexión respecto a las brechas en el ejercicio de derechos que enfrentan la población, así como las limitaciones para la integración de la población venezolana migrante y refugiada en las comunidades receptoras.

© Proyecto IntegrAcción

Derechos reservados. Se autoriza la reproducción de este documento por cualquier medio, siempre y cuando se haga referencia a la fuente bibliográfica.

Impreso en el Perú y Ecuador

Plan International Deutschland (2021). Estudio sobre violencia basada en género hacia las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas en los países receptores de Perú y Ecuador. Plan International, Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y Fundación Terranueva.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	7
I. INTRODUCCIÓN	11
II. OBJETIVOS	13
III. MARCO TEÓRICO	15
a. Movilidad humana	15
a.1. Formas de la movilidad humana	16
a.2. Vulnerabilidad en la movilidad humana	17
b. Género	17
c. Violencia basada en género	19
IV. ESTADO DEL ARTE	23
a. La migración, un fenómeno complejo	23
b. Estudios sobre el fenómeno migratorio venezolano en Sudamérica	24
c. Mujeres migrantes y situaciones de riesgo en su proceso migratorio	25
d. Expresiones de violencia sexual	27
e. Mujeres y Estado: violencia estructural e institucional	27
f. Las mujeres migrantes y el mercado laboral	28
V. DISEÑO METODOLÓGICO	30
VI. ESTUDIO-PERÚ	33
a. Perfil de las encuestadas	33
b. Hallazgos	38
b.1. Percepciones y conocimientos sobre la violencia basada en género	38
b.2. Denuncia y conocimientos sobre servicios de atención	60
VII. ESTUDIO-ECUADOR	79
a. Perfil de las encuestadas	79
b. Hallazgos	84
b.1. Percepciones y conocimientos sobre la violencia basada en género	84
b.2. Denuncia y conocimientos sobre servicios de atención	92
VIII. CONCLUSIONES	104
IX. RECOMENDACIONES	109
X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	113
ANEXO-MARCO NORMATIVO	121



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

La migración de ciudadanos de Venezuela constituye uno de los mayores éxodos registrados en Latinoamérica y es producto de la crítica situación política, social y económica de ese país.



Desde el 2015, se ha incrementado el flujo migratorio hacia Colombia, Perú y Ecuador. El *Estudio sobre violencia basada en género hacia las mujeres migrantes y/o refugiadas en los países receptores de Perú y Ecuador* busca identificar los factores más importantes que inciden en el acceso a las instancias de justicia y a una adecuada atención para las ciudadanas venezolanas migrantes y/o refugiadas, sobrevivientes de violencia basada en género (VBG) en Perú y Ecuador. Para ello, se aplicaron encuestas a 252 mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, mayores de 18 años y residentes en la ciudad de Lima, así como a 113 residentes en Quito. Además, se realizaron entrevistas a profundidad a funcionario/as y operarios/as de instituciones del Estado, así como a representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), tanto en Perú como Ecuador.

a. Principales hallazgos

En el caso de Perú, un alarmante 89,3% de las encuestadas consideró que sus compatriotas venezolanas enfrentan algún tipo de VBG en las zonas receptoras, frente a un 4,4% que afirmó que no la enfrentan y un 6,3% que decidió no responder, tras asegurar no tener conocimiento sobre esta situación. Asimismo, las participantes notaron que en el Perú prima cierta cultura machista y de abuso hacia las mujeres, las cuales muestran un alto grado de tolerancia frente a la VBG.

Sobre los tipos de violencia basada en género más recurrentes, la mayoría percibió que la violencia psicológica (64%), el acoso callejero (52%), el acoso

sexual en el trabajo (41%) y la violencia física intrafamiliar (40%) son los más recurrentes contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas.

Para el 70% de las participantes, el principal agresor en casos de VBG es la pareja. En segundo término (51%), se ubicó a extraños o desconocidos. Por otro lado, según el 71% de encuestadas, el espacio público es el principal escenario en donde ocurre la VBG. Ello se asocia con la gran incidencia de acoso callejero. En segundo lugar, el 60% de participantes señaló al domicilio. Este escenario está relacionado directamente con la violencia intrafamiliar a manos de parejas y/o exparejas.

Ante la interrogante de cuáles son las principales causas de la violencia basada en género contra las mujeres, la respuesta más frecuente fue el control que se ejerce sobre ellas (48%), seguida de la cultura machista (40%).

Al abordar el tema de la denuncia, las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas en Perú reconocieron la violencia física (71,4%), seguida de la psicológica (62,7%) y la sexual (21,8%) como los tres tipos de VBG que pueden ser denunciados. Sin embargo, el 84% de las encuestadas manifestó que los casos de VBG no suelen ser denunciados. El 44% de las participantes aseveró que la desconfianza en las instituciones públicas es la razón principal para no iniciar el proceso. Algunas señalaron haber acudido a diversos servicios por situaciones de VBG; sin embargo, no recibieron un trato empático ni información adecuada que les permitiera contar con recursos y

herramientas para continuar con la acusación. Por el contrario, sus demandas fueron cuestionadas. Se les recomendó no seguir con la denuncia por posibles represalias del agresor y/o debido a que el proceso es largo, engorroso y genera costos económicos.

Por otro lado, existen limitaciones en las instituciones responsables que impiden a los operadores cumplir a cabalidad con sus funciones. De acuerdo con las entrevistas a funcionarios y representantes de las ONG, no solo hay carencia de personal, sino que en los puestos de atención existe una alta rotación del mismo. Esto trae consigo que no se desarrollen capacidades especializadas. Además, es notoria la insuficiencia de recursos y presupuesto para lidiar con los casos de VBG. Esto se evidencia en la falta de espacios adecuados para atender a las víctimas e incluso en la escasez de insumos tan básicos como papel, internet o teléfono.

Asimismo, los protocolos y guías de atención requieren afinarse. En algunos casos, se evidenció que existen procesos que se duplican como, por ejemplo, las evaluaciones psicológicas que son ejecutadas por el CEM y que luego las debe volver a realizar la Fiscalía.

En el caso de Ecuador, el 72% de las encuestadas dijo considerar que las mujeres venezolanas migrantes están enfrentando algún tipo de violencia de género. En cuanto a la clase de VBG más recurrente, el 51% de consideró los insultos, las humillaciones, los gritos y las intimidaciones, lo cual se enmarca en el rubro de violencia psicológica. En segundo lugar, el 41% indicó que es común el acoso sexual en el ámbito laboral, mientras el 32% mencionó la violencia física en el ámbito intrafamiliar. Finalmente, 10% de las encuestadas percibió que el tipo más recurrente es la violencia patrimonial, a través del control de ingresos.

Respecto a la principal persona agresora, la mayor parte de respuestas se centraron en las parejas o exparejas (52%), extraños o desconocidos (47%) y, en tercer lugar, jefes o compañeros de trabajo (38%). Estos resultados son consistentes con las respuestas acerca del lugar en que suele ocurrir la VBG. El 70% de las encuestadas expresó que es el espacio público; en segundo término (60%), el lugar de trabajo; y tercero, las redes sociales y el domicilio (57% y 56%, respectivamente).

Sobre las causas que generan la VBG, dentro de las opciones con más porcentaje de respuestas, estuvieron el control que se ejerce sobre las mujeres (34%), los celos de la pareja (32%), las situaciones económicas

precarias (27%), la falta de comunicación (27%) y la desigualdad en la toma de decisiones (25%).

Es importante recalcar que las encuestadas son en cierto grado conscientes de que tienen derecho a denunciar los casos de VBG. Por ejemplo, el 62% de las participantes percibe que la violencia física puede ser denunciada, el 52% considera que se puede denunciar la violencia psicológica y, en tercer lugar, el 27% piensa que se pueden denunciar todos los tipos de violencia. No obstante, como en el caso peruano, hay poca predisposición a iniciar un proceso. El 71% de las encuestadas consideró que los casos de violencia hacia las mujeres no suelen ser denunciados. Ellas mencionaron el miedo a la expulsión del país (32%) y la desconfianza en las instituciones públicas (27%) como las principales razones.

La información levantada por medio de entrevistas a funcionarios de instituciones públicas y a personal de entidades de apoyo evidenció que es muy común que se tienda a desincentivar el proceso de denuncia. Otro elemento que se debe tomar en cuenta es la rotación y la falta de personal preparado y de recursos para atender la demanda de servicios de protección. A nivel institucional, se ratifica también la falta de capacitaciones. Si bien se ofrecen en temas de género, rutas de denuncia, tipos de violencia o inclusión, se consideró más importante hacer abordajes más profundos de las temáticas, e incluir patrones culturales, a grupos de hombres y temas políticos.

b. Principales conclusiones

- En Ecuador y Perú, las clases de violencia de mayor ocurrencia fueron la psicológica, el acoso sexual en el trabajo y la violencia física intrafamiliar. Además de los tipos mencionados, en Perú es relevante la ocurrencia de acoso callejero, mientras en Ecuador resalta la violencia patrimonial, a través del control de ingresos.
- En los dos países, se señala a la pareja o expareja como principal agresor y, en segundo lugar, a personas desconocidas. En relación al ámbito donde la VBG se da en mayor medida, se menciona al espacio público en primer lugar. Además, en Perú, se coloca en segundo lugar al hogar, mientras en Ecuador este sitio es ocupado por el centro de trabajo.
- Entre los principales motivos para la ocurrencia de VBG en Ecuador y Perú, está, en primer lugar, el control que se ejerce sobre las mujeres. En Perú, se ubica en segundo término la cultura machista y, en tercer puesto, los celos de pareja; mientras en Ecuador fueron

los celos de pareja la segunda causa señalada y las situaciones económicas precarias la tercera. Todos estos elementos ponen en relieve la percepción de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

- Tanto en Perú como en Ecuador, las mujeres migrantes y/o refugiadas reconocen e identifican los tipos de violencia basada en género y están conscientes del derecho a vivir una vida libre de violencia; sin embargo, no se suele denunciar. Una de las mayores limitaciones para colocar una denuncia es la carencia de información sobre las rutas y protocolos. La falta de campañas de comunicación sobre los servicios institucionales de las entidades competentes y las rutas de acceso, en ambos países, produce desconfianza hacia las instituciones.
- Las mujeres observan que los operarios no toman acciones. Principalmente, miembros de la Policía animan a desistir de colocar denuncias, en vez de dar asistencia y asesoría para llevar a cabo la denuncia y asegurar las medidas de protección y soporte para la mujer y familia que se encuentran en vulnerabilidad.
- Las limitaciones en la atención están relacionadas con una evidente falta de presupuesto para las tareas de prevención, atención y restitución que permitan evidenciar un manejo adecuado de casos de VBG. Hay personal insuficiente, sobrecargado, poco capacitado e incluso poco sensibilizado. Se deben asegurar recursos para hacer frente a la falta de personal y automatizar los procesos, a fin de reducir la sobrecarga de labores y también la emocional.
- Existe, asimismo, una idea de capacitación centrada en el aspecto informativo, que deja de lado la deconstrucción personal que conlleva la reproducción de la violencia, de normas sociales fuertemente arraigadas acerca de las funciones que cumplen hombres y mujeres en la sociedad —en las que se reproducen los ciclos de poder y tratos discriminatorios—. Esto ocasiona limitaciones para reconocer la violencia de género o emitir un tratamiento adecuado.
- Las posibles represalias del agresor constituyen además un elemento que inhibe de entablar una denuncia.
- La falta de coordinación entre las diferentes instancias del sistema de protección es también una limitación, ya que ocasiona que se repitan esfuerzos y procesos, y ello alarga los tiempos de resolución de

casos de VBG.

c. Principales recomendaciones

- En Perú, es necesario fortalecer las estrategias de trabajo territorial lideradas por los Gobiernos locales, con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Con respecto a los recursos, se deben mejorar los ambientes o espacios de atención, así como la preparación de los operadores, para generar confianza, confidencialidad y seguridad por parte de la víctima hacia el Estado.
- Es necesario un acercamiento de las instituciones hacia las comunidades, y principalmente hacia los grupos de mayor vulnerabilidad, para conocer sus necesidades.
- Se deben elaborar estrategias de comunicación específicas para llegar a la población migrante, tomando en cuenta situaciones particulares como la falta de conectividad, falta de conocimiento sobre el ecosistema institucional y posibles barreras culturales.
- Otra área por desarrollar en las campañas informativas corresponde a las rutas de atención. Se ha de trabajar con redes de apoyo, preferiblemente las existentes, como juntas vecinales y organizaciones culturales, para fortalecer liderazgos para la prevención y protección.
- Las campañas informativas deben considerar mensajes clave para transformar las normas socioculturales que permiten o promueven el acoso callejero, y concientizar a la población sobre la importancia de la denuncia pública.
- Dada la alta movilidad de las mujeres venezolanas, es importante que se pueda contar con una base de datos de la población migrante y refugiada, para que el personal que atiende pueda hacer seguimiento a las medidas de protección, atención y recuperación, generar herramientas o utilizar canales virtuales para el acompañamiento continuo.
- Realizar capacitaciones constantes no informativas pero basadas en la casuística. Deben planificarse capacitaciones obligatorias a todo el personal de atención sobre temas que afecten a las poblaciones que atienden: xenofobia, discriminación racial, LGBTI-fobia, etc. Es necesario también dar apoyo psicológico al personal de atención.



INTRODUCCIÓN

#ConstruyamosComunidad
#JuntasCentralesCovid19

IntegrAcción

CARTILLA PARA NUESTRA PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19

¿CÓMO SE TRANSMITE? • ¿CÓMO SE EVITA? • ¿CÓMO SE TRATA? • ¿CÓMO SE PREVIENE? • ¿CÓMO SE RECUPERA? • ¿CÓMO SE PROTEGE? • ¿CÓMO SE CUIDA? • ¿CÓMO SE MANTIENE? • ¿CÓMO SE MANTIENE? • ¿CÓMO SE MANTIENE?

OPAH

@copana

IntegrAcción
Salud, educación y bienestar sin fronteras



I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio sobre violencia basada en género hacia las mujeres migrantes y/o refugiadas en los países receptores de Perú y Ecuador se realiza en el marco del proyecto binacional “Protección e inclusión de refugiados y/o migrantes procedentes de Venezuela en los países receptores Ecuador y Perú”, bajo la coordinación de Plan International, que promueve una colaboración transnacional e interinstitucional. Es financiado por la Cooperación Alemana (BMZ) y ejecutado por el Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (COPEME), en Perú, y por la Fundación Terranueva, en Ecuador.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (2020), las principales necesidades de la población venezolana migrante son la seguridad alimentaria, la prevención de la violencia basada en género (VBG), seguridad y asistencia legal para los trámites migratorios. Esto está en sintonía con la necesidad de oportunidades para la inserción laboral, asistencia médica y acceso a educación y vivienda.

La información sobre la violencia contra mujeres migrantes venezolanas y los integrantes del grupo familiar es aún escasa (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2019). Son pocas las mujeres que suelen denunciar la violencia. Entre los motivos, destacan el miedo al agresor, la dependencia económica, el desconocimiento de los procesos legales y los canales de denuncia, la carencia de redes de soporte que las acompañen durante el proceso, entre otros.

Debido a las características particulares de la población, resulta indispensable abordar el problema de VBG desde un enfoque de derechos humanos e interseccional, que permita visibilizar las múltiples discriminaciones por las que pasan las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas. El fin de esta investigación es aportar mayor evidencia sobre el tema y provocar reflexiones sobre los elementos que deben ser abordados de forma urgente.



OBJETIVOS





II. OBJETIVOS

Objetivo principal

- Identificar los principales factores que inciden en el acceso a las instancias de justicia y a una adecuada atención para las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, sobrevivientes de violencia basada en género (VBG), en Ecuador y Perú.

Objetivos secundarios

- Conocer las percepciones de las mujeres migrantes y refugiadas respecto a los servicios que se brindan en casos de atención de violencia basada en género.
- Conocer el grado de información de las mujeres migrantes y/o refugiadas para acceder a una adecuada atención y aplicación de medidas de protección, en caso de ser afectadas por violencia basada en género.
- Determinar los principales factores que limitan la prevención y aplicación de los procesos de atención, desde un enfoque de género, para mujeres migrantes y/o refugiadas.
- Identificar las herramientas y mecanismos que facilitan que opere la política pública de prevención y atención desde la perspectiva de enfoque de género.
- Analizar el nivel de aplicación de las herramientas y mecanismos que facilitan que opere la política pública para la atención desde la perspectiva de enfoque de género.

IntegrAcción
Salud, educación y bienestar sin fronteras

PLAN
INTERNATIONAL


cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT



 **COPEME**
Consortio de organizaciones privadas de
promoción al desarrollo de la micro y pequeña empresa

PLAN
INTERNATIONAL



MARCO TEÓRICO

CONSULTAS

-  proyecto (+51) 91...
-  proyecto
-  proyecto
-  Proyecto





III. MARCO TEÓRICO

En América Latina, así como de forma global, los desplazamientos humanos han tenido una tendencia a ser restringidos. Las medidas nacionales o regionales adoptadas no han podido reducir los flujos de migrantes y más bien han contribuido a la profundización de su irregularidad, y con ello a un mayor riesgo y exposición a situaciones de violencia, privadas y públicas, por parte de quienes migran o buscan refugio, especialmente las mujeres.

En la presente sección, se analizan tres construcciones relacionadas entre sí y alineadas al contexto ecuatoriano y peruano. La primera trata la movilidad humana. Se aborda su definición y se pone énfasis en situaciones específicas de vulnerabilidad, así como en contextos adversos. La segunda se refiere a género y mujer migrante. Se subraya la trayectoria y los espacios a los que se integran las personas que migran, y las experiencias, las realidades y vivencias particulares de las mujeres en movilidad humana. Finalmente, el tercer concepto versa sobre la violencia basada en género. Se parte de su definición, tipos de violencia y el papel del Estado frente a esta situación, en el marco de su rol protagónico como garante de derechos.

a. Movilidad humana

La movilidad humana está presente desde nuestros orígenes. Es una característica inherente a los seres humanos, quienes buscan mejores condiciones de vida y de dignidad. La movilidad humana hace referencia, actualmente, a toda forma de desplazamiento de personas, ya sea a nivel nacional o internacional, de manera forzada o voluntaria. La

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la considera un proceso complejo y motivado por diversas razones, que se realiza con la intención de permanecer en el lugar de destino por periodos cortos, largos o incluso desarrollar una movilidad circular. Concretamente, se señala:

La movilidad es un concepto que permite integrar en una sola idea a todas las formas de movimiento de personas, como el refugio, asilo, la migración internacional, la movilidad forzada por delitos transnacionales (trata de personas), la movilidad en el marco de sistemas de integración, entre otras. A su vez, se reconoce que cada una de estas formas de movilidad está influida por una serie de factores —sociales, políticos, culturales, económicos, etcétera— que no tienen similares características en todos los casos. (OIM, 2012, p. 17)

Esta definición de movilidad humana reconoce que (a) es un proceso humano, en tanto que el ser humano es el principal actor y objeto de decisiones públicas o privadas; (b) es una expresión del ejercicio de un derecho humano, el derecho de la libre circulación plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias; (c) es multicausal, pues los motivos son variados (laborales, económicos, educativos, recreativos, forzados o voluntarios, etc.); (d) posee intención de permanencia, ya sea para un periodo corto o largo; finalmente, (e) implica cruzar límites geográficos o políticos (*ibidem*, p. 18).

¹ El concepto de lo que hoy se entiende como migración internacional surge a partir de los Tratados de Westfalia, de 1648, con la creación del Estado-nación y la fijación clara de fronteras geográficas y jurisdicciones específicas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018, p. 11).

geográficas o políticas (*ibidem*, p. 18).

El concepto de movilidad humana abarca también a los refugiados, a los cuales Naciones Unidas define como “personas que no pueden o no quieren volver a su país de origen debido a un miedo fundamentado de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política” (ACNUR, 1951).

Esta perspectiva permite visualizar la movilidad como un fenómeno histórico y arraigado en la naturaleza de las personas, las cuales, a pesar de haber llegado a una etapa sedentaria, buscan voluntariamente salir de sus lugares de origen o se ven obligadas a ello por motivos ajenos a su voluntad.

Una política usada para hacer frente a estas situaciones es la de *migration management*, donde también se concibe a la mujer migrante como un actor de desarrollo para las comunidades de origen y destino “siempre y cuando los flujos sean ordenados y organizados” (Magliano y Romano, 2009, p. 103). La asignación del gasto de las mujeres y las remesas pueden significar componentes de bienestar y educación del hogar en su país de origen, así como una mejora de su posición social en el país receptor.

Para Núñez (2020), el derecho internacional reconoce que un Estado, en virtud de su soberanía, tiene un margen de decisión para determinar quiénes pueden ingresar, permanecer o salir del territorio nacional y en qué condiciones. El ejercicio de este control puede constituir además un elemento que obligue a los Estados a garantizar la seguridad de todas las personas sujetas a su jurisdicción. Por otro lado, los Estados deben responder a sus compromisos internacionales (en el caso de la región andina, también se cuentan los asumidos con la Comunidad Andina de Naciones), especialmente a aquellos en los que ha decidido soberanamente asumir obligaciones en materia de derechos humanos. Estas obligaciones limitan su potestad tanto en el contenido como en el procedimiento de adopción de medidas migratorias.

La OIM (2012, p. 30) define la migración como el “desplazamiento voluntario de personas desde su residencia habitual para establecerse, temporal o permanentemente, en otro lugar que puede ser otra ciudad o país”. Sin embargo, Blouin (2019a), cuando pretende definir a la “persona migrante”, señala que entender a la migración como un desplazamiento voluntario simplifica los procesos migratorios e invisibiliza la diversidad de motivos que los generan (p. 17).

Para efectos de este estudio, se entenderá por migración “el tránsito de un espacio social, económico, político y/o cultural a otro, con el fin de desarrollar un determinado proyecto y tratar de responder a determinadas expectativas personales o de grupo” (Lacomba, 2001, p. 5).

a.1. Formas de la movilidad humana

En los estudios clásicos sobre migración, donde destacan las “teorías de la expulsión-atracción”, se entendía a las migraciones internacionales como resultado de la pobreza y el atraso en los países emisores, y se concebía al factor económico como la principal variable explicativa de su origen (*ibidem*, pp. 2-3). Como contrapartida, emergen las “teorías de articulación”, que a diferencia de los estudios clásicos centrados en los factores estructurales —tales como la presión demográfica, el deterioro de las condiciones de vida, la inestabilidad política, los problemas ecológicos, los factores culturales e históricos, el influjo de los medios de comunicación, entre otros— proponen evidenciar las articulaciones o vínculos entre dichos factores y las decisiones individuales de la persona migrante. Entre estas teorías, destaca el “transnacionalismo”, que rescata los lazos que los migrantes mantienen con sus lugares de origen como aspecto fundamental para la organización de sus vidas, sus familias y organizaciones (Koechlin *et al.*, 2018; Lacomba, 2001).

Con las “teorías de articulación”, se incorpora el análisis de género y se da cuenta de que el fenómeno de la migración produce un impacto diferenciado en varones y mujeres (Blouin, 2019a, p. 21). En los paradigmas clásicos, como señala Blouin (2019a) retomando los aportes de Gregorio (1997), se invisibiliza o subordina la variable de género al privilegiar los desplazamientos de los varones y su condición de clase. Así, el papel de la mujer se restringía al rol reproductivo o al ámbito privado; o en su defecto, laboralmente era circunscrito a ámbitos de menor remuneración y vinculados a la reproducción, como los trabajos de cuidado o el doméstico (Blouin, 2019a, p. 21). Estas actividades usualmente no eran reconocidas como trabajo y, por lo tanto, eran excluidas de los registros estadísticos oficiales. A esto se llama una “omisión de género en doble sentido” (Sharpe, 2011, p. 17), en tanto las mujeres no tienen rastros en los registros históricos oficiales porque, en primer lugar, son mujeres; segundo, porque el marco de visibilidad gira alrededor de las actividades laborales que realizan los hombres en el ámbito público y están registradas en las bases de datos oficiales. La

invisibilización histórica de las mujeres trabajadoras es un tipo de violencia que se extiende y va tomando diferentes formas a través del tiempo.

a.2. Vulnerabilidad en la movilidad humana

La vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad humana tiene un carácter eminentemente interseccional, pues tiene relación con vulnerabilidades previas que se profundizan, como exclusión, pobreza, falta de información, entre otras. La población en tránsito enfrenta la falta de acceso a agua potable, carencia de sitios seguros para dormir o descansar, exposición a contextos insalubres, desinformación sobre sus derechos, entre otros problemas. Esto es definido como “crisis de ciudadanía” y destaca por la exposición de estas personas a la pérdida de derechos sociales (Liberona, 2020, p. 53).

En las zonas limítrofes de los países y al cruzar una frontera, las personas están expuestas a ser sometidas a políticas y prácticas migratorias arbitrarias en el control fronterizo, contrarias a los derechos humanos e instrumentos internacionales. Pueden ser víctimas de intimidaciones, extorsiones, asesinatos, reclutamiento forzoso, explotación sexual de grupos criminales, comunidad o fuerzas de seguridad (CEPAL, 2003, p. 12). Por lo tanto, las políticas migratorias restrictivas ponen a la población migrante en una situación de extrema vulnerabilidad.

Las personas en situación de movilidad irregular pueden presentar incluso mayor vulnerabilidad, por depender de una red de tráfico o por el miedo a ser detenidas. En este contexto, Liberona (2020, p. 51) sostiene que el tráfico de personas, entendido como la facilitación de la entrada ilegal de un ser humano en un Estado del que no es nacional o residente permanente, ha favorecido que los análisis se centren en un enfoque penal y que la persona objeto de tráfico sea vista como corresponsable. Ello ha dado erróneamente cabida al término de “migrante ilegal”, figura que contradice la norma de la mayor parte de los Estados latinoamericanos.

Por otro lado, el impacto de la pandemia de COVID-19, la dificultad de acceso a servicios de salud o a la vacunación, así como la aceleración de políticas restrictivas en América Latina, profundizaron la vulnerabilidad de las personas en condiciones de movilidad. La población venezolana ha estado entre los grupos más afectados, al quedar inmovilizada para el regreso a su país a pie o en transporte terrestre, debido a las restricciones de tránsito entre naciones. Liberona

(*ibidem*, p. 50) subraya la presencia de hipervigilancia, utilización del miedo como forma de control, hipernacionalismo selectivo, entre otros factores que ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas.

En el caso de las mujeres venezolanas, estas enfrentan múltiples obstáculos. En un estudio, Sánchez *et al.* (2020) señalan que, en el campo laboral, el 74% de las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas entrevistadas trabajaba de manera informal y varias de ellas manifestaron haber sufrido tratos agresivos, acoso sexual, situaciones de explotación e incumplimiento de pagos y, a pesar de ello, en muchos casos, se veían obligadas a tolerar dichos eventos debido a la necesidad económica. El ámbito laboral no es el único frente en el que las mujeres son víctimas de violencia; el estatus migratorio, particularmente el tipo irregular, sumado a la necesidad económica, vuelve a las mujeres blancas fáciles para la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. El desarraigo de la comunidad de origen y la ausencia de reconocimiento legal como ciudadanas de un país son factores que las colocan en mayor vulnerabilidad (Defensoría del Pueblo y CHS, 2020), en tanto se suspenden los derechos ciudadanos asociados a la pertenencia a un determinado Estado-nación (Dammert-Guardia *et al.*, 2020).

Como se puede ver a partir de los estudios mencionados, la construcción del estatus de las mujeres venezolanas está conformado por múltiples factores de vulnerabilidad, como el género, el estado migratorio, las condiciones laborales, las redes de apoyo, entre otros, que las vuelven propensas a ser víctimas de violencia.

b. Género

El género es tanto una construcción social, profundamente arraigada en todas las culturas, como una categoría dinámica que cambia con el tiempo y presenta amplias variaciones no solo entre culturas sino dentro de estas. Como tal, el género parte de las diferencias sexuales biológicas, desde las cuales se determinan roles sociales de hombres y mujeres; por lo tanto, Figueroa y Liendro (1995, p. 350) sostienen que “el género es construido en un cuerpo que tiene un sexo definido y al que se le atribuyen características psicológicas, sociales y económicas, lo que resulta en acciones y comportamientos específicos, que casi siempre se traducen en relaciones de poder unilaterales: dominación masculina vs. sumisión femenina”.



Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el género como concepto relacional resalta a menudo las desigualdades entre los actores (ONU Mujeres, 2018b). Por ello, en la práctica, los debates sobre género suelen centrarse en las mujeres, ya que han sido las más afectadas por la desigualdad, pero todos los actores tienen un importante papel que desempeñar para lograr la plena igualdad.

El género se constituye como un eje de desigualdad, junto con otros factores, que ubica a los sujetos en posiciones de mayor o menor vulnerabilidad y desprotección (Manuel, 2006). En ese sentido, se busca visibilizar los impactos diferenciados y las múltiples discriminaciones que experimentan las mujeres en los procesos migratorios.

Para Zambrano et al. (2002, p. 1), el género se define como:

Una categoría sociohistórica que permite analizar cómo las personas, en contextos específicos, se relacionan y construyen sus formas de pensamiento, sus emociones, sus afectos, su modo de vida, en los cuales las diferencias

sexuales existentes entre hombres y mujeres son convertidas en desigualdades sociales que afectan mayormente a las mujeres y que, junto a otro tipo de desigualdades, contribuyen a la conformación y mantenimiento de condiciones de injusticia social.

El género también alude a los roles, responsabilidades y atributos que se asignan a hombres y mujeres en las sociedades. A partir de la diferenciación sexual, que tiene como sustento las nociones de feminidad y masculinidad, se elaboran los guiones y pautas que marcan la conducta, las maneras de sentir, pensar y actuar de las personas (Ruiz Bravo, 1997, p. 4).

Ruiz Bravo (*ibidem*, pp. 5-6) señala que el género como construcción social se expresa en (i) roles de género, (ii) atributos y (iii) espacios. Los roles de género son las actividades y funciones consideradas socialmente apropiadas para hombres y mujeres. A los hombres se les asigna el papel de proveedores y jefes del hogar, mientras que a las mujeres se las asocia con ser madres y amas de casa. La presencia de otros roles suele ser negada o invisibilizada. Por su parte, los atributos se refieren a las actitudes, valores y comportamientos de la personalidad, los cuales son diferentes y dicotómicos para mujeres y hombres. Lo femenino es asociado a la ternura, la fragilidad, la delicadeza y sacrificio, mientras

que lo masculino se relaciona con la fuerza, agresividad, competencia y egoísmo. Los espacios aluden a los lugares donde se expresan estos roles y atributos. El espacio público se identifica como “masculino” y el espacio privado como “femenino”.

El género es, asimismo, una categoría relacional. Las relaciones de género pueden ser intergénero (mujer-hombre) e intragénero (mujer-mujer, hombre-hombre). Se constata que se caracterizan por ser relaciones jerárquicas y asimétricas de poder, donde lo femenino ha sido subvalorado y subordinado a lo largo de la historia. Ello ha traído como consecuencia “desigualdad en el manejo, acceso, uso y control de los recursos y violencia hacia la mujer” (MIMP, 2012, p. 19). Por ejemplo, en la vida cotidiana se expresa en las diferencias remunerativas, distintas valoraciones sociales y económicas, la escasa participación y representación de las mujeres en espacios de poder, etc.

El género no es la única variable de discriminación. Hay otros factores que operan simultáneamente y tienen la misma relevancia. La interseccionalidad se define como un sistema complejo de estructuras opresivas que son múltiples y simultáneas (Crenshaw, 1989). Así, se analiza cómo distintos ejes de desigualdad —género, orientación sexual, idioma, nacionalidad, estatus migratorio, condición socioeconómica, etc.— se interrelacionan y retroalimentan creando una nueva dimensión de opresión. Por tanto, la interseccionalidad constituye el marco para entender cómo se generan las desigualdades que ubican a las migrantes venezolanas en una posición de desventaja y vulnerabilidad, posibilitando la incidencia de diversas violencias.

Para el presente estudio, las protagonistas son mujeres — en su mayoría jóvenes — migrantes, en muchos casos sin la documentación necesaria para residir y laborar en Ecuador o Perú. En ese sentido, el enfoque de interseccionalidad es una herramienta que busca examinar las diversas formas en que las estructuras de poder se reflejan en la construcción de las identidades de las personas, lo cual las podría alejar del ejercicio de sus derechos.

En los últimos años, la agenda política sobre migraciones ha incorporado temas adicionales a su análisis, siendo uno de estos el de género. Ello ha implicado una transversalización, que promueve la apertura de espacios “para redefinir a la mujer migrante como actor vital en los movimientos migratorios” y demandar políticas que atiendan problemáticas y situaciones específicas que ellas enfrentan (Magliano y

Romano, 2009, p. 102). Estudios empíricos como el de la Defensoría del Pueblo de Colombia (2019) mencionan que, en toda la zona de frontera de dicho país, se han identificado factores de discriminación contra las mujeres y otras minorías con identidades de género diversas, que implican barreras de acceso, generan mayor vulnerabilidad y riesgo de exposición a delitos transnacionales, violencia sexual y de género, y otras violaciones de derechos humanos.

Para Herrera (2012), si bien en la práctica existen varias limitaciones en la aplicación del enfoque de género en la movilidad humana, este ha contribuido a visibilizar las realidades y vivencias de las situaciones particulares que atraviesan las mujeres migrantes. En este sentido, la inclusión de consideraciones de género y mujer migrante en la formulación y planificación de políticas puede contribuir al empoderamiento social y económico de las personas y promover la igualdad. Adicionalmente, cabe señalar que la ausencia de este enfoque puede exponer a las mujeres a nuevos riesgos y vulnerabilidades, además de perpetuar o exacerbar las desigualdades existentes.

c. Violencia basada en género (VBG)

Es importante comprender la violencia desde marcadores interseccionales como nacionalidad, género, etnicidad, edad, entre otros. Para este estudio, es relevante la relación entre migración y violencia que exponen Bank, Fröhlich y Schneiker (2017). Los autores observan la interdependencia entre las dinámicas de la migración y la violencia a nivel macro, meso y micro, al examinar la movilidad humana a partir de tres ejes: primero, la migración como un movimiento motivado por la violencia (física y estructural); segundo, la migración como un proceso violento en sí mismo; tercero, la migración como un camino hacia la violencia (física y estructural). Por ello, los autores recomiendan una comprensión de la violencia desde marcadores interseccionales como nacionalidad, género, etnicidad, edad, entre otros.

La cultura, religión y educación perpetúan patrones socioculturales que reproducen las relaciones de poder y de violencia. En este sentido, la violencia basada en género se manifiesta como una forma de castigo cuando la persona no cumple con los deseos, pedidos, órdenes o con los roles de hombre o mujer que le han sido asignados socialmente. Ello se expresa en amenazas, coerción, privación de libertades, que causan daño, sufrimiento o suicidio (Carvajal-Cisneros *et al.*, 2013).

Las interpretaciones de la violencia varían dependiendo del contexto cultural y coyuntural. Es por esto que Russo y Pirlott (2006) argumentan que los estudios sobre violencia basada en género deben ir más allá de las diferencias de género, en relación a valoraciones de actos específicos, y centrarse en los múltiples aspectos de género que determinan las dinámicas y resultados de la violencia, tanto para los hombres como para las mujeres.

Debido a la complejidad de la VBG, varios estudios emplean el enfoque ecológico de la violencia como marco de análisis (Heise y García-Moreno, 2002; Olivares e Incháustegui, 2011; Arriarán, 2016). Este enfoque comprende la interconexión entre factores personales, situacionales e interculturales que son causantes de violencia (Heise y García-Moreno, 2002). El modelo se puede visualizar como cuatro círculos concéntricos. El primero representa la historia biológica y personal que determina el comportamiento del individuo en sus relaciones. El segundo representa el contexto inmediato en el que se da el abuso. Este suele ocurrir en entornos familiares y cercanos. El tercero representa las instituciones y estructuras sociales, tanto formales como informales, en las que se enmarcan las relaciones. El último abarca el ambiente económico y social, así como las normas culturales (Heise y García-Moreno, 2002; CHS, 2019).

La VBG es empleada para describir un conjunto de formas de violencia dirigidas a asegurar la vigencia del sistema de poder, además de ser una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, de la subordinación y de las relaciones de poder entre hombres y mujeres (Martínez, 2013, p. 15). En este sentido, es importante aclarar la diferencia entre “violencia de género” y “violencia contra la mujer”. Mientras que la primera comprende la violencia hacia mujeres, hombres y miembros de la comunidad LGTBIQ, la segunda se enmarca en la condición de subordinación que viven las mujeres en la sociedad y los múltiples tipos de violencia a los que están expuestas.

Los estudios sobre violencia contra la mujer visibilizan relaciones de poder históricamente desiguales. Se evidencia que todo intento de revertir o cuestionar dichas relaciones es castigado mediante el ejercicio de la violencia, con el fin de preservar el sistema de poder. Como señala Segato (2003, p. 133), existe una “dimensión violenta inherente en la propia dinámica tradicional de género, prácticamente inseparable de la estructura misma, jerárquica, de esa relación”. Bajo esta idea, son principalmente los varones quienes se sienten legitimados para resguardar el sistema de género tradicional, para lo cual emplean diversos tipos de violencia.

La experiencia es diferenciada. Las mujeres pueden experimentar VBG de diferentes maneras en un mismo espacio y período de tiempo, dependiendo de su situación económica, estatus social, su ocupación laboral, religión, sexualidad, su situación migratoria, etc. (Terry y Hoare, 2007). Bajo el enfoque de las esferas de violencia, Terry y Hoare argumentan que, en el ámbito del hogar, la VBG limita las opciones de las mujeres, así como su productividad, y las coloca en una situación de desventaja en las negociaciones con sus parejas, factores que exacerban la condición de vulnerabilidad. La presencia de la VBG atraviesa todos los aspectos de la vida de las mujeres; en las esferas externas al hogar, las mujeres se enfrentan a condiciones de inseguridad.

Como se puede ver en los estudios mencionados, la VBG suele concentrarse en los casos de violencia contra la mujer. Si bien la violencia afecta desproporcionadamente a las mujeres, autores como Leach y Humphreys (2007) advierten que no se debe caer en la dicotomía mujer víctima/hombre agresor. En ese sentido, el debate sobre la definición de “violencia basada en género” debe tener en cuenta que, al equipararla a “violencia contra la mujer”, se deja de lado a personas que no se encasillan bajo el esquema binario sexo/género y se invisibiliza a las que pertenecen a la población LGTBIQ y demás disidencias sexuales.

En el Perú, el MIMP (2016, p. 27) propone como definición de violencia basada en género:

Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino que están referidos al sistema de género imperante, que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres y la supremacía y poder de los varones.

En Ecuador, de acuerdo a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia (2018), en el artículo 10 del título primero del capítulo del Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación de la Ley, se plantea que los tipos de violencia basada en género son varios: (a) la violencia sexual, que obliga a participar en un acto sexual sin su consentimiento; (b) la violencia psicológica, que consiste en dominar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal, dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos, o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades; (c) violencia física, que incluye a aquellas acciones como golpes, empujones, cachetadas, agresiones, con o sin objetos, que tienen como fin el ejercicio del poder, la sumisión y el control de la otra persona; (d) la violencia patrimonial, que se manifiesta en la destrucción, daño, limitación, retención o sustracción de objetos, documentos personales, bienes y valores o recursos económicos por parte del agresor.

La violencia puede tomar diversas formas. Los tipos más evidentes y estudiados son la violencia física y sexual. Estas se pueden dar, en primer lugar, en el círculo cercano familiar y en relaciones de pareja. En los casos más extremos, de acuerdo a Prieto-Carrón *et al.* (2007), la violencia doméstica puede devenir en feminicidio. Los principales perpetradores son las parejas o los miembros masculinos de la familia, y la mayoría de los asesinatos suceden en la casa de la víctima (Carcedo y Sagot, 2002; Martínez, 2013).

En segundo lugar, las mujeres experimentan violencia basada en género en contextos de conflicto, guerra y desplazamiento (Chynoweth y Patrick, 2007). La violación sexual contra las mujeres ha sido aplicada sistemáticamente como arma de guerra a lo largo de la historia (Durham y Gurd, 2005). Incluso en situaciones de emergencia no relacionadas a conflictos, tales como desastres naturales, las mujeres son más vulnerables a VBG y coerción; asimismo, a violencia doméstica en los campamentos de refugiados (Terry y Hoare, 2007).

En tercer lugar, la violencia basada en género se da a nivel social, económico y cultural; es decir, en las esferas externas. Ejemplo de ello son los derechos de acceso a la tierra y el acaparamiento de la propiedad (Izumi, 2007). Estos son solo algunos tipos de VBG que existen alrededor del mundo, los cuales toman distintas formas dependiendo del contexto. En el Perú, el Estado reconoce que existen múltiples formas de violencia de género. Por ello, se han diseñado e implementado leyes

y programas nacionales. Algunos ejemplos son la Ley 30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar), el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 y el Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como Brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia.

Los tipos de violencia se pueden entender de manera interseccional, en tanto la violencia que sufren las mujeres no solo corresponde a su género, sino también a otros factores —como estatus social, económico, étnico, marital, situación migratoria, etc.—, que multiplican su condición de vulnerabilidad. Bajo esta lógica, y de manera relevante para este estudio, el estatus migratorio es un factor importante. Cabe resaltar que la migración en sí no es causal de la violencia, pero sí expone a las migrantes a espacios y momentos en los que corren peligro (Astles, 2020). El tráfico de personas es uno de los mayores riesgos que corren las mujeres migrantes. El 50% de trata de personas corresponde a fines de explotación sexual (UNODC, 2020). Como lo demuestran las cifras, la trata es un fenómeno social que involucra principalmente a mujeres y niñas por desigualdades económicas y de género (Medina, Grados y Grados, 2020).

En suma, la violencia basada en género está presente en todos los espectros de la sociedad, de formas múltiples y diversas, y afecta principalmente a las mujeres (MIMP, 2016). Esta se entrelaza con otras formas de violencia y discriminación. En Perú, de acuerdo a Pérez y Ugarte (2021), las migrantes venezolanas están expuestas a un triple peligro, asociado a la nacionalidad, el género y la condición de migrantes de supervivencia. Esto las pone en una condición de vulnerabilidad y en una posición socioeconómica inferior dentro de un esquema de jerarquías sociorraciales propio del país, que en el caso del campo laboral sitúa a las mujeres en trabajos informales y altamente feminizados y/o racializados. Tal multiplicidad de factores, que intervienen en la condición de vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas y se intersecan con la violencia basada en género, son relevantes para este estudio, en tanto posibilitan y limitan el acceso a la justicia de las mujeres venezolanas.

Considerando las construcciones teóricas recopiladas, este estudio aborda la movilidad humana, las experiencias de exclusión y género desde un enfoque de derechos. Parte del reconocimiento de las múltiples violencias y discriminaciones que sufren las migrantes venezolanas debido a diversos ejes de desigualdad, así como en su agencia y en los procesos de acceso a la justicia.

social virtualmente paralelo a la sociedad de llegada.

Otro grupo de estudios ha identificado la feminización de los flujos migratorios intrarregionales, lo cual se desprende de un análisis de las relaciones de género sobre los patrones que organizan los procesos migratorios (*ibidem*, p. 133). El estudio de Castro (2010) resalta la importancia de reconocer la experiencia migratoria como una manifestación de un proyecto de vida propio, no menos valioso por estar constreñido entre los límites de las estrategias de sobrevivencia y resistencia de las mujeres. De este modo, la emigración es un proceso a través del cual la interconexión entre dos sociedades genera la reconstrucción de las desigualdades de género (Castro, 2010, citado en Voces Mesoamericanas Acción con los Pueblos Migrantes A. C. [VMAPM] *et. al.*, 2016).

b. Estudios sobre el fenómeno migratorio venezolano en Sudamérica

Las grandes olas migratorias venezolanas son consecuencia de dos décadas de crisis económica, social, política e institucional, que provocaron una pérdida generalizada de niveles de bienestar y de calidad de vida en el país (Freitez, 2011). Además, Dekocker y Jiménez (2019) explican que la atención que recibe la migración venezolana se debe a que es el fenómeno migratorio intrarregional latinoamericano más numeroso y acelerado de los últimos 50 años.

Desde el 2015, se ha incrementado el flujo migratorio venezolano hacia Colombia, Perú y Ecuador. Se observa un incremento de 44% de mujeres que abandonan el país por vía terrestre. El 73,7% de ellas bordea los 29 y 39 años; el 53,3 % tiene estado civil soltera; y un 48% declara tener nivel educativo universitario o con postgrado (Fernández-Matos y León, 2019, y Bermúdez, 2018, citados en Flores, 2020).

Páez (2016, citado en Koechlin y Eguren, 2018) plantea la delimitación de olas migratorias en tres grandes bloques, denominados las "3E". La primera "E" alude a los migrantes emprendedores con capacidad de generar ingresos en el país de llegada; la segunda representa a los migrantes empleados cualificados. Finalmente, la tercera "E" son los estudiantes con aspiraciones de iniciar o retomar sus estudios. No obstante, por las características del fenómeno migratorio venezolano, estos perfiles pueden variar según el país receptor.

Según los lugares de destino, Koechlin *et al.* (2018) explican que las primeras olas se dirigieron al norte global, aprovechando recursos económicos y/o doble naciona-

lidad. En las siguientes oleadas, los migrantes pertenecen a sectores medios y empobrecidos, quienes aprovechan la cercanía y los lazos familiares de quienes emigraron hacia Venezuela el siglo pasado (Koechlin y Eguren, 2018).

Otros estudios buscan sistematizar la información que existe sobre las medidas especiales implementadas, como por ejemplo el permiso temporal de permanencia (PTP), la condición de asilo por causas humanitarias o por interés público, el permiso de residencia, así como la condición migratoria regular, irregular o de retornado, de turista, la doble nacionalidad o la de residentes por familiar.

En el caso de Ecuador, el otorgamiento de la visa de excepción por razones humanitarias (VERHU) es un ejemplo de una reacción frente a la oleada migratoria que resolvía de manera gratuita y expedita la regularización de las personas venezolanas en movilidad humana, pero su suspensión da cuenta también del retroceso en cuanto a la política de apertura inicialmente adoptada.

Otro objeto de investigación sobre el fenómeno migratorio venezolano son los motivos de expulsión y atracción en los países receptores. Por un lado, los estudios coinciden en que los principales motivos de expulsión son las amenazas y extorsión por parte de grupos armados, las altas tasas de delincuencia, la violencia doméstica, la inseguridad alimentaria, la corrupción y la imposibilidad de acceder a servicios básicos (ACNUR, 2018, citado en Blouin, 2019a). Eguren y Estrada (citados en Blouin, 2019b, p. 16) explican que se trata de una migración frente a la inseguridad económica vinculada a la crisis socioeconómica del país y la inseguridad personal vinculada a la violencia latente. Muestra de ello es el estudio de Dekocker y Jiménez (2019), en donde se da cuenta de que el 16% de los entrevistados fundamenta su salida de Venezuela por su condición económica, mientras que el 56% alega razones políticas y sociales. Es necesario anotar que, a partir del 2016, la crisis económica se comprende como una consecuencia directa del contexto sociopolítico del país (Blouin, 2019b, p. 16).

En cuanto a los motivos de atracción, medidos de acuerdo a la percepción de las personas en movilidad humana, Facal y Casal (2018) señalan principalmente a la mano de obra, los buenos salarios y el elevado nivel de vida y libertades políticas en los países receptores (Koechlin y Eguren, 2018, p. 192; Freitez, 2011). Como un caso particular, el estudio de Páez (2016, citado en Koechlin y Eguren, 2018) sugiere que la motivación para migrar a Perú responde fundamentalmente al factor laboral; es decir, al objetivo de ahorrar para enviar remesas a fami-

liares en Venezuela, incluso cuando esto implica, en muchos casos, constantes privaciones absolutas y aceptar precarias condiciones de trabajo. En esa línea, diversos estudios se enfocan en abordar las diferentes formas y dinámicas que puede adquirir la condición laboral de los y las migrantes. De esta manera, identifican y describen los movimientos fronterizos y los trabajos temporales, informales e incluso bajo condición de explotación. También visibilizan la relación entre los procesos de precariedad laboral y el incremento de las condiciones de vulnerabilidad social de los y las migrantes en los países de destino (Anderson, 2010, Castles y Kosack, 1972, citados en Blouin, 2019b).

Otro conjunto de estudios analiza los factores que posibilitan o dificultan el proceso de adaptación de los y las migrantes en el país de llegada. Por ejemplo, la funcionalidad y alcances de las redes sociales entre migrantes venezolanos/as. A partir de ellas, según Facal y Casal (2018), se ha podido transmitir información; proporcionar ayuda económica y alojamiento; construir lazos de empatía y familiaridad entre compatriotas; y facilitar el reclutamiento de nuevos migrantes (Koechlin y Eguren, 2018). También se destaca la cercanía geográfica entre países. Ello reduce el costo de movimiento y posibilita mantener un vínculo presencial estable con el grupo familiar (Mora, 2008).

Sobre los factores que dificultan el proceso migratorio, se pone énfasis en la precariedad laboral, especialmente en un país como el Perú, con una estructura laboral altamente informal y de baja productividad. La inserción de gran parte de la población migrante a dicha estructura se da sobre todo en actividades económicas que no requieren mano de obra calificada. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres, debido a que la desigualdad de género se entrecruza con la condición de pobreza y necesidad de las mujeres migrantes por generar ingresos en condiciones laborales poco dignas (Flores, 2020). Las principales actividades son el trabajo doméstico y el comercio.

A pesar de que un factor de atracción es el laboral, un estudio de georreferenciación de Plan International (2020) señala que la población en situación de movilidad humana se encuentra en condiciones precarias: tiene menos beneficios y trabaja más horas que la población receptora. En Perú, hay un mayor número de trabajadores independientes (83,2%) que en Ecuador (70,9%), lo que indicaría condiciones para los residentes de Perú que agravan la situación de vulnerabilidad (trabajo en la calle, menos beneficios, etc.). En ambos países, se encontró una brecha de género en cuanto a porcentaje de mujeres que se encuentran laborando y porcentaje de

horas invertidas en sus labores fuera del hogar, indistintamente de la nacionalidad.

Sobre la integración entre la población venezolana, peruana y ecuatoriana, se encuentra una distinción importante entre los modos y actitudes culturales en relación a la violencia de género. A partir de los hallazgos de un estudio realizado en años recientes (Blouin, 2019b), se estima que las personas venezolanas no se reconocen como machistas y señalan al acoso como uno de los principales problemas para las mujeres venezolanas en Perú, incluso en el acceso a la salud. Esto les genera desconfianza, miedo y estado de constante alerta.

c. Mujeres migrantes y situaciones de riesgo en su proceso migratorio

Un primer grupo de estudios de género sobre migraciones se inscribe en las teorías de dependencia, las cuales ponen atención a las transformaciones experimentadas en los patrones y composición de la migración en los flujos sur-sur, para analizar la alta participación de mujeres en empleos precarios. Un segundo grupo se asocia a las teorías de articulación y transnacionalismo, que explican la migración en relación a la agencia individual y las condiciones estructurales para especificar sus impactos de acuerdo al género (Blouin, 2019a). En esa línea, existen valiosos aportes que logran elaborar aproximaciones más complejas al incorporar también un enfoque interseccional para abordar categorías de raza, clase, etc., que agravan la situación de las mujeres. En efecto, se destacan los aportes relacionados al análisis de la exclusión social de las mujeres en la sociedad de llegada y sus impactos en el acceso a derechos, integración y proyectos.

Flores (2020) y Mora (2008 y 2009) profundizan en la situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas en el ámbito laboral. La presencia mayoritaria de esta población en el trabajo doméstico y en el sector servicios corresponde a una clara división sexual del trabajo (Blouin, 2019b). Ello se asocia con un elemento central: la hipersexualización de sus cuerpos. Ellas son tratadas como objetos sexuales en algunos espacios y asumidas como posibles trabajadoras sexuales (Blouin, 2019b; Sánchez *et al.*, 2020). Por lo tanto, la búsqueda de trabajo es más peligrosa para las mujeres por las diversas experiencias de acoso sexual, insinuaciones de tocamientos indebidos y proposiciones sexuales (Sánchez *et al.*, 2020, p. 52). También, se reconoce que las redes de explotación sexual buscan captar mujeres migrantes por su condición particular de desprotección, reflejada en la falta de recursos económicos y redes familiares y amicales de soporte.



En cuanto al perfil demográfico de las personas venezolanas que han ingresado a Ecuador, conforme a datos proporcionados por la OIM (2019, citado en CARE, 2019, p. 11), 45,7% se identificaba como mujeres venezolanas migrantes y 0,2% se identificaba dentro de la categoría "otro". Además, de acuerdo con el *Estudio de georreferenciación y caracterización de la población venezolana en situación de movilidad humana y población receptora en Ecuador y Perú* (Plan Internacional, 2020), la población venezolana tiene una edad promedio tres años menor que la media de edad en Ecuador. Estos datos son relevantes para este estudio pues, según Herrera (2014, citada en ONU Mujeres, 2018a, p. 10), seis de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia desde el momento en que empezaron su recorrido migratorio. Ello, según la ONU Mujeres (*idem*), debido a que "vuelven a vivir, durante la salida, el tránsito y el proceso de su integración en las sociedades de destino, las mismas desigualdades de género y violencias experimentadas en sus lugares de origen, y que lastimosamente suelen derivar en violencia sexual".

Los riesgos de las mujeres de sufrir algún tipo de violencia no terminan cuando llegan a su destino migratorio, sino que se extienden a nuevas manifestaciones. Por ejemplo, CARE (2020, p. 18) señala que, por un lado, las mujeres reportaron los niveles más altos de violencia

sexual, mientras que, por otro lado, los hombres reportaron robos y peleas como sus mayores preocupaciones de seguridad. Esto evidencia que todo el proceso migratorio está acompañado de violencias diferenciadas por género, siendo la violencia sexual el tipo que se ejerce de forma particular sobre las mujeres.

En los contextos donde las mujeres migrantes se insertan, las cifras de violencia basada en género son bastante preocupantes, tanto en Perú como en Ecuador. En este sentido, todas las formas de violencia (física, psicológica, patrimonial, etc.) sobre los cuerpos e integridad de las mujeres venezolanas en los países de acogida, no responden a hechos aislados o fortuitos, sino a una estructura social injusta. Tal como señala un estudio basado en la experiencia de la Fundación Casa de Refugio Matilde (Gal, 2019, p. 17):

- ☞ [El] trabajo con mujeres sobrevivientes de VBG pone énfasis en el lado más oscuro y cruel de la sociedad patriarcal neoliberal en la cual vivimos. Encuentra sus raíces en las desigualdades de género, las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, en las dañinas normas culturales y sociales, en la feminización de la pobreza, en el racismo sexualizado. ☹

d. Expresiones de violencia sexual

ONU Mujeres (2018a) plantea que es necesario tener en cuenta la realidad migrante de las mujeres, niñas y adolescentes, las cuales se encuentran desprotegidas tanto en el ámbito económico, jurídico como psicosocial. En este sentido, la Defensoría del Pueblo de Colombia (2019, p. 20) menciona que los principales riesgos en relación con el género durante los procesos migratorios incluyen:

- “ (a) discriminación, (b) violencias basadas en género, (c) ausencia de garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, y (d) riesgos contra la vida, libertad e integridad, que incluyen tráfico de migrantes, trata de personas, delitos contra la libertad y la integridad sexual, secuestro, homicidio y feminicidio, tortura y/o tratos crueles e inhumanos, utilización para el tráfico de armas y sustancias psicoactivas y violaciones de derechos en el marco del conflicto armado. ”

De la literatura existente, se encuentra que las mujeres migrantes venezolanas son víctimas también de una serie de estereotipos que sexualizan constantemente sus cuerpos. En los países de acogida, muchas mujeres comentan que suelen ser vistas como “putas”, “fáciles”, “quitamaridos” (Gal, 2019, p. 21). La hipersexualización de la imagen femenina venezolana puede condicionar o facilitar que las mujeres, en muchos casos, se vinculen al trabajo sexual u otro tipo de actividades en las que se exacerban sus atributos físicos, por sobre sus capacidades o destrezas. Estos trabajos son estrategias de supervivencia y autoprotección con el fin de obtener algo de recursos económicos para sobrevivir “o para lograr a cambio protección, alimentos, ayuda, o evitar controles policiales, asaltos o violaciones colectivas, entre otros riesgos y obstáculos” (Espinel Vallejo, 2009, citado en ONU Mujeres, 2018a, p. 11).

Todas las formas de violencia sexual que las mujeres en situación de movilidad humana viven están arraigadas en una cultura de dominación y control, dentro de la cual se cataloga a la mujer como objeto de satisfacción, quitándole sus derechos fundamentales y aprovechando su estado migratorio irregular (ONU Mujeres, 2018a). La violencia sexual deshumaniza a las personas a través de diversas formas, como la explotación y abuso sexual, acoso sexual, violación y trata con fines sexuales. Esta última forma de violencia, muy compleja y altamente fe-

minizada, involucra varios aspectos estructurales por los cuales se ejerce la dominación sobre el cuerpo de las mujeres, niñas y adolescentes, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, para ser objeto de intercambio económico. ONU Mujeres la considera una de las prácticas más deshumanizantes.

El conocimiento de la magnitud e incidencia de las situaciones de violencia hacia este colectivo es un desafío, pues existe un gran subregistro. La mayoría de casos permanecen impunes. Así, se normaliza la VBG y quedan desprotegidos los derechos de las mujeres.

e. Mujeres y Estado: violencia estructural e institucional

Estudios como el de CARE (2018, citado en ONU Mujeres, 2018a, p. 10) han encontrado que la mayor vulneración de derechos hacia las mujeres venezolanas ocurre en las calles y espacios públicos, donde hay acoso sexual, insultos y manifestaciones de violencia simbólica. Ello se traslada a niveles institucionales y estatales, donde las mujeres sobrevivientes de violencia acuden en busca de ayuda y, en lugar de recibirla, son revictimizadas. Esto ocasiona que las mujeres prefieran callar, prolongando así la violencia sistemática que se da en el contexto migratorio (Gal, 2019).

Los patrones socioculturales influyen en la actuación de los funcionarios en todos los niveles de atención. Como precisa la CIDH:

- “ [En algunas circunstancias, los operarios de justicia no conciben] los casos de violencia como prioritarios y descalifican a las víctimas, no efectúan pruebas que resultan claves para el esclarecimiento de los responsables, asignan énfasis exclusivo a las pruebas físicas y testimoniales, otorgan poca credibilidad a las aseveraciones de las víctimas. (OEA, 2007, p. 9) ”

Hay que destacar que las vulneraciones no solo se dan al tratar de denunciar casos de violencia, sino también al presentar denuncias por explotación laboral, pues el estado irregular en el país de acogida condiciona el acceso al sistema de justicia. Según ONU Mujeres (2018a), un denominador común entre las mujeres venezolanas es la dificultad de conseguir empleo remunerado, así como el recibir sueldos muy inferiores al salario mínimo vital pese a realizar jornadas extensas de trabajo.

f. Las mujeres migrantes y el mercado laboral

Una de las formas de violencia hacia las mujeres que ha sido ampliamente estudiada en el siglo XX es la feminización de la pobreza, así como la participación femenina en fuentes de trabajo precarias. En Ecuador, estudios como el de CARE (2020) encontraron que, de 2618 encuestas aplicadas, el 40% de las mujeres y el 38% de las personas LGBTIQ+ dijeron estar desempleadas, en comparación con el 29% de hombres. Estas desigualdades de género obligan a las mujeres a tomar trabajos más riesgosos, que son en su mayoría informales y no garantizan sus derechos laborales básicos, como el acceso al salario mínimo unificado, seguro y servicios de salud y jornadas de trabajo legales.

Frecuentemente, las mujeres migrantes se ven expuestas a trabajar en situaciones de informalidad y precariedad para poder sobrevivir, lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad (ONU Mujeres, 2018a). Así lo relata una mujer venezolana entrevistada a profundidad en un estudio realizado por la ONU Mujeres (*ibidem*, p. 85):

☞ Soy psicopedagoga. [...] Era bien interesante. Mi esposo era motorizado en una empresa. Le iba bien pero de repente no sé, el dinero ya no alcanzaba. [...] A mí lo que me gusta es cuidar niños, pero aquí no lo he podido hacer [...]. Yo ahorita estoy vendiendo canguil, agua, colas, jugo de naranja que hago. Yo ya tengo mis clientes [...]. Saco 50 canguiles, a 50 centavos y me hago 25 [dólares]. No hay necesidad de decirle a la gente “¿quiere?”, la gente lo ve y lo compra. Y me ha funcionado eso. Me ha ido bien, pero hay días malos, como en todo. ☞

Según el estudio de Response for Venezuelans (2020, p. 34), las restricciones en movilidad y las medidas de confinamiento por la COVID-19 han derivado en la pérdida del sustento diario de refugiados y migrantes venezolanos, debido a la imposibilidad de continuar trabajando en el sector de comercio informal. Las mujeres venezolanas que han conservado su trabajo como empleadas domésticas son las que asumen “mayores cargas de trabajo por parte de sus empleadores, debido al cierre de las escuelas, el retorno de la atención médica a los hogares individuales, entre otros [factores]” (CARE, 2020, p. 17).

Las investigaciones muestran que la violencia ejercida hacia mujeres en situación de movilidad humana responde a un sistema estructural de dominación. Los Es-

tados reproducen la violencia a través de sus entidades y prácticas institucionales. De esa manera, se configura un Estado patriarcal. A ello, se suma un fallido sistema de justicia con serios vacíos en su cobertura. Esto evidencia la poca efectividad en cuanto a las políticas públicas y mecanismos de protección a la población migrante, específicamente a las mujeres sobrevivientes de violencia de género, lo cual amplía las desigualdades históricas y vulnera los derechos humanos. Cabe mencionar que no se han encontrado investigaciones que aborden el acceso a la justicia por parte de las mujeres migrantes sobrevivientes de violencia basada en género en Ecuador ni en Perú. No existe suficiente evidencia para comprender la complejidad del fenómeno.

El presente estudio pretende contribuir a profundizar sobre las percepciones de las mujeres venezolanas migrante y/o refugiadas ante las múltiples violencias, estereotipos, necesidades, obstáculos y agencias para obtener una vida libre de violencia y servicios de calidad, y de los funcionarios y operarios, sobre el acceso a las medidas de protección y de justicia que ofertan, así como las diversas limitaciones y retos respecto a la atención de casos de denuncias por motivos de VBG.



en mucho Rapido.
que NUNCA es
Sobre d
ESTOS y no violencia

DISEÑO METODOLÓGICO



V. DISEÑO METODOLÓGICO

El estudio adoptó una metodología mixta que combina herramientas cualitativas y cuantitativas, con el fin de conocer a profundidad la problemática sobre el acceso a justicia en situaciones de violencia basada en género de la población venezolana migrante y/o refugiada.

Para la parte cuantitativa, se realizaron encuestas telefónicas acerca de la percepción de la violencia y los conocimientos sobre servicios y atención en casos de VBG. A partir de las encuestas a las mujeres migrantes venezolanas, se elaboraron diarios de campo que permitieron recoger y detallar las experiencias y testimonios respecto a las múltiples violencias que experimentan en su vida diaria, los estereotipos que hay sobre ellas, la información que manejan sobre las instancias de justicia, entre otros datos que no podían ser recogidos en las mismas encuestas. Ello permitió profundizar la información obtenida.

Para contactar a las participantes, se utilizaron las bases de datos de las que disponía el proyecto IntegrAcción², así como el muestreo por bola de nieve³,

pues debido a la movilidad constante de esta población, muchas mujeres ya no residían en las zonas. El muestreo de bola de nieve permitió el acercamiento a otras migrantes a través de las mujeres que respondían las encuestas.

En el caso de Perú, para obtener la muestra, se estableció como filtro que sean mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, mayores de 18 años y residentes en la ciudad de Lima, específicamente en los distritos de Los Olivos, San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho. La encuesta se aplicó a 252 mujeres. El tamaño de la muestra se calculó con un intervalo de confianza al 95% y un error máximo aceptable de 5%. Se utilizó el número de la población meta total del proyecto IntegrAcción (915, en Perú).

En el caso de Ecuador, la muestra se enfocó en mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, mayores de 18 años y residentes en la ciudad de Quito, específicamente en los barrios Carapungo y Guamaní. La encuesta se

²Se refiere al proyecto "Protección e inclusión de refugiados y/o migrantes procedentes de Venezuela en los países receptores Ecuador y Perú".

³El muestreo de bola de nieve es una técnica no probabilística. Esta se basa en que los individuos elegidos para ser parte del estudio dan contactos de sus conocidos para ser nuevos participantes.

aplicó a 133 mujeres. La muestra se calculó con un intervalo de confianza al 93,40% y un error máximo aceptable de 6,60%.

Para su participación, las encuestadas —tanto en Perú como en Ecuador— fueron informadas sobre los objetivos del estudio y tratamiento de la información; además, se les invitó a participar voluntariamente. Se indicó que podían retirarse en cualquier momento o dejar de responder alguna pregunta si les causaba incomodidad. Luego, se procedió a solicitar el consentimiento informado para su participación. Para garantizar la confidencialidad de la información, se precisó que se utilizarían seudónimos para el manejo y almacenamiento de los datos, y no se usarían sus nombres para la presentación de los resultados.

Para la parte cualitativa, en Perú, se realizaron 10 entrevistas a profundidad semiestructuradas. De estas, siete se aplicaron a funcionario/as y operarios/as de instituciones del Estado; y tres, a representantes de organiza-

ciones no gubernamentales (ONG) que trabajan los temas de movilidad humana y prevención de la violencia basada en género. En Ecuador, se realizaron 16 entrevistas a profundidad semiestructuradas a funcionarios y operarios de justicia de instituciones públicas. Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas a especialistas de ONG que trabajan los temas de movilidad humana y prevención de violencia basada en género, con el objetivo de obtener diversos aportes y miradas sobre esta problemática.

Las entrevistas a profundidad permitieron obtener información referente a los servicios de atención en casos de VBG y a las limitaciones que se presentan en las rutas de denuncia y atención. Se indagó en los retos, desafíos y dificultades para garantizar una atención de calidad y con celeridad. Las entrevistas fueron grabadas y se realizaron transcripciones estratégicas, priorizando la sistematización textual de la información relevante para la investigación.



ESTUDIO-PERÚ

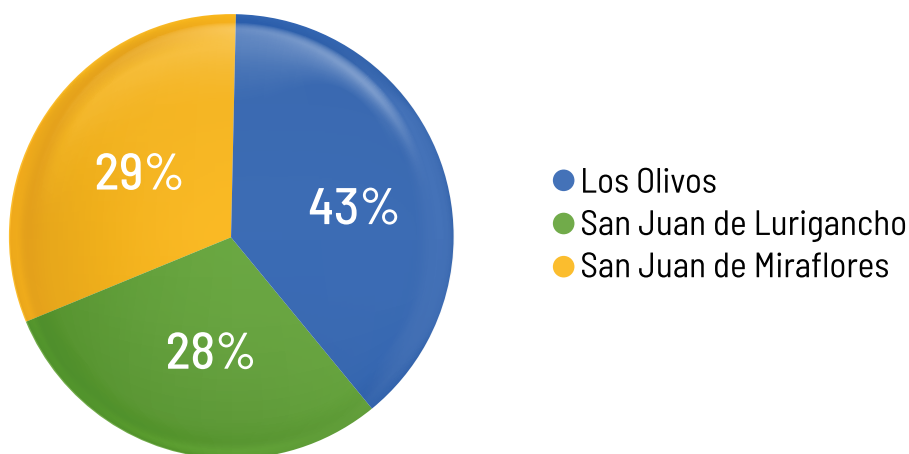


VI. ESTUDIO-PERÚ

a. Perfil de las encuestadas

La encuesta se aplicó a mujeres migrantes residentes en los distritos de Los Olivos, San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho. Se encontró que la mayor cantidad de participantes reside en Los Olivos (43%), distrito seguido de San Juan de Miraflores (29%) y San Juan de Lurigancho (28%).

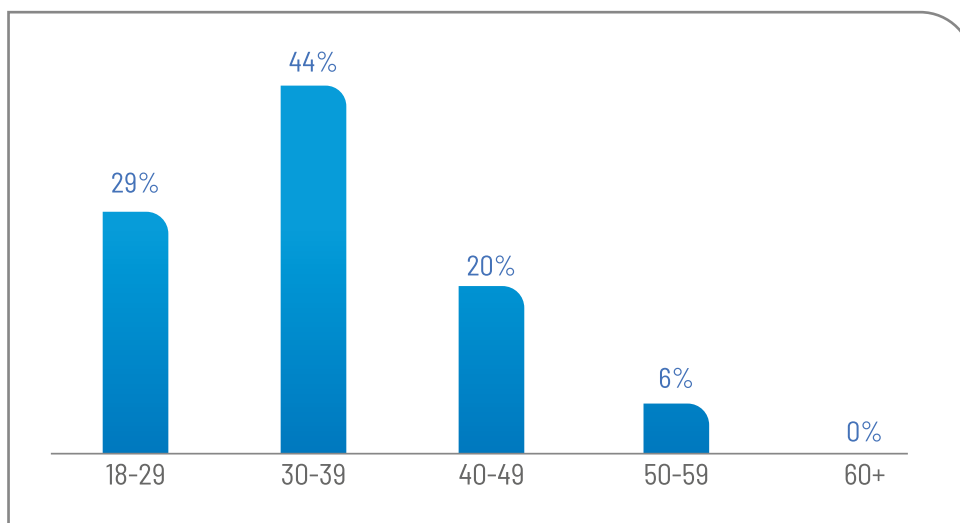
Gráfico 1. Distrito de residencia



Fuente: Elaboración propia

El 73% de las participantes tiene entre 18 y 39 años. De este porcentaje, el 29% se encuentra entre los 18 y 29 años, mientras que el 44% tiene entre 30 y 39 años. Las personas mayores de 50 años representan el 6% del total de encuestadas.

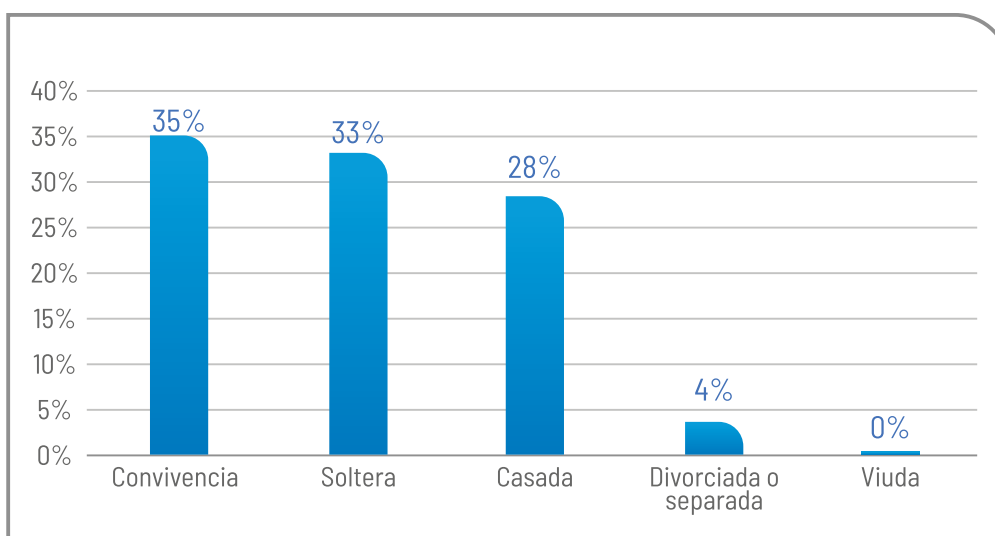
Gráfico 2. Rango de edad de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

Un gran número de las participantes reside con su pareja. El 35% es conviviente y el 28% menciona tener el estado civil de casada. Un tercio de ellas, el 33%, son solteras. En menor cantidad, se encuentran las mujeres que son separadas o viudas

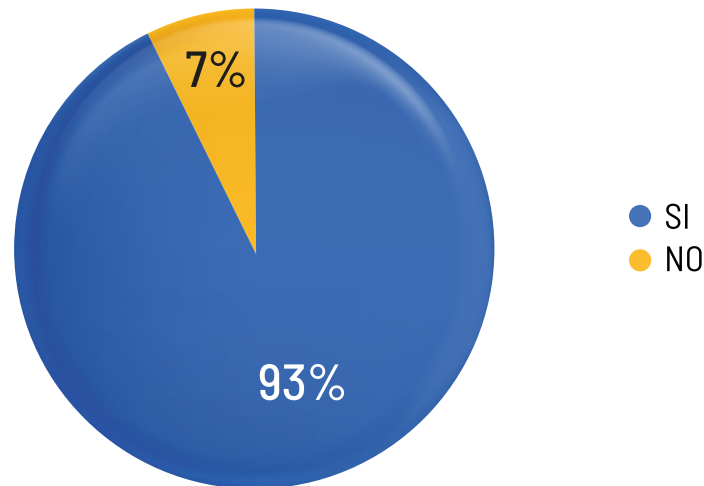
Gráfico 3. Estado civil de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

Casi todas las participantes son madres y el 93% tienen hijos y/o hijas.

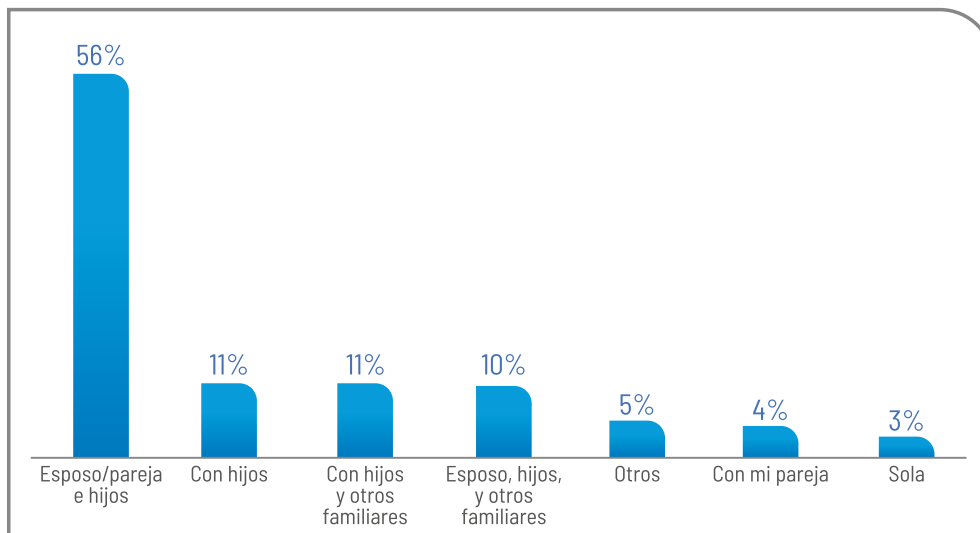
Gráfico 4. Maternidad: ¿tiene hijos?



Fuente: Elaboración propia

Las ciudadanas venezolanas encuestadas conviven mayormente con su familia nuclear. El 56% lo hace con su pareja y sus hijos e hijas. Un 10% de ellas reside con su esposo, sus hijos y también familiares lejanos. Algunas de las participantes viven con sus hijos e hijas (11%) o con sus hijos e hijas y otros familiares (11%). Es necesario especificar que otros familiares hace referencia a primos/as, sobrinos/as, cuñados/as, etc. También hay un 4% que reside con su pareja y 3% que no vive con nadie. Asimismo, la opción "otros", que representa un 5%, constituye a las que viven con amigos o en un centro pastoral.

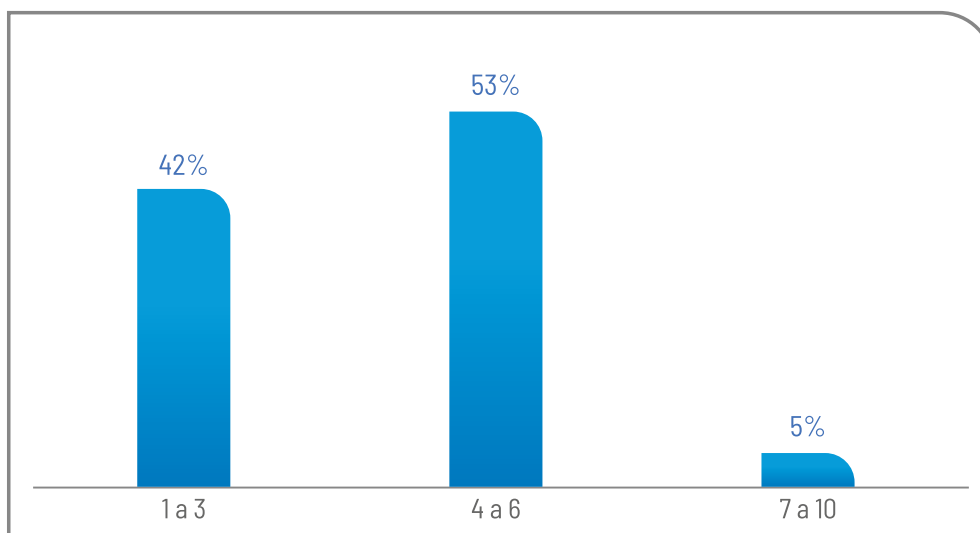
Gráfico 5. Personas con las que convive



Fuente: Elaboración propia

Respecto al número de integrantes de la familia, un gran porcentaje (53%) vive con cuatro a seis personas, seguido de uno a tres miembros (42%) y siete a 10 miembros (5%). Este último dato expone las situaciones de hacinamiento. Se evidencia que la vulnerabilidad de esta población se exagera ante las condiciones de vivienda. El reporte del Banco Mundial (2019) muestra que la población venezolana migrante vive en condición de hacinamiento en mayor proporción que los peruanos (57% vs. 4%), y que habita una vivienda rentada (95% vs. 23%), muchas veces sin contrato formal.

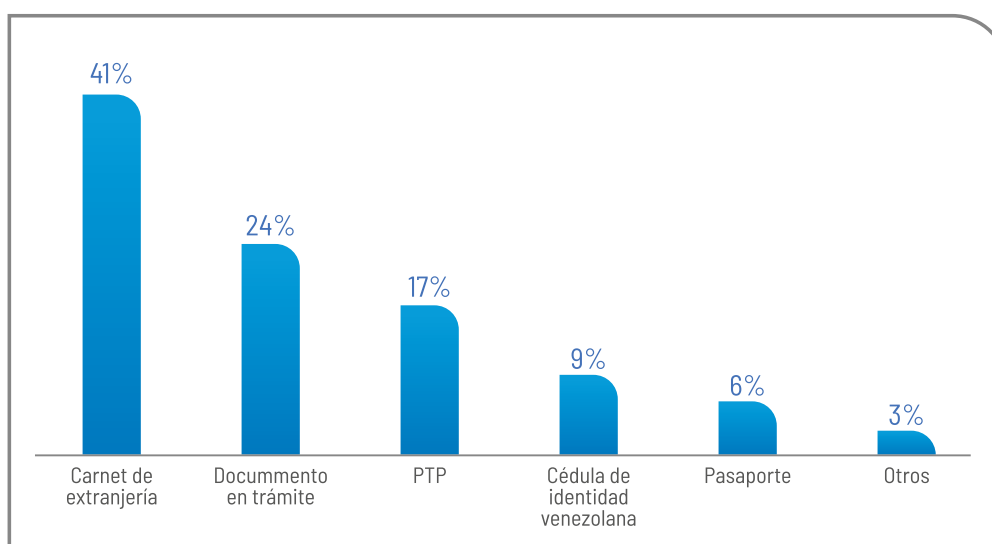
Gráfico 6. Número de integrantes del hogar



Fuente: Elaboración propia

El 41% de las participantes contaba con el carnet de extranjería al momento de realización de la encuesta. Seguidamente, el 24% mencionó que su documento se encontraba en trámite. Dentro de este grupo, se considera a toda solicitud o renovación de documentación, así como el carnet de refugio. Un 17% disponía del permiso temporal de permanencia (PTP). Este documento fue parte de la rápida actuación que tuvo el Perú al inicio de la migración venezolana, como alternativa para promover la regularización de la situación migratoria de esta población (Blouin, 2019b, p. 29). No obstante, a fines del 2018, los marcos regulatorios se volvieron más estrictos, pues se colocaron medidas más restrictivas de seguridad y control, como, por ejemplo, anunciar el fin anticipado del PTP. En menor grado, el 6% manifestó tener únicamente el pasaporte; mientras que "otros" representa un 3% que incluye a aquellas personas que tienen nacionalidad peruana, son irregulares o no cuentan con ningún documento.

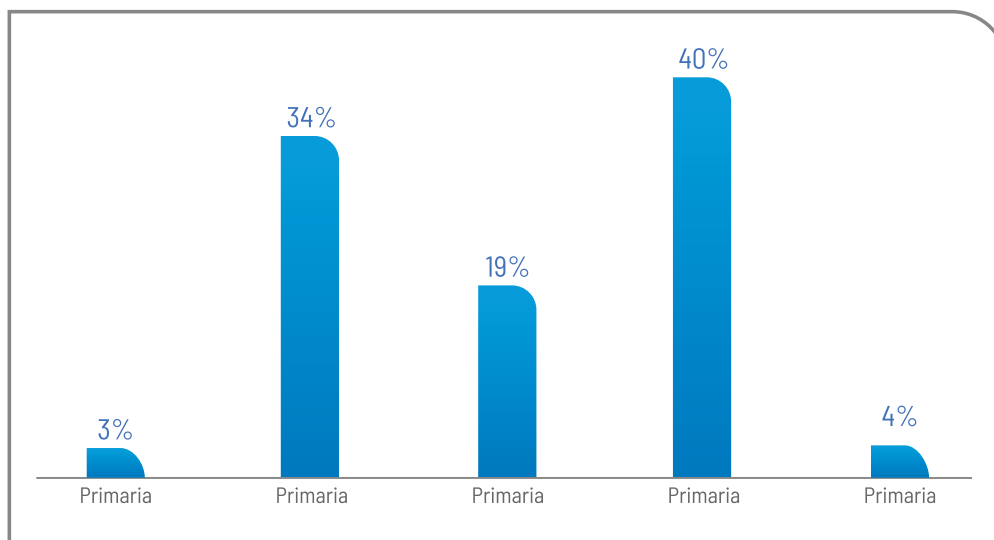
Gráfico 7. Situación migratoria (documento con el que cuentan las entrevistadas)



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, es relevante evidenciar que el 59% de las encuestadas cuenta con educación superior. El 40% ha culminado sus estudios universitarios y el 19% cuenta con estudios técnicos. Un porcentaje mínimo tiene postgrado, el 4%. En postgrado, se encuentran aquellas que han cursado un diplomado, maestría o doctorado. El 34% ha cursado el nivel secundario y el 3% únicamente el nivel primario. Esta información coincide con el informe del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), pues los resultados de la Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País (INEI, 2018) revelan que el 37,9% de la población venezolana de 15 y más años de edad tiene estudios universitarios (24,9% posee estudios universitarios completos). Se podría decir que las encuestadas son principalmente jóvenes y altamente calificadas.

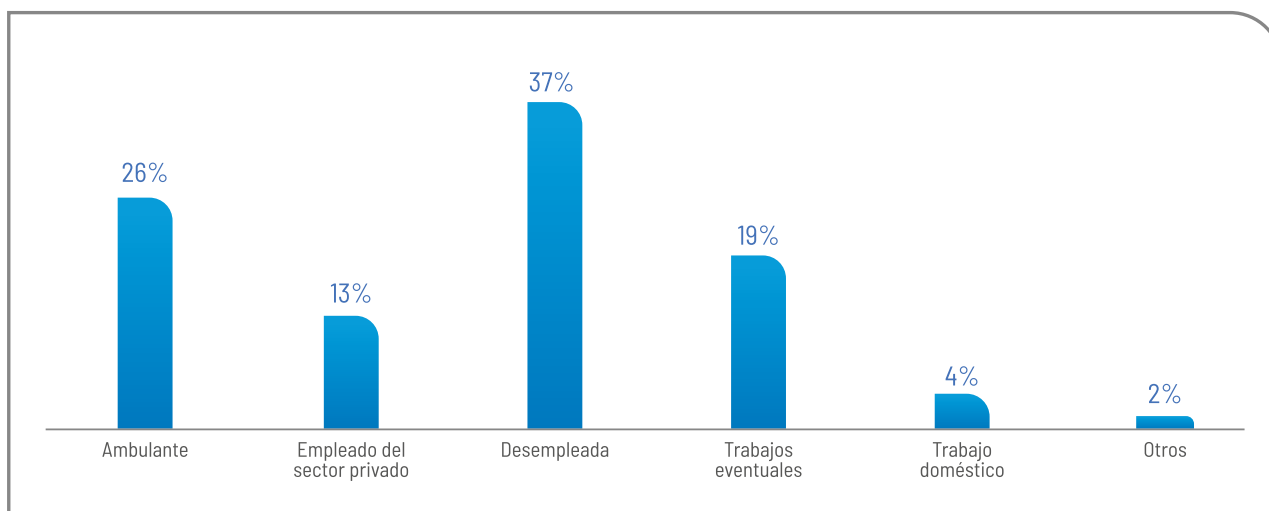
Gráfico 8. Grado de instrucción de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

A pesar de que la mayoría cuenta con estudios superiores, el 37% manifestó estar sin empleo. Este porcentaje se ha incrementado en el contexto de la pandemia de COVID-19. Las encuestadas que afirman laborar, se desempeñan mayoritariamente en el sector informal. El 26% realiza actividades de comerciante o ambulante, el 19% trabajos eventuales o independientes y el 13% tiene empleo en el sector privado. Se constata que la precariedad y las condiciones laborales que exigen largas jornadas de trabajo por sueldos bajos prevalecen en este colectivo. Además, se evidencia un acceso al trabajo diferenciado por género. Las mujeres suelen asumir actividades laborales en los sectores de ventas y atención al cliente, lo que las expone a situaciones de acoso, ofrecimientos sexuales, etc. (Blouin, 2019a, pp. 48-49). También, la labor de ama de casa (4%) es considerada trabajo por parte de las encuestadas, lo cual manifiesta la necesidad de visibilizar los trabajos domésticos. Dentro de la opción "otros", que representa el 2%, se considera a los voluntariados y el trabajo en el sector público.

Gráfico 9. Actividad económica de las encuestadas



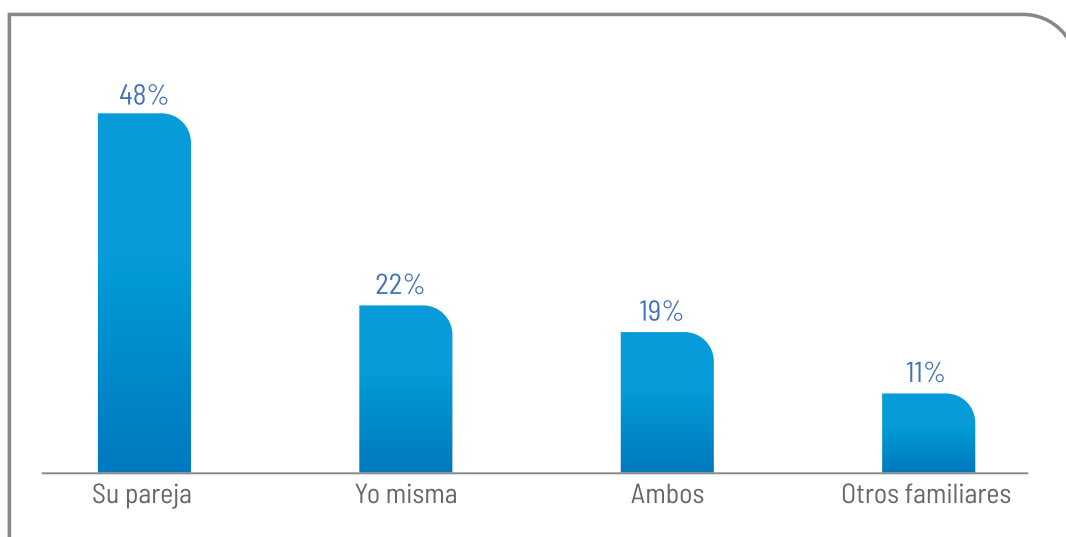
Fuente: Elaboración propia

Respecto al desempleo, en el estudio *Análisis rápido de género*, de CARE Perú (2020), se identificaron los siguientes motivos: negación del empleo por ser venezolanas, renuncia por la falta de pago, estereotipos relacionados con sus atributos físicos y características de personalidad –debido a ideas de que las mujeres venezolanas son “aprovechadoras” u “oportunistas”– o la falta de tiempo para buscar trabajo porque deben cuidar a sus hijos e hijas (Asca, 2020, citado por CARE Perú, 2020). A esto se debe añadir que la actual política migratoria laboral del Estado peruano está compuesta, básicamente, por el Decreto Legislativo N.º 689, Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros, y su Reglamento (el Decreto Supremo N.º 014-92-TR), normas que establecen límites para la

contratación de extranjeros en Perú en empresas del sector privado. Se indica que debe haber un porcentaje máximo de personal extranjero con el que las compañías pueden contar. De esta manera, solo el 20% del total de servidores, empleados/as y obreros/as pueden ser extranjeros/as. En consecuencia, esto puede explicar la inserción mayoritaria de la población migrante en puestos de trabajo en el sector económico informal, o en puestos de trabajo informales dentro del sector formal.

Por último, el 48% de las participantes manifiesta que el proveedor principal en el hogar es la pareja. Seguidamente, el 22% precisa que ellas mismas son las proveedoras en su hogar, y 19% indica que ambos (es decir, la pareja y la encuestada). El 11% menciona que el proveedor principal del hogar son otros familiares, como los padres, madres, hermanos/as, etc. Con respecto al proveedor o la proveedora principal en el hogar, se pone de manifiesto la división sexual del trabajo, entendiendo que principalmente es el varón quien se encarga del ingreso económico y la mujer de los trabajos domésticos o de cuidado. Sin embargo, el 22% precisa que ellas son las proveedoras principales, por lo que es crucial que se brinden medidas que apoyen a las mujeres con el cuidado de sus hijos e hijas cuando ellas salen a trabajar. Es importante generar espacios de apoyo en las actividades de cuidado y del hogar para que las mujeres puedan generar ingresos.

Gráfico 10. Proveedor/a principal en el hogar



Fuente: Elaboración propia

b. Hallazgos

b.1. Percepciones y conocimientos sobre la violencia basada en género

En esta sección, se abordan las percepciones que tienen las encuestadas respecto a la violencia basada en género (VBG) hacia las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas en las zonas receptoras. Por un lado, se recogen y analizan datos sobre los tipos de VBG más recurrentes que enfrentan las mujeres migrantes, sobre quién suele ser la persona agresora y los lugares donde ocurre con mayor frecuencia dicha violencia. Ello permite conocer y caracterizar la incidencia de la VBG en este colectivo. Por otro lado, se ahonda en los conocimientos que tienen sobre la VBG y cuándo puede ser denunciada. De la misma manera, se recogen las opiniones sobre las posibles causas de dicha violencia.

b.1.1. Experiencias de la violencia

Según Galtung (2003), la VBG es reforzada a través del perjuicio de los derechos de sobrevivencia, identidad, bienestar y libertad de las mujeres. Entre los actos más comunes, se registran el feminicidio, maltrato, desprecio, acoso, alienación identitaria proveniente de los modelos hegemónicos de feminidad, ciudadanía de segunda categoría y la sistemática negación de derechos, opciones y elecciones de vida para las mujeres (Magallón, 2005, citado en MIMP, 2016).

Al explorar los tipos de VBG, a las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas se les preguntó si consideran o no que sus compatriotas enfrentan VBG en las zonas receptoras. Asimismo, se les interrogó sobre los tipos de violencia de género más recurrentes, la relación que tiene la persona agresora con la mujer agredida y el

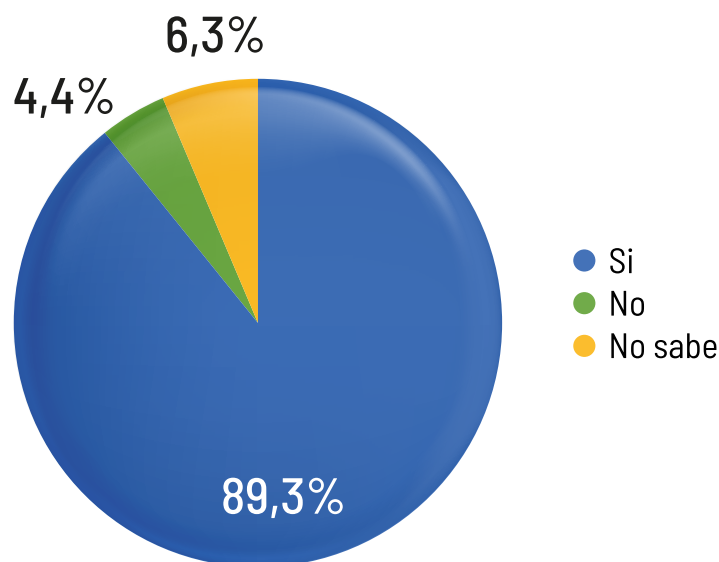
espacio en donde se ejercen los distintos tipos de violencia.

Un alarmante 89,3% de las encuestadas consideró que sus compatriotas venezolanas enfrentan algún tipo de VBG en las zonas receptoras. Solo un 4,4% afirmó que no la enfrentan, y un 6,3% decidió no responder, tras asegurar no tener conocimiento sobre esta situación.

Como se observa en el Gráfico 11, la presencia de la VBG hacia mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas es considerada bastante extendida entre las encuestadas; sin embargo, también señalan, desde su perspectiva, que esta violencia afecta tanto a mujeres peruanas como extranjeras. Ven esta situación como un

problema cultural característico del Perú, en donde la violencia machista está normalizada y justificada por la sociedad y sus instituciones. Según el INEI (2020), en el Perú, “el 66% de mujeres mayores de 18 años ha sufrido violencia física, psicológica o ambas, mientras que el 58% de mujeres entre 15 y 49 años ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja”. Para las encuestadas, esto se sustentaría principalmente en el reconocimiento social que se les otorga a los agresores, la asignación de roles de cuidado y tareas domésticas exclusivamente a las mujeres y el control que imponen los hombres sobre sus parejas mujeres.

Gráfico 11. ¿Cree usted que las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas están enfrentando algún tipo de violencia de género en las zonas receptoras?



Fuente: Elaboración propia

A continuación, algunos testimonios de las encuestadas:

“Las amigas peruanas tienen mucho miedo, aquí no hay igualdad de género como en Venezuela. Estoy sorprendida porque los esposos son violentos y ellas deben atenderlos. Hay mucha diferencia entre las familias, los roles de limpieza y cocina son para las mujeres.

Los hombres peruanos son machistas, quieren que las mujeres laven, limpien, cocinen. El hombre solo trabaja y la mujer también tiene trabajo. Los hombres peruanos están acostumbrados a que la mujer haga todo.

[El] hombre es muy machista, no le da espacio a la mujer. Son muy machistas, no dan espacio, [son]

controladores. Ahí viene la violencia.”

Las participantes mencionan constantemente las diferencias culturales entre las sociedades venezolana y peruana. Se piensa que la población venezolana es más “liberal”, mientras que los peruanos serían más “conservadores”. Según las participantes, esto explicaría las diferencias entre la tolerancia y actuación frente a la problemática de VBG:

“Hay una idea muy extendida de que los venezolanos son más liberales, pero yo digo, ¿liberales en qué? Lo que pasa es que el hombre peruano es muy acosador. Me he quedado sorprendida.

La situación de violencia hacia las peruanas y venezolanas es muy fuerte. En Venezuela no es tan

exagerado y si pasa, en Venezuela, los matan [a los agresores]. Aquí en Perú hay mucha condescendencia con los feminicidas y violadores.

Las venezolanas no aceptamos ese tipo de cosas. Denunciamos y la persona va presa [...]. En Venezuela no pasa tanto como acá, los vecinos allá sí ayudan. ☹️

En el Perú, según las entrevistadas, se perciben niveles extremos de VBG contra las mujeres, lo que produce constantes sentimientos de miedo y molestia entre las mujeres venezolanas. Esta situación las ha obligado a acostumbrarse a lidiar con la VBG en todo momento. Incluso, algunas calificaron esta experiencia como traumática. Ello se explica en las siguientes citas:

☹️ Hay mucha violencia contra mujeres peruanas y venezolanas. Es un tema de la cultura machista en el Perú. Los peruanos son muy machistas, en extremo. Estas situaciones hacen que el país no evolucione. La mujer permite que una mala acción llegue a tener consecuencias.

Vivimos violencia en todo momento aquí, en todo lugar, a toda hora. Eso es algo que aprendemos aquí en Perú: mientras más violen o maten, los hombres son mejores. ☹️

De acuerdo con la información obtenida, a consecuencia de los altos grados de VBG en el Perú, las madres venezolanas lidian con un temor constante por proteger la integridad de sus hijos/as. Además, según un estudio sobre inserción de mujeres migrantes y refugiadas venezolanas al mercado laboral peruano, realizado por CARE y donde se encuestaron a 503 mujeres y se hicieron 24 entrevistas telefónicas:

☹️ El 75% [de mujeres] tiene algún tipo de empleo remunerado y, de este grupo, el 74% se encuentra trabajando de manera informal, porcentaje que se explica por el espacio que otorgan los altos niveles de informalidad en el mercado laboral peruano. A pesar de ello, el 59% de las mujeres encuestadas se encuentra buscando un trabajo activamente, lo que denotaría la insatisfacción general con su situación actual. (Sánchez *et al.*, 2020, pp. 10-11) ☹️

De igual manera, si en caso son madres solteras o no cuentan con algún cuidador o alguna cuidadora de apoyo en casa, ellas deciden salir a trabajar junto a sus hijos/as. Estas situaciones afectan, principalmente, la capacidad de las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas para trabajar fuera de casa e independizarse

económicamente, como se evidencia a continuación:

☹️ Los niños y niñas son vulnerables, por eso las mujeres prefieren llevarlos a trabajar con ellas, por el temor de que sufran violencia sexual. Con todos los casos que se ven aquí en Perú, a una le da miedo.

Tengo una niña y no puedo trabajar por todo el tema del acoso sexual [contra las niñas]. Eso me afecta. He tenido muchas depresiones aquí en Perú. El tema laboral es difícil porque nos "amarramos" a quedarnos con los hijos para cuidarlos. Desde ahí hay violencia de género. ☹️

Esta problemática podría guardar relación con los resultados que muestran otros estudios, en donde la mayor parte de la población venezolana que desarrolla alguna actividad generadora de ingresos, como emprendimientos, son mujeres (CARE, 2020).

Asimismo, las participantes del estudio distinguen algunas diferencias entre el accionar de las mujeres que afrontan situaciones de VBG, según su nacionalidad. Ellas perciben que las mujeres venezolanas suelen ser más elocuentes y expresivas para señalar situaciones de VBG, mientras que las peruanas parecen ser más sumisas, con una gran tolerancia frente a esta violencia. La característica de sumisión es percibida, por las mujeres encuestadas, como producto de una crianza machista, en donde se les asigna un rol de superioridad a los hombres en relación a las mujeres. Ello se infiere de las siguientes citas:

☹️ Aquí a las mujeres las crían para dejarse maltratar. [Es] la cultura de más te pego, más te amo. Nosotras las venezolanas somos más de expresar, no somos temerosas.

Las mujeres venezolanas hablan demasiado; las peruanas no hablan, se quedan calladas. Es un país en extremo machista.

El hombre peruano siente mucha superioridad y las mujeres peruanas [son] muy sumisas.

Dicen que las venezolanas son "malcriadas" porque no aguantan que las insulten. Si mi esposo me grita, yo le grito. Acá dicen que las mujeres venezolanas responden, no se dejan gritar, no se quedan calladas; en cambio, las mujeres peruanas se quedan calladas ante los insultos. ☹️

No obstante, por el grado de VBG que las participantes perciben, algunas de ellas expresan que se han visto en la obligación de “aprender a callarse y no hacer o decir nada”. Para ellas, responder a la agresión podría colocarlas en una posición de riesgo mayor. Aun cuando identifican y condenan la violencia, optan por actuar de esta manera como una suerte de estrategia no deseada de sobrevivencia. Así lo comentan dos participantes:

- ☞ Muchos conflictos son resueltos de boca. La mujer venezolana tiende a defenderse de boca y de pronto puede ser agresivo el agresor.

Cuando no eres “inteligente” y te dejas llevar por la cólera cuando te hacen algo, como un insulto o algo por la calle, eso puede llevar a consecuencias peores. ☹

Otra estrategia que algunas participantes mencionan es la creación de grupos de mujeres venezolanas en plataformas virtuales, principalmente WhatsApp, con el fin de generar redes de apoyo. Inicialmente, estos

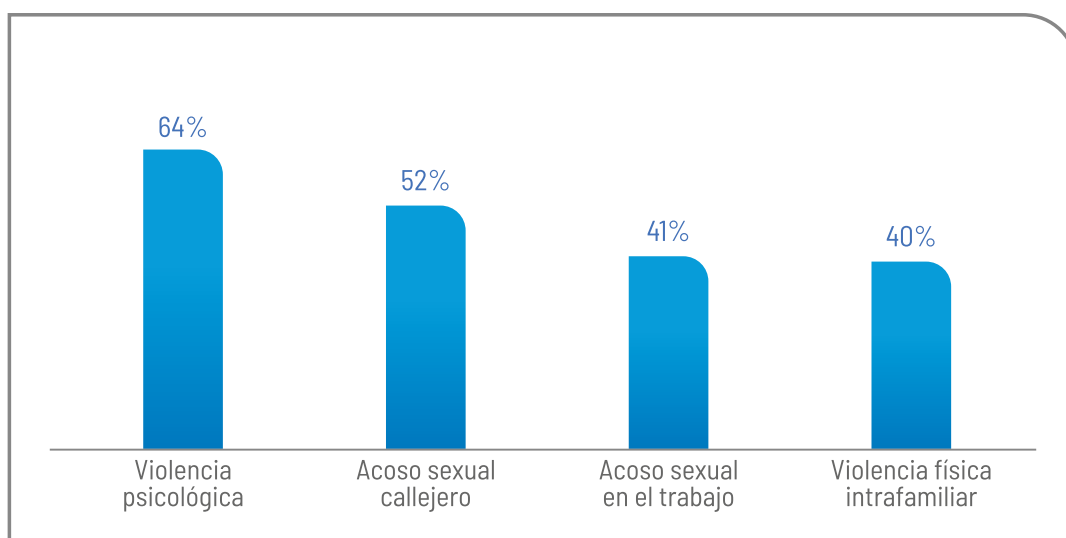
espacios digitales fueron pensados como canales de convocatoria y difusión de información entre migrantes venezolanas con respecto a temas migratorios y laborales, principalmente. No obstante, a partir de un sentimiento de miedo generalizado frente a la situación de VBG en el Perú, estos grupos se han convertido también en espacios de acompañamiento y orientación en casos de violencia.

De otro lado, las participantes advierten que la cultura machista instaurada en el Perú podría estar generando condiciones para que los hombres venezolanos asuman una posición de superioridad, basada en el poder y reforzada por la impunidad y tolerancia social ante la VBG. Esto los convertiría en potenciales agresores, debido a que puede estar surgiendo una transformación cultural en sus valores. Este accionar puede ser vinculado con las discusiones sobre procesos de integración, asimilación y aculturación ampliamente abordados en la literatura de migraciones.

b.1.2. Tipos de VBG más recurrentes

En base a la encuesta realizada, la mayoría percibe que la violencia psicológica (64%), el acoso callejero (52%), el acoso sexual en el trabajo (41%) y la violencia física intrafamiliar (40%) son los cuatro tipos de VBG más recurrentes contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas. Esta información es presentada en el Gráfico 12.1. Los otros tipos de VBG que también fueron mencionados por las encuestadas, pero en menor medida, son la xenofobia (20%), el control de ingresos en el hogar (8%), abuso laboral (4%), el feminicidio (4%), los estereotipos hipersexualizados hacia la mujer venezolana (4%) y otros (4%). Son presentados en Gráfico 12.2.

Gráfico 12.1. ¿Cuál cree usted que es el tipo de violencia de género más recurrente que afecta a mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas? (Parte I)



Fuente: Elaboración propia

La violencia psicológica (gritos, insultos, humillaciones) se refiere a los malos tratos verbales de los que son víctimas las mujeres venezolanas, principalmente por motivos de género y/o nacionalidad o la confluencia de ambos. En los siguientes párrafos, a través de otras categorías, abordaremos con mayor detalle cómo estos tipos de discriminación también pueden llegar a materializarse en situaciones de violencia física, sexual y negación de acceso a servicios.

A diferencia de otros tipos de violencia, la violencia psicológica no se limita a un espacio concreto y la persona agresora puede o no guardar alguna relación con la agredida. Por estas características, las participantes consideran que la violencia psicológica es el tipo de violencia predominante en su experiencia migratoria, pues se presenta en todo lugar y cualquier persona puede ser considerada como un potencial agresor. Un adjetivo peyorativo bastante común hacia las venezolanas es "venecas", el cual hace referencia a su nacionalidad. Este se evidencia en la siguiente cita:

“Venir a Perú ha sido traumático. Nos dicen “venecas de miércoles”.”

A diferencia de las percepciones sobre las parejas heterosexuales peruanas, a quienes las asocian mayormente con dinámicas de violencia física, algunas participantes comentan que en el caso de las parejas venezolanas predomina el ejercicio de violencia psicológica en base al aspecto físico y/o capacidades de las mujeres. Una participante lo expone en la siguiente cita:

“Hay mucha violencia contra mujeres peruanas. En general, he visto más maltrato a las mujeres peruanas, sus parejas las maltratan. Con las parejas venezolanas, lo que pasa es que les dicen “estás fea, quién te va a ver”, “nunca has trabajado en tu vida, no sabes hacer nada, solo cuidar a la niña”. Es ese tipo de agresión.”

En segundo lugar, el 52% de las mujeres encuestadas señala al acoso sexual callejero⁴ como un tipo de VBG recurrente. Algunos estudios señalan que la población venezolana considera este tipo de violencia como uno de los principales problemas para la experiencia migratoria de las mujeres, ya que la intensidad con la que se presenta ha generado desconfianza al momento de relacionarse con hombres peruanos (Blouin, 2019a). El acoso callejero puede manifestarse a través de miradas lascivas, insinuaciones de tocamientos indebidos, proposiciones sexuales, seguimientos en el espacio público, entre otros comportamientos. Todo esto

genera una sensación de miedo y alerta constante al transitar por calles, parques, avenidas, plazas, etc., por lo que las mujeres venezolanas se sienten en la obligación de restringir su tránsito hacia ciertos lugares y horarios percibidos como menos riesgosos. Algunas de estas experiencias se muestran en las siguientes citas:

“En Venezuela, las mujeres son más libres. Les permiten hacer ciertas cosas como caminar por la calle tranquila. En Perú, son supermachistas, son acosadores, te quedan mirando y hacen comentarios en las calles.”

Un hombre me siguió por cuadras, tenía miedo, encontré un grupo de vendedores en la calle y me quedé ahí un buen rato hasta que se fue.

He sufrido acoso, hasta cruzando la calle. Un motorizado se paró al frente y me subió el vestido.

Yo he experimentado el acoso callejero, hasta me han llegado a tocar mis partes íntimas [...], aquí parece que los hombres no tuvieran conciencia. Son muy machistas.”

Dado que muchas mujeres venezolanas han emprendido pequeños negocios de ventas de manera ambulatória o con un pequeño puesto en la calle, el espacio público se convierte también en su espacio laboral. Aquí se percibe una gran incidencia de acoso callejero por parte de clientes y/o transeúntes. Incluso, a veces, las mujeres venezolanas autoempleadas se ven en la obligación de aguantar una situación de acoso para no perder clientes (CARE, 2020). Otras experiencias que narran las participantes aluden a insinuaciones no consentidas en medio de la transacción económica o durante las jornadas laborales en la calle:

“Una da el vuelto y le agarran la mano, te dicen para salir.”

Vendía fruta por la comisaría, durante el toque de queda. Un señor me acosó diciéndome que quería ver mis truzas. En todas partes hay gente enferma.”

En tercer lugar, el 41% de mujeres encuestadas indica al acoso sexual en el trabajo como un tipo de VBG recurrente. Este es un tipo de violencia que surge en el contexto de una estructura de mercado laboral precaria e informal como la peruana. Por lo tanto, las consecuencias afectan principalmente a quienes se

⁴ Según la Ley N.º 30314 del Estado peruano, el acoso sexual en espacios públicos se entiende como la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos.

insertan en las posiciones inferiores de dicha estructura que, por lo general, son personas en condiciones de vulnerabilidad. En ese sentido, las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas han encontrado aquí un espacio en donde iniciar su actividad laboral en el país. El régimen laboral en el que se encuentran se caracteriza por dinámicas jerárquicas basadas en el poder y control de los empleadores sobre los/as empleados/as, con escaso o nulo control estatal (CHS, 2019). En ese marco, son principalmente los empleadores quienes se aprovechan de la situación de necesidad laboral de las mujeres venezolanas para ejercer y normalizar el acoso sexual en el ámbito laboral. En otros casos, también se ve que los empleadores incurren en la sexualización de las trabajadoras, especialmente al momento de atender clientes (CARE, 2020; CHS, 2019). Algunas experiencias se narran en las siguientes citas:

☞ Conozco el caso de una muchacha que trabajaba cuidando a un señor y el hijo del señor le dio una nalgada. Ella lo denunció y él ha estado amenazándola [...]. Ella tiene miedo sobre todo porque está sola aquí en Perú.

Trabajaba en una empresa que hace bordados computarizados. Estaba en la máquina y el jefe empezó a insinuarse. Se me iba por detrás, me agarraba. [Yo] le decía: “¿Qué le pasa?” [Él decía]: “¿Qué vas a hacer? Yo soy tu jefe”.

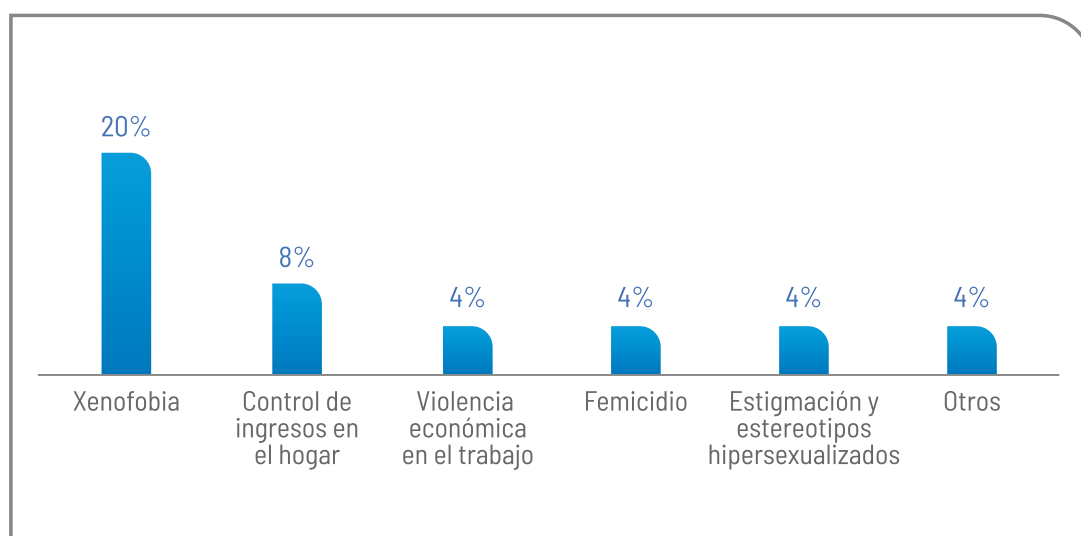
La situación económica hace que muchas veces se tomen malas decisiones [...], así surge la violencia. O te doy el empleo, pero te acoso.

Mi hija trabajaba como mesera y una vez su jefe le pidió que se desnude para atender a los clientes. ☞

En cuarto lugar, el 40% de las encuestadas señaló a la violencia física⁵ intrafamiliar como un tipo de VBG recurrente. Si bien las participantes hacen énfasis en que la violencia física en el entorno familiar afecta principalmente a sus pares peruanas, indican también que existe una situación alarmante con respecto a las mujeres venezolanas afectadas. Algunas participantes señalan haber observado una situación particular en el caso de las parejas heterosexuales venezolanas con respecto a la violencia física intrafamiliar, sobre todo en el contexto de la pandemia de COVID-19. Según sus percepciones, dicha violencia podría guardar relación con los conflictos que enfrentan las parejas debido a las condiciones económicas precarias durante su experiencia migratoria. Por tanto, al pasar por una situación de crisis, surgen sentimientos de frustración, estrés e ira, que son canalizados de manera violenta, sobre todo, por los hombres. Las participantes hacen mención de esta situación con la finalidad de poner énfasis en cómo el proceso migratorio podría agravar las condiciones de VBG dentro del entorno familiar. Ello se expresa en la siguiente cita:

☞ Se hace difícil conseguir dinero para la alimentación y vivienda. La situación económica crea problemas. [...] Es un detonante para los problemas en la pareja y puede llegar a la agresión física y separaciones. Ha habido casos incluso hasta de feminicidios. ☞

Gráfico 12.2. ¿Cuál cree usted que es el tipo de violencia de género más recurrente que afecta a mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas? (Parte I)



Fuente: Elaboración propia

⁵ Según la Ley N.º 30594 del Estado peruano, la violencia física se entiende como la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que haya ocasionado daño físico o que pueda llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

En el Gráfico 12.2, se exponen otros tipos de VBG que identifican las mujeres encuestadas en menor medida. En primer lugar, un 20% señala a la xenofobia como el tipo de violencia más recurrente. Es una clase de violencia particular, dado que afecta exclusivamente a la población extranjera, en este caso venezolana, por su misma condición de ser migrante y/o refugiada. Las participantes comentan que esta violencia se manifiesta de muchas maneras. La más común son los insultos, pero el grado de violencia xenófoba ha llegado a materializarse en situaciones de violencia física, poniendo en riesgo la integridad de la población venezolana, como se expone en la siguiente cita:

- Estaba con una amiga y sus hijos, todos éramos venezolanos. Estábamos vendiendo caramelos y un señor se nos acercó con una navaja e hirió a una de las niñas.

Asimismo, también se narran experiencias de rechazo y exclusión por xenofobia. Según el *Estudio de georreferenciación y caracterización de la población venezolana en situación de movilidad humana y población receptora en Ecuador y Perú*, realizado por el proyecto IntegrAcción, donde se encuestó a 1496 personas en Perú, “el 45% de las encuestadas y encuestados venezolanos indicaron que ellas y ellos o algún miembro de su hogar han sufrido discriminación” (Plan International, 2020, p. 131). De la misma manera, se encontró que, sobre “el tipo de discriminación, 99,1% de la población venezolana indicó haber sido discriminada por su nacionalidad” (*idem*). Esta discriminación se extiende también al acceso a la salud, pues a la población venezolana se le niegan servicios sanitarios. Dada la pandemia de COVID-19, los hospitales y postas colapsaron, y la prioridad pasó a ser el atender pacientes con coronavirus. De este modo, en casos de emergencia, la atención para las personas venezolanas ha sido limitada. “Agravando más esta situación, también se han reportado casos de discriminación en la atención telefónica, en los que, al escuchar el acento venezolano, no [se les] atienden o les cuelgan el teléfono” (*ibidem*, p. 126).

Dos participantes hacen comentarios respecto a los servicios de salud:

- A mis hijos les dieron el SIS, pero en la posta me dijeron que no me corresponde la atención. No me quieren atender porque no tengo el trámite finalizado, pero ya me lo aceptaron. La salud para los venezolanos aquí es un problema.

Me pasó en la posta que una señorita me dijo que

no tenía derecho de reclamar. Pese a que mi bebé tiene SIS, no quisieron atenderla. Eso fue un acto de xenofobia. La adaptación en el colegio es muy fuerte, hay mucha xenofobia también ahí.

Otra situación común producto de la violencia xenófoba es que a la población venezolana se le restrinja el acceder a oportunidades laborales por su condición de extranjera. Esto ocurre debido a que existe una percepción generalizada de que las personas venezolanas estarían ocupando espacios o puestos de trabajo que le corresponderían a la población nacional. De este modo, se refuerza el rechazo a la población venezolana, pues se le coloca directamente como “los enemigos”. Así lo señalan tres participantes:

- Hay mucha discriminación, cuando uno busca trabajo le dicen cosas como “veneca de mierda”.

También hay mucha violencia porque las mujeres venezolanas cobran menos en el trabajo porque necesitan el dinero. Las peruanas piensan que les quitan trabajo por eso.

He trabajado en la calle y he visto que hay peruanos que no quieren dejar trabajar a algunas comerciantes [venezolanas], y por eso las botan, les buscan problemas.

Estos actos denotan los altos índices de xenofobia por parte de la población peruana. Las participantes reconocen un trato diferenciado en base al rechazo, la desconfianza y la exclusión hacia ellas debido a su nacionalidad. Por lo cual, se ven expuestas a un mayor riesgo para integrarse a la sociedad receptora y se recorta su acceso a derechos y oportunidades.

En segundo lugar, un 8% de las encuestadas afirma que el control de ingresos en el hogar es un tipo de VBG recurrente. Esta categoría hace referencia principalmente a chantajes y/o extorsiones que sufren las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas a manos de sus parejas o exparejas, con el fin de coaccionarlas, principalmente, con la manutención de sus hijos/as. Dada la situación de vulnerabilidad de las mujeres venezolanas por no contar con recursos económicos y redes de apoyo, los hombres son quienes asumen el rol de proveedor. Más adelante, veremos cómo esto se relaciona en gran medida con la dependencia emocional y/o económica que se podría estar generando entre las mujeres venezolanas.

En tercer lugar, como ya se ha mencionado, la población venezolana se inserta, principalmente, en los eslabones inferiores de la estructura de mercado laboral peruano, así como en actividades que cuentan con muy poca o nula fiscalización por parte del Estado. Además, debido a que las necesidades básicas como vivienda y alimentación necesitan ser cubiertas de forma inmediata, la urgencia económica de las mujeres venezolanas agrava las condiciones para que ellas estén obligadas a tolerar que los empleadores abusen de su posición de poder. Al respecto, 4% de las mujeres encuestadas señalaron al abuso laboral como un tipo de VBG recurrente. Esta categoría hace referencia a situaciones de explotación y/o precariedad laboral como, por ejemplo, la imposición de jornadas de trabajo muy extendidas, recortes arbitrarios de salarios, falta de pagos, estafas, malos tratos, etc. Una participante comenta su experiencia al respecto:

- ☞ En el lugar donde trabajaba, el dueño gritaba, nos faltaba el respeto, nos decía que no servíamos, que para eso veníamos aquí a trabajar a vender el cuerpo. No volví más a ese trabajo, decidí retirarme. ☞

Las participantes ponen mucho énfasis en las diferencias entre la cultura laboral peruana y venezolana. Resaltan que la primera normaliza largas jornadas por sueldos que no recompensan el esfuerzo mental y físico que se exige. Además, no alcanza para cubrir el pago por servicios básicos como la vivienda. Así lo explican tres participantes en las siguientes citas:

- ☞ La cultura [del Perú] sigue permitiendo que se obligue a trabajar todo el día y aun así no se pueda cumplir con pagar todos los gastos, o se viva 50 años pagando alquiler. Es una cultura muy dañada.

En Venezuela no se pagaba tanto. Acá en Perú, en cambio, se paga todo.

Acá hay que trabajar más de ocho a 12 horas, hasta 15 horas diarias. Es un agotamiento mental y emocional. ☞

Ambas violencias, tanto el control de ingresos por parte de la pareja como el abuso laboral, constriñen el marco de oportunidades de las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, pues debido a un entorno de violencia —en donde la pareja hombre es el principal proveedor y quien controla los ingresos económicos del hogar— las mujeres aceptan trabajar en condiciones precarias, aun cuando las reconocen como tales. Por lo

tanto, cuando no se cuenta con un capital para emprender un negocio propio, la única vía de acceso para alcanzar cierta independencia económica es insertarse en la estructura del mercado laboral peruano, que da pocas oportunidades para esta población. Un aspecto fundamental de este proceso es que las situaciones de violencia económica y laboral pueden causar daños en la autoestima y salud mental de las mujeres.

En cuarto lugar, el 4% de las participantes señala al feminicidio, expresión máxima de la VBG contra las mujeres, como una violencia recurrente. Frente a ello, varias participantes expresaron sus críticas hacia los medios de comunicación, pues aseguran que utilizan “titulares morbosos” para acompañar la narración de estos trágicos hechos. Por ello, también demandan una regulación al tratamiento de las noticias desde un enfoque de género y que se sume a la lucha en contra de la xenofobia.

En quinto lugar, el 4% de las mujeres encuestadas señala que los estereotipos hipersexualizados sobre la mujer venezolana constituyen un tipo de VBG recurrente. El estudio de CARE (2020) sostiene que las percepciones de la población peruana sobre la población venezolana están marcadas por prejuicios y clichés. Si bien hombres y mujeres son vistos como personas preocupadas por el cuidado corporal, existe un componente de desigualdad de género importante a tener en cuenta. Mientras que los hombres son vistos como “coquetos”, las mujeres son vistas como “liberales” y “abiertas” con una imagen hipersexualizada (Blouin, 2019a). Asimismo, se advierte que la construcción de dichos estereotipos se da a través de los medios de comunicación, especialmente, redes sociales (CARE, 2020).

En ese marco, en este estudio, la categoría de estereotipos hipersexualizados representa a las experiencias de discriminación que viven las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, en tanto en la sociedad peruana se han establecido estigmas y estereotipos sobre sus cuerpos, identidad cultural e incluso proyectos de vida. Lamentablemente, todo esto perjudica el modo en el que se relacionan las mujeres venezolanas con el entorno, lo cual genera inseguridades e incomodidades. Cada uno de estos elementos será desarrollado a continuación, a partir de las experiencias de las mujeres encuestadas, así como también sus principales consecuencias.

Siguiendo a Bordo (2001), la mujer carga con asociaciones corporales negativas principalmente por su sexo y raza. En el caso de las mujeres que no calzan en el modelo hegemónico de "mujer-tentación europea", el legado del colonialismo añade la negación de la humanidad por medio de la concepción de propiedad. Es decir, son cuerpos que deben "ser tomados", cosificados, porque no merecen privacidad ni exigen respeto. Como se expresa en el siguiente testimonio:

- “Trabajando en las calles, te ofrecen dinero o alguna ayuda prácticamente por el cuerpo de uno. Habrá personas..., pero no todas las mujeres son iguales y creen que las mujeres automáticamente, por ser venezolanas, por ser migrantes... Ya saben que tenemos necesidades y se toman el atrevimiento.”

De otro lado, las participantes perciben que hay una estigmatización sobre su personalidad y formas de relacionarse con el entorno. Se les critica mucho por su trato amable y servicial, que la población peruana tiende a malinterpretar y asociar con el hecho de ser mujeres "fáciles" o "liberales". Las participantes señalan que se trata de un rasgo característico de la personalidad de los venezolanos; es decir, lo conciben como parte de su cultura. Una participante hace un comentario al respecto:

- “Los peruanos no saben diferenciar la amabilidad y el respeto. No están acostumbrados a ese trato y tienden a confundirse. Es un tema de valores. Es una cultura muy machista.”

En una cultura patriarcal como la peruana, los hombres ocupan una posición de autoridad con dominio en lo público. En cambio, la construcción social femenina está centrada en la sumisión, con dominio en lo privado. Por lo tanto, la identidad cultural de la mujer venezolana es motivo de desprecio y humillación porque se percibe como una transgresión al modelo hegemónico de feminidad.

De este modo, la estigmatización que se genera alrededor de ellas es utilizada para justificar situaciones de violencia (Blouin, 2019a). Asimismo, estos discursos sobre la mujer venezolana ocasionan que sean asociadas con la "vida fácil" y se construya un estereotipo sobre sus proyectos de vida, asumiéndolas como posibles trabajadoras sexuales. Así se muestra en las siguientes citas:

- “Con el tema de las extranjeras, muchas vinieron a hacerse prostitutas; mucha gente se agarra de eso para decir que si a las mujeres venezolanas las violan o acosan es porque ellas lo provocaron. Un grupo se encargó de dejarnos como lo peor del mundo. Yo no quiero que mi hija crezca acá en Perú.”

Hacen propuestas sexuales en la calle: "¿Cuánto cobra por un rato?"

Acá los hombres creen que las mujeres venezolanas se venden por dinero. Los hombres ofrecen dinero por salir con ellos [...]. Mi nacionalidad no tiene que ver con que me prostituyo. Por ser venezolana lo he vivido, los hombres ofrecen pagarme por sexo.”

En ese sentido, la consecuencia más alarmante sobre los estereotipos hipersexualizados que sufre la mujer venezolana es que estos discursos las exponen a situaciones de riesgo, sobre todo en el ámbito laboral. Muestra de ello son las múltiples experiencias de falsas ofertas de empleo, dirigidas por redes de trata de personas, con fines de explotación sexual, o trabajos de anfitrionas y meseras que en el fondo presentan connotaciones sexuales. Esta condición de vulnerabilidad la explican algunas participantes en las siguientes citas:

- “Para nadie es un secreto la situación grave de nuestro país [Venezuela]. No todas tienen apoyo de la pareja o familiares para migrar, por eso la situación se ha prestado para la trata de mujeres. Les ofrecen paquetes, pasajes y luego son prostituidas en Sudamérica y España. Mucho se señala este tema, pero no se conocen las causas.”

Contratan a las muchachitas para prostituirlas. Vivimos violencia en todo momento aquí, en todo lugar, a toda hora.

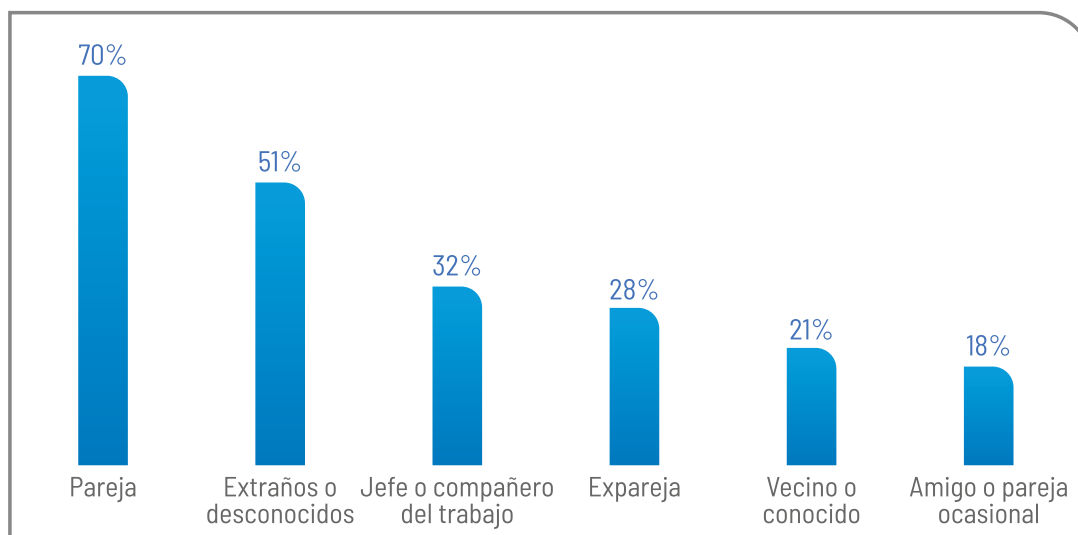
Conseguir trabajo en Perú no es fácil, también es peligroso. Hay mucho trabajo sexual en las redes sociales. Eso es lo único que ofrecen. Una niña que venga con hijos, las niñas con 17-18 con un hijo, probablemente se quedarían en eso.”

Finalmente, en sexto lugar, la categoría de otros representa solo un 4% y constituye actos de violencia como agresiones físicas en la calle, abuso sexual, violencia obstétrica y racismo.

b.1.3. Relación con la persona agresora

En el Gráfico 13, se exponen los porcentajes de las percepciones de las participantes sobre quiénes son las principales personas agresoras en casos de VBG contra mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas. Es decir, se propone describir cuál es el vínculo que mantienen con ellas. Es así que, en base a los resultados de la encuesta, más de la mitad de participantes señalan a la pareja (70%) y a extraños o desconocidos (51%). Luego, en menor medida, se hace referencia a los jefes o compañeros de trabajo (32%), exparejas (28%), vecinos o conocidos (21%) y amigos o parejas ocasionales (18%).

Gráfico 13. ¿Quién cree usted que es la principal persona agresora en casos de violencia contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas?



Fuente: Elaboración propia

Para el 70% de encuestadas, la principal persona agresora en casos de VBG es la pareja, ya sea esposo o novio. Esto podría guardar relación con la difícil situación económica que lamentablemente caracteriza la mayoría de experiencias migratorias. Como ya se ha mencionado, esta situación genera conflictos entre las parejas venezolanas, en donde los hombres son quienes tienden a desencadenar reacciones violentas. Entre los motivos principales, narrados por las participantes, están las responsabilidades de pago de servicios básicos y las extensas jornadas laborales que podrían ocasionar desconfianza y celos.

Luego, 51% de las encuestadas señala a los hombres extraños o desconocidos como los principales agresores. De este modo, vemos que estas cifras coinciden con la percepción generalizada de miedo e inseguridad de las mujeres venezolanas cuando ocupan lugares fuera de su domicilio —ya sea como trabajadoras o transeúntes— y cuando se relacionan con un entorno desconocido como la sociedad receptora. Asimismo, el clima de inseguridad se agrava en tanto las mujeres encuestadas afirman que es muy difícil reconocer al agresor, pues ninguna persona del entorno suele

involucrarse en su búsqueda y/o en defensa de la mujer agredida.

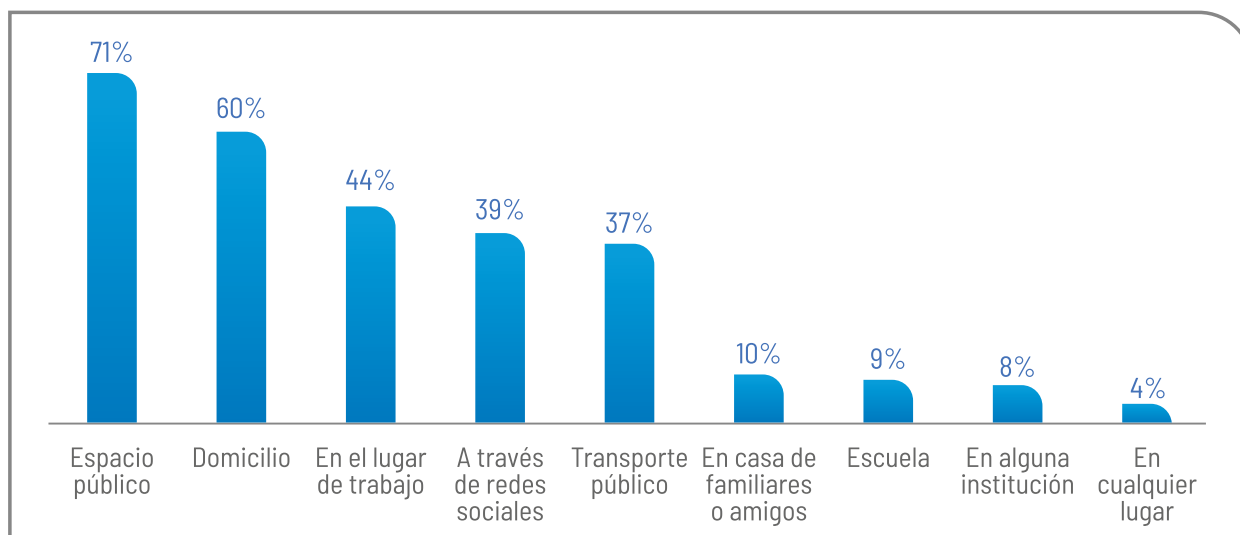
Un 32% de las encuestadas señala a los compañeros o jefes de trabajo como los agresores más recurrentes. Esto se relaciona con la gran incidencia de acoso sexual en el trabajo y abuso laboral. Por su condición de poder, los empleadores pueden aprovecharse económica y/o sexualmente de las trabajadoras, que afrontan necesidades financieras. Asimismo, también es posible que se presenten situaciones de este tipo con compañeros de trabajo, quienes pueden obtener poder aprovechándose de una posición laboral superior, una mayor red de contactos en el trabajo o incluso de su posición como peruanos frente a las migrantes, lo cual es parte de la xenofobia instaurada en el país.

El 28% de las encuestadas afirma que las exparejas serían los principales agresores; luego, un 21% hace referencia a los vecinos o conocidos, y un 18% a amigos o parejas ocasionales. Asimismo, un 4% de las participantes señala a agresores con otro tipo de relación no antes mencionada. Estos serían el Estado y los medios de comunicación, los padres/madres, los hijos, abuelos, entre otros.

b.1.4. Espacios donde se ejercen las violencias

Según los resultados de la encuesta, los principales lugares en donde ocurren frecuentemente actos de VBG en contra de mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas son los que se exponen en el Gráfico 14. Estos serían el espacio público (71%), el domicilio (60%), el lugar de trabajo (44%), las redes sociales (39%) y el transporte público (37%).

Gráfico 14. ¿Dónde considera usted que ocurre frecuentemente la violencia de género contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas?



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, según el 71% de encuestadas, el espacio público es el principal escenario en donde ocurre la VBG. Esta categoría hace referencia a los parques, plazas, calles, avenidas, entre otros lugares, en donde las mujeres están como transeúntes o trabajadoras. La violencia en el espacio público tiene al acoso callejero como práctica cotidiana, reforzado por la estigmatización y los estereotipos hipersexualizados, contra las mujeres venezolanas. Por lo tanto, el agresor se autopercebe en una posición de poder sobre este grupo y con la capacidad de atentar contra su libre tránsito y apropiarse de estos espacios, considerando además la alta tolerancia a este tipo de comportamientos. Debido a esta situación, las mujeres venezolanas optan por restringir sus zonas y horarios de tránsito, con la finalidad de reducir las posibilidades de ser víctimas de violencia. Todo esto da cuenta de los bajos estándares de calidad de vida y ejercicio de la ciudadanía con los que cuentan las mujeres peruanas y extranjeras en el Perú.

En segundo lugar, el 60% de participantes señala al domicilio. Este escenario está relacionado directamente con la violencia intrafamiliar a manos de parejas y/o exparejas, principalmente. Como ya se ha mencionado, esto podría tener como principales motivos los conflictos económicos y laborales que surgen durante la convivencia en el país receptor. Sin embargo, es importante anotar que este espacio también involucra a otros

membros del hogar. Una participante comenta:

☹ Hay maltrato a la pareja, a los niños... Ahora las parejas están encerradas, no hay comida, entran en depresión y se les da por agredir y dañar la salud mental de las mujeres. ☹

Así, la violencia intrafamiliar en el domicilio se debe tratar como un problema de salud pública, física y mental. De igual modo, es necesario abordar esta problemática como un agravante de la situación de estrés y frustración desencadenada por la experiencia migratoria.

En tercer lugar, el 44% de mujeres encuestadas señala al lugar de trabajo como un espacio en donde ocurren frecuentemente actos de VBG. Esto está relacionado con dos tipos de violencias antes descritas: acoso sexual en el trabajo y abuso laboral. Es importante mencionar que los potenciales agresores no solo son los empleadores, quienes abren las convocatorias laborales y dirigen los acuerdos, sino también pueden ser los compañeros de trabajo o los clientes. Una participante, quien fue víctima de acoso en el ámbito laboral, comenta que trabajaba como jaladora en una clínica y un paciente la acosaba. El supuesto motivo de la agresión era haber recibido un mal servicio en la clínica; sin embargo, en vez de canalizar su reclamo en las oficinas correspondientes, iba a molestarla a ella. De este modo,

vemos que el proceso de inserción laboral de las mujeres venezolanas está marcado por patrones de violencia, desde la búsqueda y luego en el propio lugar de trabajo.

En cuarto lugar, el 39% de las participantes señala a las redes sociales como el espacio en donde se comete, frecuentemente, VBG en contra de las mujeres venezolanas. Esta categoría hace referencia a plataformas como WhatsApp o Facebook, al correo electrónico, las llamadas, etc. El rol de las redes sociales es muy importante en un contexto en donde la población migrante busca mecanismos de inserción social, económica y cultural en la sociedad receptora. Así, las interacciones por los grupos en redes sociales —especialmente, WhatsApp y Facebook— se han vuelto las principales vías de socialización e intercambio, incluso antes de llegar al mismo país. Por lo tanto, es por este medio que las mujeres venezolanas buscan crear redes de apoyo, así como más oportunidades laborales.

No obstante, de manera similar a lo que ocurre en el espacio público, el acoso se ha convertido en una práctica cotidiana, sobre todo de parte de personas desconocidas. Aun cuando estos hechos no se dan de manera presencial, el grado de afectación que producen en las mujeres venezolanas trasciende el espacio virtual y se convierte en una sensación de miedo de salir a las calles o seguir utilizando dichos medios virtuales. Algunas participantes comentan:

“Aquí existe una práctica muy extraña. En Venezuela, yo podía ingresar a un grupo de venta y si te hablaban por privado era para coordinar una entrega o preguntar algo sobre eso, pero acá en Perú la gente te acosa, te escribe sin consentimiento. Acá veo algo que no había vivido antes.

En redes sociales hay mucha violencia. Es común que les escriban a las mujeres venezolanas: “Hola preciosa, ¿eres venezolana? Te puedo ayudar con tus hijos, quiero salir contigo”. Escriben así a las mujeres, en los grupos también.”

Cabe resaltar que esta situación de acoso vía redes sociales también se presenta en caso de que las mujeres venezolanas ocupen estos espacios para afianzar clientes, difundir información sobre sus emprendimientos o promocionar servicios especializados. Es decir, aun cuando el uso no solo sea recreativo, sino se utilice como una herramienta de trabajo, las mujeres venezolanas experimentan violencia a través de redes sociales. Así lo manifiestan dos participantes:

“Yo vendía comida en la calle y tenía un grupo de WhatsApp. Ahí tuve una experiencia de acoso. Me habló una persona que no conocía y me invitó a salir. Tuve que bloquearlo y decirle a mi esposo, pero hasta ahora me da miedo salir. Trato de no llegar muy tarde a casa por eso.

Yo ofrecía mis servicios de limpieza por redes sociales y me tocó un cliente que me pidió que le envíe fotos. Después de enviárselas, él ya no me respondió más. Desde ahí tengo temor de buscar trabajo de manera independiente. Ahora prefiero adherirme a alguna plataforma.”

Otra participante manifiesta que ayudó a una joven venezolana residente en el norte del Perú, pues estaba siendo víctima de acoso virtual. El agresor llegó a amenazarla de muerte, por lo que la joven presentó ataques de nervios y llegó al punto de no poder salir de su casa por miedo a las amenazas. Finalmente, la participante comenta:

“La ayudamos a tomar el primer paso, denunciar; y el segundo, salir del entorno. Sin embargo, ella hasta hoy tiene miedo de salir a las calles.”

En quinto lugar, un 37% de las participantes señala al transporte público como un lugar en donde ocurre recurrentemente VBG. Esta categoría hace referencia a los buses, el Metropolitano o el tren de Lima. Dichos transportes son concebidos como parte del espacio público, en donde hay una interacción, físicamente, cercana con desconocidos. A diferencia del espacio público abierto, el reconocimiento de los agresores puede darse de manera más sencilla; sin embargo, esto supone una solidaridad de parte del entorno. Algunas de las participantes señalan que este escenario es propicio para que se presenten principalmente situaciones de acoso como tocamientos indebidos. Así lo expresan las participantes:

“Trataron de tocarme en el micro, pero las personas me ayudaron. El chofer y cobrador lo bajaron.

Un hombre tomado se subió al micro, se sentó adelante y le tocó la pierna a una chica. Le dijo que como era venezolana, todas las venezolanas aquí vinieron a vender el cuerpo.”

En menor medida, otros lugares que identifican las participantes como espacios en donde ocurre frecuentemente VBG son las casas de familiares o amigos (10%), la escuela (9%) y alguna institución (8%). Finalmente, resulta importante visibilizar que un 4% de las

mujeres encuestadas hace hincapié en que la VBG se ejerce en todo momento y en cualquier lugar. Por ello, caracterizan su experiencia migratoria necesariamente afectada por la desigualdad de género en el Perú.

A modo de balance, debemos reconocer que, a excepción de la categoría de domicilio, todos los demás espacios mencionados por las participantes aluden a lugares públicos, en mayor o menor medida. Con esto, se podría inferir que los agresores son principalmente personas que no tienen un vínculo familiar o sentimental con las mujeres venezolanas.

Se observa que todas las participantes cuentan con conocimientos sobre los tipos de VBG que afectan a las mujeres venezolanas, debido a experiencias propias o de compatriotas allegadas. No obstante, se entrevistó que muchas no han encontrado un espacio para conversar y reflexionar sobre estas situaciones. Por ello, al momento de aplicar la encuesta, algunas de las participantes agradecieron el interés sobre el tema y la buena recepción de sus comentarios. Una de ellas comentó lo siguiente:

Hace tiempo no hablaba de mí, de todo lo que he pasado. Gracias por llamar.

b.1.5. Conocimiento sobre los tipos de VBG que pueden ser denunciados

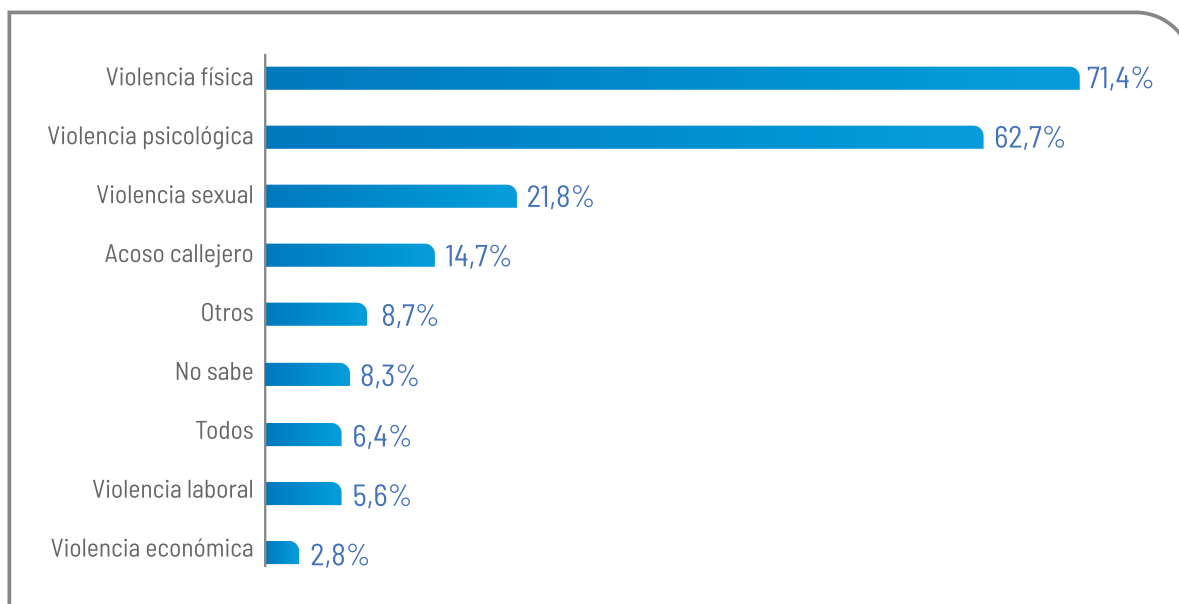
La violencia ha sido reconocida como un problema de salud pública e incluida en planes de gobierno alrededor del mundo en las últimas décadas. En el 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el primer reporte global sobre violencia, que incentiva a su reconocimiento (Krug *et al.*, 2002) y contribuye a la segmentación de la misma y el diseño de tipologías, con el objetivo de realizar intervenciones específicas para cada uno de los tipos de violencia identificados y defini-

dos (Fleming *et al.*, 2015). En la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), realizada en el 2014 en Perú, se incluyen las categorías: violencia familiar, violencia psicológica y/o verbal y violencia física y/o sexual (INEI, 2015). Otro ejemplo es un estudio de salud mental realizado en un distrito de Lima, Perú, que clasifica la violencia intrafamiliar en un grupo de adultos mayores como física, psicológica, financiera, sexual y negligencia o abandono (Silva-Fohn *et al.*, 2015).

Estos reconocimientos y definiciones influyen en lo que las mujeres encuestadas perciben como tipos y actos de violencia que pueden ser denunciados. En otras palabras, qué tipos de violencia están reconocidos por el Estado como delitos y pueden, por lo tanto, ser reportados en las instituciones de justicia. Además, esta información es transmitida por medio de programas de concientización y sensibilización, difundidos ya sea por instituciones del Estado u organizaciones sin fines de lucro. Tales acciones orientadas a la visibilización de la violencia han calado en la percepción de las migrantes venezolanas, pues ante la pregunta abierta de qué tipos de violencia pueden ser denunciados, respondieron que la física (71,4%), seguida de la psicológica (62,7%) y la sexual (21,8%). Luego estuvo el acoso callejero (14,7%), la violencia laboral (5,6%) y la económica (2,8%). El 6,4% dijo que todos los tipos de violencia pueden denunciarse.

El 8,7% de las mujeres entrevistadas mencionó otros tipos de violencia, entre los que se encuentran la violencia cibernética, obstétrica, el *bullying* y actos de discriminación. En contraste, el 8,3% no sabe qué tipos de violencia pueden ser denunciados. Llama la atención que aparezca este porcentaje de mujeres que desconoce qué tipos de violencia son reconocidos como delitos.

Gráfico 15. ¿Qué tipos de violencia hacia la mujer pueden ser denunciados?



Fuente: Elaboración propia

Las violencias física y psicológica, seguidas de la sexual, son los tres tipos más reconocidos como denunciables. Cabe resaltar que la mayoría de las mujeres entrevistadas declaró no haber experimentado violencia física de primera mano, pero sí la han observado en Perú. Ya sea en los espacios públicos o privados, como las viviendas compartidas, casi todas han presenciado episodios de violencia física. Este tipo de violencia es el más identificado porque es el más evidente, y en algunos casos reconocido como el único al que las autoridades "le hacen caso". Una participante comenta un caso de violencia física protagonizada por terceros:

☞ A su vecina le pegaba su esposo. Ella cuidaba a sus hijos, y veía que el hombre tomaba mucho y le pegaba en frente de sus hijos pequeños. La golpeaba fuerte. Tiene fotos de cómo la dejaba. Le reventaba el labio, el ojo, la mejilla. Ella le aconsejaba que no debía pasar por eso, que tenía a sus papás, que se fuera con ellos, pero nada, cuando una mujer se enamora no entra en razón. ☞

En ese sentido, existe una disonancia entre la teoría y la práctica. Por un lado, las mujeres saben que la violencia física es reconocida por la ley como un delito; por lo tanto, puede denunciarse. Pero, por el otro, en la práctica no suele hacerse. Estos hallazgos son compatibles con otros alrededor del mundo (López, Gómez-Sánchez, Arévalo-Rodríguez, 2008; Jewkes, 2002). Las razones para no denunciar son diversas.

Las participantes consideran que las autoridades peruanas no toman en cuenta las denuncias realizadas por las mujeres, menos aún si son migrantes. Esto se debe a que, en los pocos casos en los que ellas mismas

han sido víctimas de violencia, sus denuncias no han sido efectivas, y en los casos que han presenciado de amigas o familiares, los procesos tampoco han sido efectivos. Las mujeres cuentan que suelen recibir respuestas como: "Es mucho papeleo" o "¿Seguro que quiere denunciar? Solo va a estar un par de días en la cárcel y sale". En situaciones de violencia doméstica se les dice que "eso es algo privado y no nos metemos". Los agentes de justicia proyectan una actitud de desinterés ante las denuncias por violencia, minimizando estas acciones. Por todo esto, las mujeres encuestadas consideran que solo se toma en cuenta la denuncia cuando es una situación extrema, que la mujer "tiene que llegar casi muerta para que le crean". Algunas declaraciones evidencian las dificultades para obtener justicia:

☞ Ella, una amiga y sus hijos, todos venezolanos, estaban vendiendo caramelos y un señor se les acercó con una navaja e hirió a una de las niñas. Acudieron a la comisaría de Los Olivos, pero el trámite fue muy engorroso. Les tomó todo el día poner la denuncia. Hasta que, a las 8 p. m., decidieron abandonar el trámite porque, en todo ese tiempo, ni siquiera hubo comunicación con la Fiscalía.

El esposo de mi amiga casi la mata, la acuchilló, la llevaron al Casimiro Ulloa, y una organización le pagó los medicamentos y la ayudaron, [era] una fundación de ayuda a las mujeres. Le regalaron medicinas. El agresor está afuera y mi amiga vive asustada. Estuvo en terapia intensiva. La ayudaron bastante, le cubrieron los medicamentos. Pero el agresor sigue suelto. ☞

Las mujeres venezolanas consideran que se puede denunciar la violencia física y quieren hacerlo, pero la indiferencia de los agentes del Estado las desanima y crea desconfianza. En ese sentido, la violencia física se percibe como el tipo principal que puede ser denunciado porque genera pruebas, que deberían tener un peso importante en favor de la agraviada. Sin embargo, ni en esos casos se recibe respuesta de la justicia:

- “ Hay muchas que tienen ganas de denunciar. El Gobierno no apoya, no hace nada... demasiado papeleo, demasiada burocracia. He visto que mujeres han llegado cortadas, casi masacradas a la comisaría y nada. ”

La violencia psicológica es el siguiente tipo más mencionado por las mujeres entrevistadas e incluso el más observado en la cotidianidad. Muchas mujeres han presenciado escenas en espacios públicos, en el trabajo y en sus viviendas. Esta violencia suele ser verbal, expresada en gritos, insultos y humillaciones hacia la mujer. Así lo señala un testimonio:

- “ Hay mucha violencia contra mujeres peruanas. He visto peleas en la plaza, discusiones. En general, he visto más maltrato a las mujeres peruanas. Sus parejas las maltratan. ”

A comparación de la violencia física, la violencia psicológica no deja pruebas evidentes. Por ello, es menos denunciada. En ese sentido, Silva-Fohn *et al.* (2015) argumentan que la violencia es un fenómeno que generalmente permanece invisible a los ojos de la sociedad. Ante la ausencia de pruebas y la actitud las autoridades, las mujeres entrevistadas sienten que no les hacen caso, que minimizan la agresión o no les creen:

- “ Fui a denunciar maltrato psicológico. Cuando fui a denunciar, no tuve atención, como si estuviera viendo un espejo. Me dijeron que no hay maltrato físico y tenía la espalda morada. La Policía es demasiado machista. No quieren aceptar que hay maltrato físico a mujeres. ”

A la violencia psicológica no le prestan atención. [Una mujer] tiene que estar masacrada para que le presten atención. El policía dice que está mintiendo, no hace caso. ”

Estas reacciones de los agentes de la justicia causan que, a pesar de que las mujeres saben que la violencia psicológica se puede y debe denunciar, no lo hagan debido a la pérdida de confianza en la capacidad y disposición de las autoridades para protegerlas.

La violencia sexual no fue mencionada directamente por las mujeres encuestadas. Algunas conocían casos lejanos. Al igual que los otros tipos de violencia señalados, se tiene la percepción de que la denuncia no es efectiva:

- “ Cuando denuncian no les hacen caso. [Preguntan:] “¿Cómo te violó si es tu esposo? ¿Cómo te violó si es tu novio?”. ”

Una chica fue abusada y colocó denuncia, pero no habían hecho nada al respecto. ”

Como podemos ver, en una de las citas expuestas, las autoridades demuestran poco conocimiento sobre la violencia sexual que se da en las relaciones de pareja. De nuevo, prima la indiferencia de la Policía ante casos de violencia.

A diferencia de los tipos de violencia física, psicológica y sexual, que la mayoría de las mujeres entrevistadas pudo identificar gracias a referencias de otras mujeres, el acoso es experimentado por las mujeres venezolanas en la cotidianidad. Este se da en espacios públicos, en el trabajo y en las redes sociales. Las mujeres que trabajan como ambulantes en la calle reciben comentarios sexuales constantemente y los hombres les ofrecen dinero a cambio de relaciones sexuales. También manifiestan haber sido agredidas verbalmente por mujeres peruanas. Algunos testimonios evidencian el acoso en espacios públicos:

- “ Yo he experimentado el acoso callejero, hasta me han llegado a tocar mis partes íntimas. [...] Aquí parece que los hombres no tuvieran conciencia. Son muy machistas. ”

Hay acoso en las calles, pero no solo de parte de hombres. También sufre de insultos en las calles de parte de las propias mujeres peruanas que le dicen calificativos. Por lo menos es algo que ella ha sufrido junto a su hijo vendiendo en la calle: insultos de parte de mujeres peruanas. ”

Además, hay acoso en el trabajo:

- “ Conozco el caso de una muchacha que trabajaba cuidando a un señor y el hijo del señor le dio una nalgada. Ella lo denunció y él ha estado amenazándola. Ella tiene temor de que el agresor tome represalias contra ella y su bebé. ”

Muchas también han experimentado acoso en las redes sociales:

- “Es común que les escriban a las mujeres venezolanas: “Hola preciosa, ¿eres venezolana? Te puedo ayudar con tus hijos, quiero salir contigo”. Escriben así a las mujeres, en los grupos también.

Aquí existe una práctica muy extraña. En Venezuela, yo podía ingresar a un grupo de venta y si te hablaban por privado era para coordinar una entrega o preguntar algo sobre eso, pero acá en Perú la gente te acosa, te escribe sin consentimiento. Acá veo algo que no había vivido antes.

Si bien las encuestadas reconocen el acoso como un tipo de violencia que puede ser denunciado, de nuevo prima la desconfianza sobre la eficacia de las instituciones para implementar la ley. En primer lugar, existe la idea de que si la violencia física y sexual no la toman en cuenta, menos lo van a hacer con el acoso. Incluso se ha experimentado la burla de los policías y serenazgos, lo que reflejan su actitud machista:

- [El] hombre le tocó la nalga y el policía se rio. En este país, las mujeres no son tomadas en cuenta.

Trabajando en la calle una da el vuelto y le agarran la mano, te dicen para salir. ¿Por qué no podría decirle algo al serenazgo? Debería poder decirle al serenazgo, quejarme, pero una tiene miedo de que no la tomen en serio, que no le hagan caso, te dicen cosas como: “Pero si te están diciendo bonita, ¿de qué te quejas?”.

Ante esta situación, se considera la denuncia como no efectiva una vez más. La actitud de la Policía de minimizar o negar la violencia lleva a la desconfianza en las instituciones:

- Mi vecina tenía [un] acosador y el policía le dijo que para qué va a denunciar, que es mucho papeleo, que va a salir y te va a seguir buscando, mejor no lo denuncies. Los policías tienen que aprender que tienen que tomar en serio la denuncia e investigar. Cómo saber si la próxima vez la traen muerta.

En los casos de acoso callejero, algunas mujeres identifican la ausencia de información sobre el agresor como un impedimento para poner la denuncia. Esto va de la mano con la excusa que da constantemente la Policía para prevenir que las mujeres denuncien: “Es mucho papeleo”. Así, se crea la sensación de que no vale la pena denunciar. Un testimonio revela la dificultad de

denunciar a desconocidos:

- La agresión por parte de desconocidos es difícil porque no se puede denunciar. El problema no es la denuncia, sino que no se sabe a quién denunciar.

En la categoría de otros tipos de violencia que se pueden denunciar, se encuentran casos de violencia laboral y doméstica. En el trabajo, las mujeres suelen experimentar acoso e insinuaciones sexuales. La relación de subordinación y la cultura machista confluyen para este tipo de agresiones. Así lo expone un testimonio:

- Mi hija trabajaba como mesera y una vez su jefe le pidió que se desnude para atender a los clientes. Fuimos a denunciar, pero la Policía no te presta atención y sales con miedo. Por eso, nunca más vas a denunciar.

La violencia doméstica, que incluye los tipos de violencia mencionados y otros, es reconocida como denunciabile:

- Viví con un hombre peruano y él me controlaba, celaba. No hacía ninguna tarea doméstica, no compartía las labores. Terminé la relación y el hombre no aceptó la respuesta. Armó un escándalo, decía que yo era de él, su propiedad. Entonces, bueno pues, fui a poner la denuncia y en la comisaría me dijeron: “¿Para qué vas a poner la denuncia?, vas a perder tu tiempo, esto es un papeleo”. Y yo les dije: “¿Si ese hombre me mata?”. Imagínate, por eso ya no puse nada... Los funcionarios no apoyan, me decían que igual lo iban a soltar, que para qué voy a poner la denuncia. Lo único que me dijeron es que iban a mandar a una patrulla que vigile mi casa, pero eso no me daba seguridad. Tuve que mudarme.

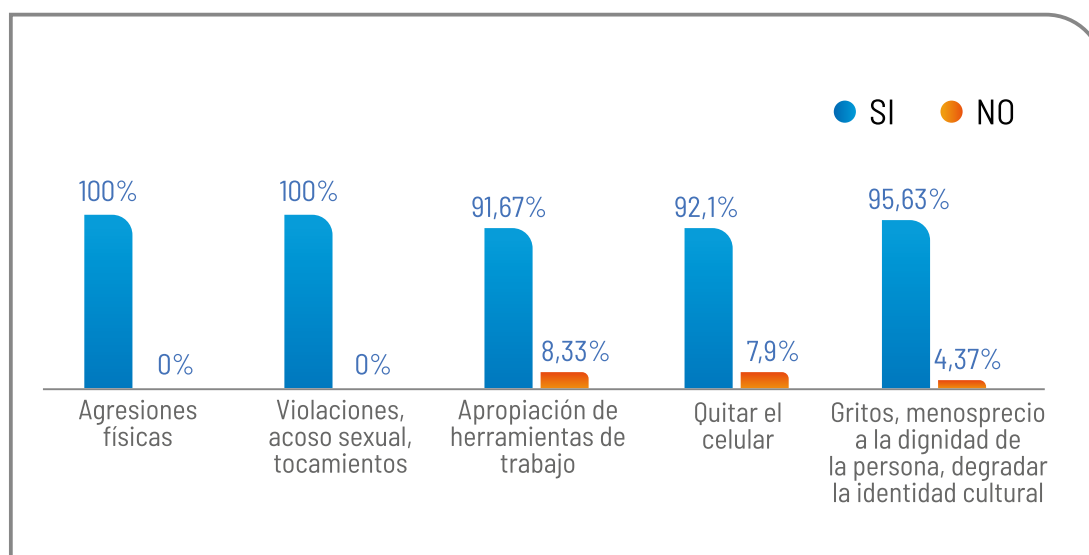
En general, las mujeres encuestadas, sin importar las diferencias de edad, identifican las categorías de violencia física, psicológica, sexual y todos como las que se pueden denunciar. Es decir, no hay un rango de edad que identifique más algún tipo de violencia. Se tiene, entonces, una población homogénea cuando hablamos de este tipo de conocimientos.

Con el objetivo de ahondar en los actos que son considerados como denunciabile, se hicieron preguntas específicas sobre manifestaciones de VBG, como las agresiones físicas, las violaciones, el acoso sexual y tocamientos, la apropiación de las herramientas de trabajo, quitar el celular y gritos, el menosprecio de la

dignidad de la persona y la degradación de la identidad cultural. Los dos primeros, que pertenecen a los tipos de violencia física y sexual, son considerados por el 100% de las mujeres encuestadas como denunciables. Las opciones de apropiación de las herramientas de trabajo y quitar el celular presentan un porcentaje de respuestas negativas. En el primer caso, el 8,33%

considera que no se puede denunciar, y en el segundo, el 7,9%. Finalmente, los gritos, menosprecio de la persona y degradación cultural, que corresponden a la violencia psicológica y a la discriminación, reciben un 4,37% de respuestas negativas.

Gráfico 16. ¿Qué manifestaciones de VBG hacia las mujeres pueden ser denunciadas?



Fuente: Elaboración propia

Las mujeres entrevistadas demuestran conocimiento sobre los tipos de violencia que se pueden denunciar. La diferencia importante es que a pesar de que los reconocen como delitos, no denuncian porque existe la percepción, y no sin fundamento, de que las instituciones de justicia del Estado no son efectivas. La Policía desconoce su rol y responsabilidades de protección con diligencia y pericia en la atención inmediata ante casos de violencia. La actitud de estos operadores devela además las normas sociales fuertemente arraigadas, que contribuyen a la normalización de prácticas que denigran a las mujeres desde las instituciones garantes. Los agresores quedan libres y esto, a su vez, genera miedo e inhibición entre las agredidas. Ante este panorama, muchas prefieren callar. La inefectividad de la justicia se evidencia en este testimonio:

“La primera vez que pasó, los vecinos llamaron a la Policía. Ellos [los policías] vinieron, mi pareja en ese momento habló con ellos y no se lo llevaron. Él dijo que ahí no estaba pasando nada.”

Una encuestada entabló una denuncia en la comisaría, pero no la tomaron en cuenta. Por eso, tuvo que recurrir al Ministerio de la Mujer. Tampoco la ayudaron. Por

último, acudió a la Fiscalía, donde le dieron garantías. Para seguir este procedimiento, tuvo que informarse por su cuenta, como lo cuenta en la siguiente cita:

“Pregunté a vecinos y policías con vergüenza porque ellos ya iban a saber que la agredida era yo, pero qué iba a hacer. Preguntando y preguntando, por mi cuenta, llegué a informarme.”

En varios de los casos de violencia doméstica relatados por las mujeres encuestadas, las víctimas suelen regresar con el agresor, incluso luego de que este ha sido denunciado. Las mujeres soportan agresiones por el bien de la familia, para que sus hijos no crezcan sin padre. Estas acciones se basan en aspectos culturales y nociones de género, expresadas en ideas de unión familiar (Nureña y Caparachín, 2019). La dependencia económica es uno de los motivos principales para la continuación de muchas relaciones de abuso. Si el hombre cumple con el rol de proveedor, algunas mujeres están dispuestas a pasar por alto agresiones. Otro factor es la ausencia de redes familiares que permitan generar información e incentivar a las mujeres a tomar las acciones para su protección y reducción de mayores riesgos, incluyendo apoyo económico y emocional. Muchas de las mujeres

venezolanas migrantes mencionan estar solas en los países receptores. No tienen a quién acudir por ayuda. Estos comportamientos, sumados a la indiferencia de las autoridades, generan un sentimiento de impotencia e indignación:

- ☞ No se hace justicia. Hasta que la mujer no vaya golpeada, casi muerta, no hacen nada. Deberían hacer algo desde un principio. No toman en cuenta las denuncias, no les dan importancia. ☞

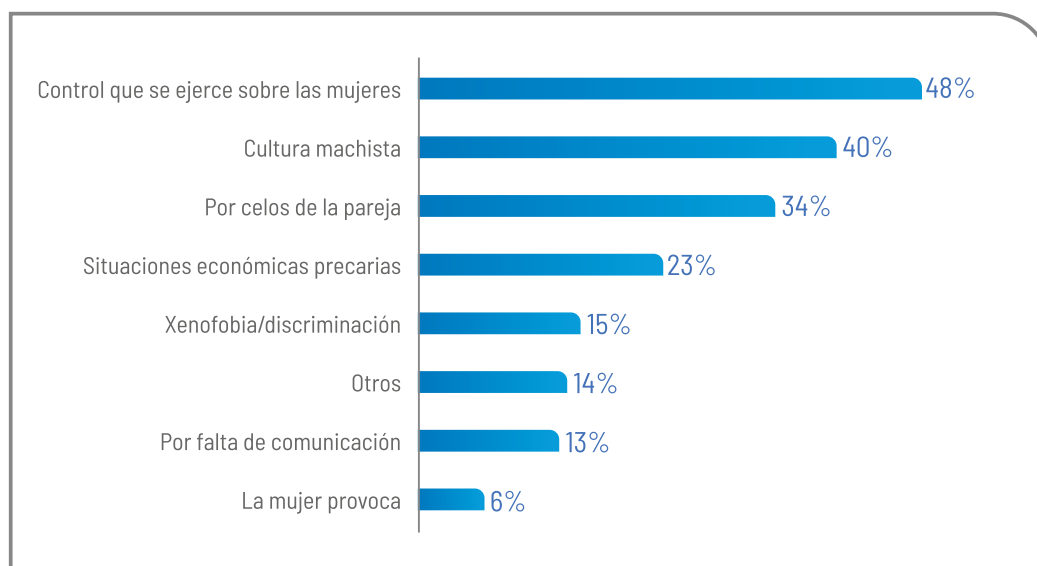
En resumen, las mujeres migrantes venezolanas conocen los tipos de violencia que pueden ser denunciados. Dentro de ellos, el principal es el de la violencia física, por ser el más evidente y que, por lo tanto, proporciona pruebas. Se expresa la idea de que las autoridades solo hacen caso a las denuncias cuando se pueden presentar pruebas de las agresiones y son casos extremos. Sin embargo, en la mayoría de casos conocidos por las mujeres, ni cuando dichas pruebas se

proporcionan se hace efectiva la justicia. Los tipos de violencia psicológica y sexual también son conocidos, por estar bastante difundidos. En el caso de la violencia psicológica, esta se observa en todos los ámbitos de la sociedad peruana. Es común para las mujeres venezolanas presenciar actos de violencia, como insultos, gritos y humillaciones en los espacios públicos, así como en las viviendas compartidas. El cuarto tipo identificado y más experimentado por las mujeres encuestadas es el acoso. Este es vivido principalmente en los espacios públicos, pero también se ve en los espacios de trabajo y en las redes sociales. A estas clases de violencia se suman otras como la laboral, económica, doméstica e incluso obstétrica. Las mujeres evidencian un alto nivel de conocimiento sobre los tipos de violencia que se pueden denunciar. El desfase que existe entre la teoría y la práctica se debe a la indiferencia y poca eficacia del sistema de justicia peruano.

b.1.6. Causas de la VBG

La violencia basada en género que sufren las mujeres migrantes venezolanas está enmarcada en múltiples y simultáneas estructuras sociales de opresión (Crenshaw, 1991). En este esquema, la desigualdad entre hombres y mujeres crea jerarquías de poder que facilitan la violencia (Fleming et al., 2015; Abramsky et al., 2014; Krantz y García-Moreno, 2005). De acuerdo con Connell (1995), los hombres, como grupo dominante, hacen uso de la violencia para mantener y afirmar su posición. La intimidación de las mujeres comprende una amplia gama de acciones, como silbidos en la calle, el acoso en el espacio de la oficina, la violación sexual y la violencia doméstica, el asesinato de una mujer por parte de un “dueño patriarcal” como el esposo, entre otras (Connell, 1995). En este marco, ante la interrogante de cuáles son las principales causas de la violencia basada en género contra las mujeres, la respuesta más frecuente fue el control que se ejerce sobre las mujeres (48%), seguida de la cultura machista (40%).

Gráfico 17. Principales causas de violencia contra la mujer identificadas por las migrantes venezolanas



Fuente: Elaboración propia

Las mujeres venezolanas se muestran sorprendidas por el machismo imperante en la sociedad peruana. Este es el que rige los constructos sociales de masculinidad que están en la raíz de la violencia perpetrada por los hombres (Fleming *et al.*, 2015). La dominación del género masculino se encuentra en todos los espectros de la vida de las mujeres: en la crianza de los niños y niñas, en las respuestas de los funcionarios del Estado, en el espacio laboral, en el hogar, en los espacios públicos, en las redes sociales y otros espacios y momentos.

La mayoría de las entrevistadas notan las diferencias en la crianza de los niños y niñas entre Venezuela y Perú, en relación a la división del trabajo. En Perú, observan que a las niñas se les enseña a hacer las tareas del hogar y a los hombres a no hacerlas. Así, se destina a las mujeres a encargarse de las labores de la casa, el cuidado de niños y personas mayores. Esto se suma a los trabajos remunerados que tienen muchas mujeres. El resultado es una sobrecarga laboral asociada a la multiplicidad de roles que deben cumplir (Weise y Álvarez, 2018). En este esquema de relaciones de poder, el trabajo doméstico es asignado únicamente a las mujeres. Si el varón lo hace, estaría rompiendo con la imagen de masculinidad dominante del hombre peruano. Algunos testimonios dan fe de cómo se asigna el trabajo doméstico:

☞ Yo le enseño a mi niño varón que él tiene que lavar su ropa, lavar el baño, barrer. En cambio, aquí los hombres no ayudan en los trabajos de la casa. El hombre peruano no aporta en las tareas del hogar. Cree que porque sale a trabajar no tiene que hacer nada más, y la mujer se queda trabajando, haciendo todas las cosas en la casa. Eso también es trabajo.

Mi prima tenía una pareja peruana. Ella hacía todas las cosas de la casa. Los hombres peruanos son machistas: quieren que las mujeres laven, limpien, cocinen. El hombre solo trabaja y la mujer también tiene trabajo. Eso es una doble carga. Los hombres peruanos están acostumbrados a que la mujer haga todo. ☞

Además de la división del trabajo que se enseña desde temprana edad a los niños y niñas, en el Perú, se forman hombres violentos. Las mujeres encuestadas notan que los hombres suelen establecer su masculinidad por medio de la violencia. En ese sentido, "el que más viole" es mejor. Los hombres asocian la superioridad con la dominación por medio de la violencia contra las mujeres:

☞ Contratan a las muchachitas para prostituir las.

Vivimos violencia en todo momento aquí, en todo lugar, a toda hora. Eso es algo que aprendemos aquí en Perú, mientras más violen o maten los hombres, son mejores. ☞

De acuerdo con las encuestadas, las mujeres peruanas aceptan las agresiones y se quedan calladas. Varias migrantes expresaron asombro y frustración por la respuesta de las peruanas. Algunas las llamaron sumisas y señalaron el contraste con las mujeres venezolanas:

☞ Las mujeres venezolanas hablan demasiado; las peruanas no hablan, se quedan calladas. Es un país en extremo machista.

Dicen que las venezolanas son malcriadas porque no aguantan que las insulten. He visto en la calle que las mujeres peruanas se quedan calladas ante la agresión. Si mi esposo me grita, yo le grito. Acá dicen que las mujeres venezolanas responden, no se dejan gritar, no se quedan calladas; en cambio, las mujeres peruanas se quedan calladas ante los insultos. No tienen por qué gritarnos. He visto que la esposa de un hombre peruano, mi vecina, cuando [él] grita dice que es porque está cansado, porque "él es hombre". Ese razonamiento no puedes justificar, sino no va a cambiar. No porque es hombre puede agredir. ☞

Varias de las encuestadas señalan el contraste entre las reacciones de las mujeres venezolanas y las peruanas ante actos de violencia: mientras que las primeras responden, las segundas se quedan calladas. En este punto, cabe mencionar que las mujeres venezolanas han tenido que adaptarse y aprender a callar ante las agresiones para protegerse de peores actos de violencia. Además, en Perú las llaman "malcriadas" cuando responden a las agresiones. De esta manera, se ejerce opresión y se ignora la denuncia. Un testimonio da cuenta de la necesidad de callar para protegerse:

☞ Las mujeres venezolanas no son como las peruanas "sumisas" o que se dejan, sino que en Venezuela es todo lo contrario. Las mujeres responden, si es que les hacen algo, se defienden. Pero, por la situación de violencia tan grande que hay en el Perú, las mujeres venezolanas han tenido que "aprender" a callarse, "aprender" a ser inteligentes, a no hacer o decir nada, porque si lo hacen, [los agresores] reaccionan peor. ☞

La participante menciona que ella está en el Perú hace cuatro años y que antes era distinto. En su opinión, en los últimos años la situación de violencia se ha agravado. Agrega que cuando no se es “inteligente” y la mujer se deja llevar por la cólera cuando le hacen algo, como un insulto o algo por la calle, eso puede llevar a “consecuencias peores”.

En algunos casos, las mujeres han sido acusadas por la Policía de incentivar la violencia. Por ejemplo, por la forma en la que están vestidas. Esto puede ser entendido como la normalización moral de la violencia, o la emergencia y reproducción de entornos y reglas sociales que difunden la aceptabilidad de las agresiones (Scarpati y Pina, 2017). Bajo esta lógica, la responsabilidad de la agresión es distribuida entre agresor y víctima o atribuida a la víctima (Page y Pina, 2015). En relación a la violencia sexual, las justificaciones pueden, por ejemplo, materializarse en la vestimenta o en la actitud de la mujer agredida:

“Cuando denuncia le dicen: “Usted se lo busca, por la forma de vestirse”. Le echan la culpa a la mujer.”

De acuerdo con las mujeres encuestadas, es común, ya sea por casos conocidos o noticias, que los hombres que son capturados por algún delito de violencia usualmente tengan antecedentes. Incluso, hay casos en los que el agresor demanda a la víctima y es favorecido por la Policía. Todo esto contribuye a la percepción sobre la ineficacia del sistema de justicia y la ausencia de sanciones para los agresores. Así lo demuestran los siguientes testimonios:

“Una prima fue a buscar trabajo y quisieron secuestrarla en un carro en la calle. Nadie en Perú se dignó a ayudarla, e incluso la metieron presa porque el agresor la acusó de estafa. Hasta en la comisaría la maltrataron.

Uno lo vive y lo ve en medios de comunicación. [Los] casos son los mismos, cuando atrapan al agresor, ya ha sido denunciado por violación, por agresión, no sé cuántas veces. ¿Cómo, si tiene tantas denuncias, sigue en la calle? La justicia acá no la entiendo, no castigan.”

A lo anterior se suma el proceso burocrático de poner una denuncia, expuesto como engorroso por las mismas autoridades policiales. En muchos casos, las mujeres han recibido como respuesta de los efectivos que “es mucho papeleo” y que “reconsidere y piense bien antes de denunciar”. Estas trabas burocráticas

podrían leerse como desinterés y/o indiferencia por parte de los agentes del Estado, como lo sugiere un testimonio:

“Acá en el Perú hay unas costumbres de “llena los formularios y luego te atendemos”. Cuando debería ser al revés. Primero te atienden ante el agravio que tengas, y ya luego se ven los temas de formularios y demás.”

A esto, se añade la deficiencia de los servicios especiales contra la violencia, como la Línea 100. Una de las participantes narró un caso en que se llamó en varias ocasiones para reportar una agresión, pero no contestaron ni devolvieron la llamada:

“[Mi] vecina estaba siendo agredida y ella llamó al 100 y nunca la respondieron, no fue atendida ni le devolvieron la llamada. Uno no se siente escuchado.”

La corrupción de las autoridades, que en casos extremos pueden mantener al agresor extranjero en el país, es otro de los factores que las encuestadas identifican. Una mujer cuenta que hay casos en los que los victimarios le pagan un soborno a la Policía en la frontera para que no los expulsen del país. Ello significa un gran riesgo para las víctimas. Un testimonio expone la situación:

“Incluso, cuando el agresor es venezolano, se han dado casos en que los expulsan del país. Sin embargo, en la frontera, les pagan coimas a los guardias y vuelven entrar.”

En suma, en la estructura social, el género masculino es el dominante. Los hombres construyen y reconocen su superioridad a partir de actos de violencia, presentes en todos los ámbitos de la sociedad. Las mujeres encuestadas identifican este patrón en la crianza de los niños y niñas, en las reacciones de las mujeres peruanas ante las agresiones y en las respuestas de los policías ante las denuncias.

La siguiente causa de la violencia contra las mujeres tiene que ver con los celos de la pareja (34%), lo cual está también asociado a la cultura machista. Los hombres peruanos son descritos como controladores y celosos de sus parejas:

“No le dan espacio a la mujer. Son muy machistas, no dan espacio, [son] controladores. Ahí viene la violencia.”



La cuarta causa de violencia más identificada fue la existencia de situaciones económicas precarias (23%). Esto puede deberse, por un lado, a la dependencia económica y, por el otro, al contexto de estrés económico producto de la pandemia. Si la situación financiera de las mujeres venezolanas migrantes ya era difícil antes de la emergencia de COVID-19, esta se vio agravada por las medidas tomadas por el Gobierno.

La situación de dependencia económica responde a la división del trabajo tan arraigada en la sociedad peruana: el hombre es el proveedor y la mujer es la responsable de las tareas del hogar, que no son reconocidas como trabajo y, por lo tanto, tampoco son remuneradas. Un testimonio expone la problemática de la dependencia:

- ☞ Uno se estresa demasiado con la situación y se daña el amor propio. Entonces, una piensa: “Tengo que estar con él para enfrentar todo [la migración]”. La independencia económica ayuda a empoderar a la mujer venezolana, pero acá en Perú estoy sola. Aquí, ¿quién me cuida a mis hijos? Por eso es mejor generar dinero desde casa para no necesitar a un hombre y luego no puedes salir de ahí porque dependes de él. Uno prefiere callar y esperar. Ahí viene la violencia doméstica. ☹

El estrés económico es causado por las condiciones precarias de vida debido a la migración y, posteriormente, exacerbadas por la crisis sanitaria y económica. De acuerdo a Renzetti (2009), existe una relación recíproca entre el estrés económico y la violencia doméstica. Las respuestas de las mujeres encuestadas concuerdan con esta afirmación:

- ☞ En Venezuela no se pagaba tanto. Acá en Perú, en cambio, se paga todo. Eso genera mucha presión y problemas con la pareja, por eso también puede haber violencia. Hay mucho estrés por cumplir las deudas.

Se hace difícil conseguir dinero para la alimentación y vivienda. La situación económica crea problemas. El que consigue empleo es el que lleva toda la responsabilidad. Se quieren hacer otras compras y no se tiene. Uno se siente impotente, te sientes totalmente productiva pero el medio laboral te restringe. Es un detonante para los problemas en la pareja y puede llegar a la agresión y separaciones. Ha habido casos incluso hasta de feminicidios.

Ahora todo se enfoca en el COVID, y se está dejando de lado la violencia, que ha crecido mucho. Hay

maltrato a la pareja, a los niños... Ahora las parejas están encerradas, no hay comida, entran en depresión y se les da por agredir a las parejas y dañar la salud mental de las mujeres. 🗣️

Los actos de discriminación (15%) son identificados como otra de las causas de la violencia contra las mujeres. Varias de las encuestadas han experimentado discriminación en el trabajo, en el colegio de sus hijos, en las instituciones del Estado. Incluso se les ha negado apoyo de salud:

- 🗣️ Me pasó en la posta que una señorita me dijo que no tenía derecho de reclamar. Pese a que mi bebé tiene SIS, no quisieron atenderla. Eso fue un acto de xenofobia. La adaptación en el colegio es muy fuerte, hay mucha xenofobia también ahí. 🗣️

Algunas acusan a los medios de comunicación de contribuir a la xenofobia al ensalzar las noticias relacionadas a actividades criminales perpetradas por venezolanos:

- 🗣️ [Las] redes sociales y prensa amarillista se prestan para la violencia. [Los] medios de comunicación son amarillistas, engrandecen una noticia y generalizan. [Los] medios de comunicación deberían ser serios, no generalizar. Es una manera de violentarnos a nosotros. 🗣️

Los actos de discriminación se manifiestan también en el acceso a la justicia. La desconfianza en la capacidad de las autoridades para proteger a las mujeres, sumada al miedo de ser deportadas, repercute en que las mujeres permanezcan en una situación de violencia:

- 🗣️ Al momento de querer hacer una denuncia, te pones a pensar: "Pero yo soy indocumentada, si la Policía se da cuenta de que no tengo papeles, me pueden multar o sacar, por estar cometiendo algún delito". Hay mucho miedo de las personas por ser ilegales. Por eso dicen: "Prefiero aguantarme esto a que me regresen a Venezuela". 🗣️

La falta de comunicación (13%) y la desigualdad en la toma de decisiones (12%) son consideradas en menor medida causas de la violencia basada en género. Estos fenómenos se enmarcan nuevamente en un esquema de género diferenciado, en el que los hombres tienen mayor poder de decisión, el cual ejercen por medio de la violencia física, psicológica, económica, laboral, sexual, entre otros tipos. Esto se asocia, a su vez, a la cultura machista en la que las mujeres se quedan calladas ante las agresiones. Por ello, algunas encuestadas (6%)

identifican la provocación de la mujer como una causa de la violencia. Se puede decir que, de acuerdo a las opiniones de las mujeres venezolanas, esta provocación se entiende más como la inacción de las mujeres ante los actos de violencia. Es decir, para las mujeres venezolanas, las mujeres peruanas tienen que aprender a no aceptar el abuso y dejar a sus parejas, tienen que aprender a ver las señales de peligro y alejarse de las personas violentas:

- 🗣️ Aquí a las mujeres las crían para dejarse maltratar. [Es] la cultura de "más te pego, más te amo", "no me voy a la cárcel". En este país no hay justicia para el pueblo, solo para los que tienen plata.

Las personas causantes de violencia... es por culpa de ellas mismas. Al ver comportamiento erróneo, es alerta para que reacciones y te alejes de esa persona. Una tiene que alejarse cuando ve una señal alarmante.

Hay mujeres tontas que se dejan. [Las] mujeres tienen que aprender a que no se pueden dejar pegar, identificar cuando una persona te trata mal, insulta. Uno debe enseñar a niños y niñas cómo tratar y respetar. También hay violencia de mujeres a hombres. 🗣️

El 14% de las mujeres encuestadas proponen otras causas de la violencia contra las mujeres; entre ellas, la ineficacia del Estado antes los casos de agresión y la impunidad que esta genera, la pandemia de COVID-19 y la crisis económica, y la ausencia de redes de apoyo para las mujeres venezolanas. La desconfianza ante las instituciones del Estado ya ha sido mencionada en otras secciones, y aparece de nuevo en relación a esta variable. Las mujeres migrantes venezolanas no sienten que el Estado peruano les ofrezca ayuda y protección, lo que las deja en una situación de vulnerabilidad interseccional, pues esta comprende las variables de género, estatus migratorio, nacionalidad, condición socioeconómica, nivel de educación, entre otros factores que se superponen entre sí.

La pandemia de la COVID-19 ha agravado la situación de violencia por medio del estrés económico, que ha acentuado las condiciones de pobreza de muchos migrantes venezolanos. Además, están las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno, que han obligado a la convivencia en lugares de vivienda pequeños y de condiciones precarias.

Finalmente, la ausencia de redes es mencionada como una de las causas de la violencia contra la mujer, así

como uno de los factores que influyen en no denunciar y permanecer en una situación de violencia:

“ Muchas se cohiben de denunciar porque están solas. Tienen miedo de quedarse solas. No reciben apoyo de nadie, no tienen a su familia. Están solas acá.

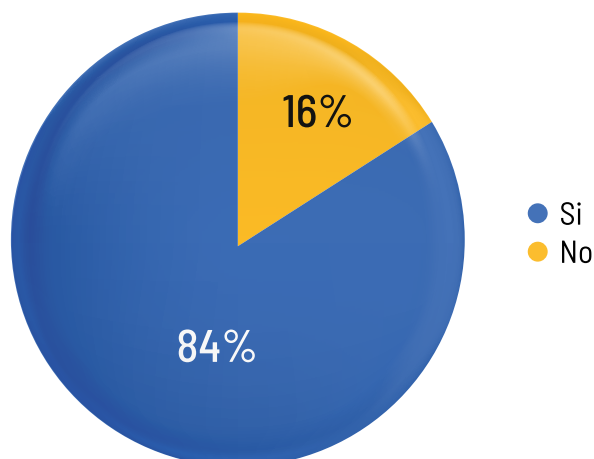
Tienes miedo. No estás en tu país, no tienes el apoyo de tu familia, tienes hijos pequeños y son víctimas del abuso, o uno se enamora y cree que la persona es buena.

Uno acá no tiene familia, mamá, papá. No hay apoyo, los venezolanos estamos solos acá. ”

De acuerdo a Michalski (2004), la violencia doméstica ocurre menos seguido en relaciones en las que las mujeres tienen un bajo nivel de aislamiento o cuentan con una red de apoyo social fuerte. Esta no comprende solo a la familia, los amigos y la pertenencia a alguna organización (por ejemplo, de migrantes), sino que se extiende a las instituciones en las que, como ya se expuso, la respuesta de las autoridades es indiferente e ineficaz. Esto, sumado a los trámites administrativos que no son amigables para las víctimas, desincentiva la denuncia. Las mujeres venezolanas resaltan que los y las migrantes están solos en los países receptores, y es esta ausencia de redes de apoyo uno de los principales impedimentos para buscar ayuda, ya que muchas de ellas tienen hijos y dependen económicamente de sus parejas. Las redes de apoyo en las instituciones son fundamentales para ayudar a las mujeres que sufren algún tipo de violencia a salir de esa situación (Djikanovic et al., 2010).

b.2. Denuncia y conocimientos sobre servicios de atención

Gráfico 18. ¿Considera que los casos de violencia hacia las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas se suelen denunciar?



Fuente: Elaboración propia

En ese este apartado, primeramente, se ahonda en el bajo nivel de denuncia que presentan las encuestadas y las principales razones para no iniciar una acusación formal; asimismo, se recogen las propuestas que plantean para facilitar y acercar los servicios e instituciones a las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas. Segundo, se describe y analiza el conocimiento que tienen sobre los servicios, los actores clave e instituciones a los cuales pueden acudir en caso de VBG. En tercer lugar, se profundiza en las limitaciones de personal, de recursos y de justicia encontradas dentro de las instituciones que atienden los casos de VBG.

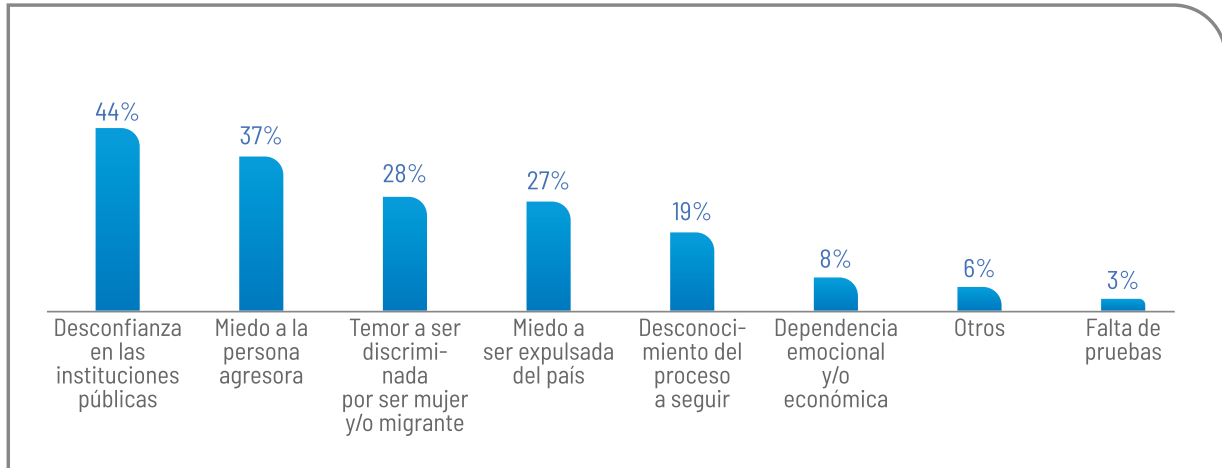
b.2.1. Dificultades para acceder a la denuncia y propuestas para facilitar el acceso a los servicios e instituciones

La información sistematizada da cuenta de las escasas denuncias que realizan las mujeres migrantes por VBG, las razones principales para no proceder judicialmente y los cambios fundamentales que se requieren a nivel estructural e institucional. Asimismo, evidencia la necesidad de otorgar herramientas emocionales, económicas e informativas para que las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas puedan sentirse seguras y acompañadas durante el proceso de denuncia.

El 84% de las encuestadas manifiesta que los casos de VBG no suelen ser denunciados. Así, se identifica un amplio subregistro de la incidencia de esta violencia en la población migrante. Sin información precisa sobre su verdadero alcance, no es posible tener un abordaje pertinente y eficiente que oriente las estrategias de intervención a nivel territorial. Se constata que este colectivo es particularmente vulnerable debido a las barreras culturales, geográficas, económicas y de género que obstaculizan el acceso a la justicia.

Los motivos principales para no denunciar pueden agruparse en tres ejes amplios. Primero, se percibe que las instituciones y servicios del Estado no garantizan una atención de calidad y libre de discriminación. Segundo, se constata el desconocimiento de los derechos que tienen como mujeres migrantes, particularmente, del proceso de denuncia y las instituciones a las cuales pueden acudir. Por último, se reconoce el temor y las múltiples dependencias hacia la persona agresora.

Gráfico 19. ¿Cuáles son los principales motivos para no denunciar?



Fuente: Elaboración propia

Como parte del primer punto, la problemática más resaltante es la desprotección y deficiente atención del Estado. Vemos que el 44% de las participantes aseveró que la desconfianza en las instituciones públicas es la razón principal para no iniciar el proceso de denuncia. Algunas señalaron haber acudido a diversos servicios por situaciones de VBG; sin embargo, no recibieron un trato empático ni información adecuada que les permita contar con recursos y herramientas para continuar con la acusación. Por el contrario, sus demandas fueron cuestionadas, se les recomendó no seguir con la denuncia por posibles represalias del agresor y/o debido a que el proceso es largo, engorroso y genera costos económicos. Por un lado, los operadores de justicia no cumplen con el rol de protección e informativo que deberían presentar. Y, por otro lado, el proceso de justicia es largo y no va de acuerdo al contexto y a las situaciones de vulnerabilidad que presentan las mujeres agraviadas. Estas muchas veces se ven obligadas a desistir de continuar debido a la precariedad laboral, económica o de vivienda en la que se encuentran:

☞ El sistema tiende a ser agotador, desgastante. Los procesos duran mucho tiempo y no están consideradas aquí las condiciones de muchas mujeres, como la condición de pobreza, condición de vulnerabilidad, condiciones de precariedad económica, inestabilidad, etc. Son mujeres que tienden a priorizar otras necesidades y que generalmente terminan abandonando los

procesos. (Especialista de organización no gubernamental) ☞

En ese sentido, la respuesta judicial no corresponde a la gravedad de la violencia, lo que genera una percepción de impunidad sistemática y una sensación de inseguridad. Algunos testimonios reflejan aquello:

☞ Viví con un hombre peruano y él me controlaba, celaba. No hacía ninguna tarea doméstica, no compartía las labores. Terminé la relación y el hombre no aceptó la respuesta. Armó un escándalo, decía que yo era de él, su propiedad. Entonces, bueno pues, fui a poner la denuncia y en la comisaría me dijeron: “¿Para qué vas a poner la denuncia?, vas a perder tu tiempo, esto es un papeleo”. Y yo les dije: “¿Si ese hombre me mata?”. Imagínate, por eso ya no puse nada... Los funcionarios no apoyan, me decían que igual lo iban a soltar, que para qué voy a poner la denuncia. Lo único que me dijeron es que iban a mandar a una patrulla que vigile mi casa, pero eso no me daba seguridad. Tuve que mudarme.

Mi hija trabajaba como mesera y una vez su jefe le pidió que se desnude para atender a los clientes. Fuimos a denunciar, pero la Policía no te presta atención y sales con miedo. Por eso, nunca más vas a denunciar. ☞

A ello se agrega la discriminación de parte de los operarios por ser mujeres y migrantes. El 28% de las encuestadas precisa que este es un factor para no proceder con la denuncia. Asimismo, se identifica que, además de la violencia machista, se solapan otros ejes, como la clase socioeconómica, la etnicidad, la procedencia, la nacionalidad, etc., que ubican a estas mujeres en una posición de mayor desigualdad. Como indica Osbourne (2013), diversos factores moldean la posición social, afectando las experiencias de poder y vulnerabilidad de los sujetos. Un ejemplo es lo que ocurre en las comisarías:

- “Creo que lo limitante no es el servicio, sino que muchas veces es la persona que atiende. En un mismo CEM [Centro de Emergencia Mujer], puedes tener a distinta calidad de personas para atender o dar un servicio, ¿no? [...] En las comisarías hay un trato inadecuado, y se agudiza y se hace más evidente cuando eres una mujer migrante y refugiada [...]. Hay personal en la Policía que no suele tratar bien. Hemos tenido casos en los que hemos ido a acompañar a la persona y hemos sido testigo de cómo se les trata, y cuando nos presentamos como una institución de ayuda humanitaria hay un cambio total de actitud. Cambian los comentarios de "para qué vienes" o "qué haces en este país" y comentarios llenos de xenofobia, de pronto tú te presentas como una organización de ayuda humanitaria y toda la respuesta es rápida. (Especialista de organización no gubernamental)”

En este caso, las múltiples y simultáneas opresiones se agravan, puesto que nos referimos a una población que no cuenta con una amplia red de apoyo en el país, lo que se refleja en las menores posibilidades de una atención integral:

- “La diferencia más grande [entre los casos de violencia de mujeres peruanas y venezolanas] es que las mujeres venezolanas no cuentan con una red de apoyo tan grande como una mujer peruana que vive aquí. Por eso hay que tener en cuenta que, además de todos los servicios, también van a necesitar apoyo para saber dónde están esos servicios, porque de pronto una mujer local puede preguntar a amigos y vecinos, pero en el caso de una mujer refugiada no es lo mismo. (Especialista de organización no gubernamental)”

A lo ya mencionado, se agrega que tanto las mujeres encuestadas como las funcionarias y los funcionarios entrevistados, así como los miembros de las ONG, dan

cuenta del trato diferenciado que se le da a los tipos de violencia. Por un lado, las violencias “más sencillas” de denunciar son la violencia física y la violencia sexual, porque son visibles y los operadores de justicia les dan más importancia por un tema de nivel de riesgo, pero también porque son más fáciles de evidenciar que las otras violencias:

- “No se encuentra evidencia, principalmente cuando hablamos de violencia psicológica. Si el psicólogo no hace una incidencia [sic] en el tema de prueba, también estos procesos se caen. Y volvemos a caer en el número de impunidad. (Especialista de organización no gubernamental)”

Por otro lado, las encuestadas comentan que, para que los operadores de justicia actúen de manera rápida y eficiente, se requiere que la violencia se encuentre infraganti o que las sobrevivientes lleguen en estados graves de salud. En diversas instituciones, se comenta que esto se debe a la falta de enfoque de género y capacitación de los operadores, pues suelen minimizar los casos de violencia de menor riesgo o los que no sean observables, como la violencia psicológica. Esta situación genera desconfianza en las mujeres que sufren otros tipos de violencias o que han sufrido violencia física o sexual pero después de un periodo se han animado a denunciar.

- “Si no es un delito flagrante, la persona no es arrestada ni llevada a la comisaría. ¿Qué quiere decir que sea flagrante? Que, efectivamente, la Policía haya tomado conocimiento en un plazo no mayor a 24 horas. Y normalmente, los casos de VBG tienen en las personas sobrevivientes su propio proceso psicológico de aceptación. En algunos casos, un vecino llamó cuando pasó el incidente y fue la Policía, pero en otros no. Necesitas que la persona sobreviviente tome la decisión y ahí es donde tenemos problemas. Porque si yo vivo con el agresor, después de 10, 20 días, 10 años, las agresiones ya no se valoran de la misma manera. No es que te digan que no se dieron, sino que te dicen que no pueden detenerlo porque los casos de violencia no son recientes, y si es que es tu pareja el perpetrador, vas a seguir viviendo con tu pareja. (Especialista de organización no gubernamental)”

Dentro del segundo eje, se evidencia el temor a realizar la denuncia por los problemas que podría generar a su condición migratoria. El 27% considera que, por ser extranjeras o no tener un estatus legal migratorio, pueden ser expulsadas del país al acercarse a las

instituciones para presentar la acusación formal. El 41,5% del total de encuestadas no cuenta con la documentación necesaria para residir y laborar en el país, lo cual evidenciaría las dudas y preocupaciones respecto a iniciar la denuncia. Se asume que acudir a un servicio del Estado revelaría su condición migratoria y le generaría mayores dificultades:

- ☞ Pensamos que vamos a terminar deportadas y sin trabajo, volver a Venezuela y no tener nada. No denunciamos por eso. Hay muchas desaparecidas, pero no se denuncia por miedo a ser deportadas.

Al momento de querer hacer una denuncia, te pones a pensar: "Pero yo soy indocumentada, si la Policía se da cuenta de que no tengo papeles, me pueden multar o sacar, por estar cometiendo algún delito". Hay mucho miedo de las personas por ser ilegales. Por eso dicen: "Prefiero aguantarme esto a que me regresen a Venezuela". ☞

Un 19% de las participantes manifiesta que el motivo fundamental para no denunciar es el desconocimiento de las rutas de atención y el proceso a seguir en el caso de ellas, por ser mujeres migrantes. Precisan que en sus países de origen conocían las instancias a las cuales acudir, pero en el Perú no están informadas sobre los derechos que tienen como mujeres migrantes, lo que incluye los mecanismos y procesos para una vida libre de violencia. Es interesante, puesto que existen algunas facilidades que se brindan a esta población frente a casos de violencia; sin embargo, ellas no están informadas. En un estudio similar, se encuentra que únicamente el 37,8% de mujeres y el 33,9% de hombres encuestados conocen la ruta de atención o denuncia en caso de ser víctimas de abuso o violencia sexual. La información que se maneja es un conocimiento más general que específico de las instituciones y procesos a seguir (CARE, 2020, p. 19). En ese sentido, se requiere promover la difusión de los servicios y protocolos de atención con mecanismos eficientes de comunicación.

Como parte del tercer punto, se constata que el 37% de las encuestadas señala que entre sus motivos para no denunciar está el temor a la persona agresora. Este miedo responde a posibles represalias y al incremento de la violencia por la denuncia realizada. Asimismo, la sensación de inseguridad podría estar relacionada a la ineficacia de los sistemas de justicia para juzgar y sancionar la violencia contra las mujeres. Incluso en los casos donde se dictan medidas de protección, la Policía no suele cumplir con realizar seguimiento a las órdenes de protección o medidas cautelares emitidas. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),

"entre las razones que explican la inacción de las autoridades estatales, se encuentran su desconfianza en lo alegado por las víctimas de violencia y su percepción del tema como un asunto privado y de baja prioridad" (OEA, 2007, p. 72).

Asimismo, el 8% declara que no denunciaría por dependencia emocional y/o económica. Según una especialista del MIMP, muchas de las mujeres que habrían arribado al Perú en los últimos años llegaron para reunirse con sus parejas, quienes habían venido antes al país. Esto trajo como consecuencia una dependencia económica y emocional de las mujeres hacia sus parejas, pues ellos ya contaban con un trabajo y una red establecida. Frente a esta situación de vulnerabilidad, aparece una limitación en el acceso a los servicios de apoyo y albergue que brinda el sistema de justicia, pues solo se puede acceder a ellos cuando se ha interpuesto una denuncia formalmente. Este acceso, al estar condicionado a la denuncia, restringe que los servicios estén disponibles para las mujeres que aún no están seguras de denunciar o están en proceso. Ello agrava la situación de vulnerabilidad cuando no cuentan con una red amplia de apoyo familiar ni herramientas para solventarse. La dependencia emocional se evidencia en el siguiente testimonio:

- ☞ Muchas veces, cuando una mujer es agredida y está enamorada, piensa que le pueda pasar algo malo a esa persona que le hizo mal, por estar enamorada, [y] también por miedo a que tomen represalias. ☞

Se comenta también que esta dependencia emocional puede estar relacionada a una solidaridad entre los connacionales. Es decir, una lealtad entre víctima y agresor debido a tener la misma nacionalidad. Las mujeres se ven ante la situación de denunciar a su pareja venezolana, lo que podría resultar en su deportación o una sanción mayor. En otros casos, la pareja es el padre de sus hijos o hijas y no ponen la denuncia para que los menores no sean alejados del padre o para que no pierdan la manutención económica que este brinda.

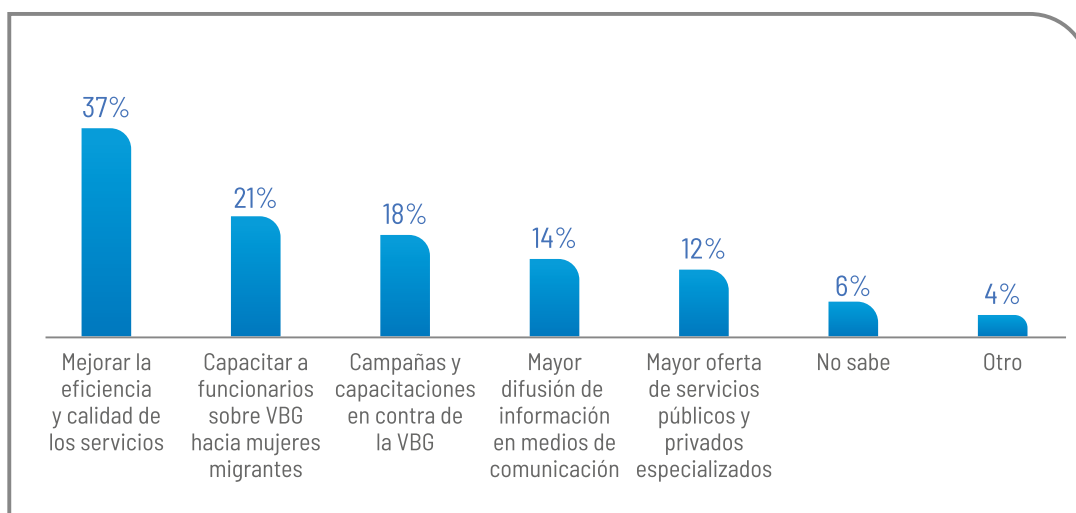
En menor medida, el 3% de las participantes manifiesta la dificultad de iniciar la denuncia cuando esta es cometida por un desconocido. Esto suele suceder en los casos de acoso callejero, donde resulta difícil tener pruebas e identificar a la persona que cometió el delito. Por último, las respuestas que se encuentran dentro de la opción de otros representan al 6% de las encuestadas. La falta de tiempo y la vergüenza fueron dos motivos para no proceder con la acusación. Los

sentimientos de vergüenza o temor son recurrentes y comunes en las experiencias de violencia de diversas mujeres, quienes han optado por mantener oculto el maltrato por el qué dirán o cómo reaccionará su entorno. El problema con la agresión de desconocidos se manifiesta en la siguiente declaración:

“ La agresión por parte de desconocidos es difícil porque no se puede denunciar. El problema no es la denuncia, sino que no se sabe a quién denunciar. ”

Ante este panorama, las participantes sugieren cambios concretos para facilitar el acceso a las instituciones encargadas de garantizar justicia en casos de VBG.

Gráfico 20. ¿Cómo se puede facilitar el acceso a los servicios de atención del Estado en casos de VBG?



Fuente: Elaboración propia

El 37% considera que los servicios que brinda el Estado deben mejorar su calidad y eficiencia. Ello debe partir de una normativa que garantice la protección de las mujeres y, específicamente, de las mujeres migrantes. Así, entre las respuestas, se menciona la necesidad de penas más severas para los agresores y la creación de leyes especializadas para todos los tipos de violencia que abarca la VBG, particularmente, en los casos de violencia psicológica y/o acoso callejero, ya que resulta difícil “medirlos” y “probarlos”. También, se indica que los servicios deben estar articulados para facilitar una atención rápida y eficaz. La actuación oportuna y multisectorial frente a la VBG es fundamental para garantizar una vida libre de violencia. Se espera que las instituciones encargadas atiendan los casos con celeridad de manera coordinada, para que las mujeres denunciantes puedan constatar una actuación y medidas de protección inmediatas. De la misma manera, una atención de calidad requiere mejorar los procesos de identificación, registro y reporte de información, con el fin de potenciar los sistemas de información que orienten las estrategias de intervención. Un testimonio grafica los *impasses* del proceso:

“ El proceso es muy lento, está estancado. He ido a la

comisaría de mujeres y no he encontrado solución, también al médico legista, quien dijo que no había maltrato y quedó ahí. A mi expareja, la jueza le mandó tratamiento psicológico en el centro médico, pero nunca fue. ”

El 21% resaltó la relevancia de capacitar a los funcionarios y operarios de justicia sobre VBG hacia mujeres migrantes. Estos talleres y sesiones de aprendizaje deben priorizar dos temas. Por un lado, profundizar en los derechos que tienen las mujeres migrantes en el país receptor y los marcos jurídicos internacionales que las protegen. Por otro lado, sensibilizar sobre el enfoque de género y su transversalización en la atención y acompañamiento a las mujeres denunciantes. Esto implica acoger sin prejuicios ni estigmas las denuncias de las mujeres, así como brindar información y herramientas para que se sientan protegidas y acogidas durante el proceso de denuncia. De la misma manera, estas capacitaciones tienen que estar acompañadas de modificaciones institucionales que se traduzcan en cambios reales de las prácticas y patrones culturales. Las mujeres entrevistadas sienten que no les hacen caso, que minimizan la agresión o no les creen:

“Fui a denunciar por maltrato psicológico y no tuve atención, como si estuviera viendo un espejo. Me dijeron que no hay maltrato físico y yo tenía la espalda morada. La Policía es demasiado machista. No quieren aceptar que hay maltrato físico a mujeres.

Podrán darnos todas las herramientas a las mujeres, pero si los funcionarios no actúan bien o no nos creen, no se puede hacer nada.”

Asimismo, el 18% de las participantes solicitó campañas y capacitaciones en contra de la VBG, dirigidas a la población en general. Se mencionó la necesidad de incluir a los hombres en las charlas para dialogar sobre la cultura machista, la construcción de la masculinidad hegemónica y la necesidad de referentes sobre nuevas masculinidades. Por su parte, las encuestadas señalaron que los contenidos prioritarios deben orientarse a la prevención de la violencia, la explicación de los procedimientos y canales de denuncia y la información detallada sobre los servicios e instituciones que atienden situaciones de VBG. Un testimonio destaca la necesidad de concientizar a los hombres:

“Todos los talleres están dirigidos a las mujeres. Nunca he visto uno orientado a los hombres. Es necesario que ellos reciban esas capacitaciones para cambiar su cultura machista. Ellos la aprenden desde que son niños. Seguramente ese niño vio que su papá maltrataba a su mamá... Hay que cuestionar la idea de que son los machos. Lo ideal es integrar a la familia, ayudando al hombre a modificar su carácter, diciéndole que la violencia genera más violencia.”

Otro tema relevante, para el 14% de las participantes, es la urgencia de mayor difusión de información en medios de comunicación y espacios públicos. Se requiere contar con estrategias efectivas y diversas para que la información realmente tenga un impacto en las mujeres migrantes. Para ello, se tienen que conocer los distritos donde vive la mayor cantidad de población venezolana, cuáles son los espacios que frecuentan, si es que tienen acceso a las redes sociales o a canales de TV, etc., con el fin de orientar las campañas comunicacionales. También, un grupo de las encuestadas sugirió que personal especializado brinde orientación en espacios públicos, como calles principales, municipalidades, mercados, transporte público.

El 12% sugirió incrementar la oferta de servicios públicos y privados especializados en VBG. Se

mencionaron servicios como las casas refugio, apoyo psicológico, apoyo legal, acompañamiento y asesoramiento a través de llamadas y oportunidades laborales, para que las migrantes venezolanas dispongan de recursos y herramientas que les permitan sentirse seguras de denunciar. Es interesante constatar que muchos de estos servicios solicitados ya son brindados por las instituciones del Estado. En teoría, se espera que las comisarías, CEM, Línea 100, Defensa Pública del MINJUSDH, Ministerio Público y Poder Judicial actúen de manera articulada y promuevan el acceso efectivo y oportuno. El pedido de las encuestadas demuestra que en la práctica estos servicios son poco conocidos, en la mayoría de casos no acogen a la población migrante, y quienes han podido acceder constatan que no se garantiza una atención con calidad y celeridad. Para reforzar y mejorar estos servicios, algunas de las participantes señalaron la posibilidad de entablar diálogos y acciones coordinadas con las ONG o instituciones privadas.

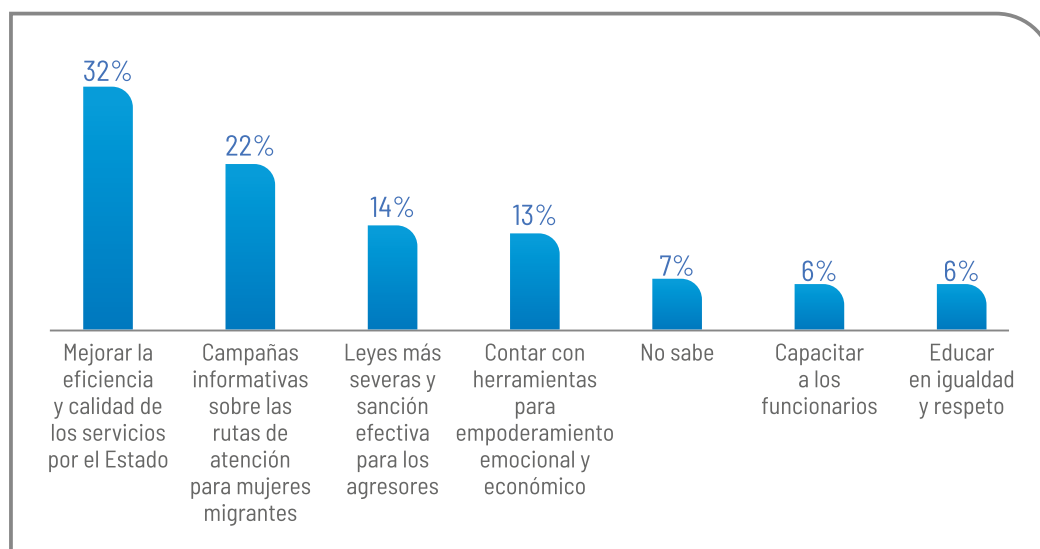
A partir del siguiente testimonio, se puede inferir que las instituciones del Estado encargadas de garantizar justicia actúan de manera aislada, poco articulada, y que las capacidades y grado de apoyo varían entre ellas:

“Llamé a la Línea 100, me brindaron orientación. La persona que me apoyó me llamaba cada 15 minutos, para ver si me estaban atendiendo. En cambio, en la comisaría no me tomaron la denuncia ni me hicieron caso.”

El 4% de las respuestas están ubicadas en la opción de otros. Dentro de esta, destaca la necesidad de organizar y sensibilizar a los vecinos y las vecinas para que cuenten con un protocolo de atención por zonas. Es interesante el rol que se otorga a las personas que viven en las áreas cercanas como mecanismo de protección, lo cual visibiliza el ejercicio de la ciudadanía en todos los espacios. También, se indica que los medios de comunicación deberían tener algunas restricciones sobre los contenidos de las noticias que emiten, debido a que, en muchas ocasiones, refuerzan los estereotipos negativos sobre los venezolanos y las venezolanas.

Por último, el siguiente gráfico plantea algunas propuestas para que las mujeres que han sufrido violencia denuncien sus casos. Se encuentran algunas opciones muy parecidas a la anterior pregunta; sin embargo, se coloca especial énfasis en la agencia y capacidades que requieren desarrollar las mujeres para acceder a justicia.

Gráfico 21. ¿Qué se debe hacer para que las mujeres sobrevivientes denuncien casos de VBG?



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, el 32% de las encuestadas indica que los servicios que brinda el Estado deben mejorar su calidad y tener una atención empática y respetuosa, para que las denunciadas realmente perciban que el sistema de justicia las protege y ampara. Las participantes mencionan que los procesos extremadamente largos y engorrosos, la poca atención que le dan a sus testimonios, así como la inexistencia de una comunicación efectiva que informe sobre el proceso de denuncia, generan que las sobrevivientes de violencia prefieran no iniciar un procedimiento judicial. Se evidencia que las instituciones que garantizan justicia no son cercanas ni amigables para las encuestadas. Por el contrario, se asume que el acceso a estos servicios requiere tiempo y recursos económicos. También, como alternativa, algunas sugirieron que las denuncias puedan ser tomadas por teléfono y/o de manera anónima, para evitar trámites complejos y posibles represalias de la persona agresora.

En segundo lugar, el 22% precisó que las campañas informativas sobre las rutas de atención para mujeres migrantes son un elemento relevante para iniciar la denuncia. Así, se constata que contar con información sobre las rutas de atención y los derechos que tienen como mujeres migrantes es una herramienta fundamental para empoderarse y perder el temor de presentar sus demandas ante las instituciones. Conocer los procedimientos y los actores, y que exista obligatoriedad de un trato cálido y amable, posibilitaría que se garantice una buena atención. De la misma manera, como parte de los contenidos de estas campañas, se propone sensibilizar y reflexionar sobre la idea de que la mujer que denuncia es mal vista.

Por su parte, el 14% de las participantes señaló que las leyes deben ser más severas y garantizar sanciones efectivas para los agresores. Estas medidas son mencionadas porque se asume que las penas y normas actuales no posibilitan un proceso de denuncia exitoso. Por el contrario, en los casos que comentan las encuestadas, los agresores continúan libres y no reciben ninguna sanción o advertencia. En ese sentido, en un contexto de impunidad normalizada, se proponen penas más drásticas como la cadena perpetua y condenas diferenciadas para cada tipo de VBG. A la par, se plantea la difusión de casos donde las denunciadas hayan alcanzado justicia para motivar y acompañar a otras mujeres. La disconformidad con el proceso de denuncia se expresa en el siguiente testimonio:

“Solo se toman las denuncias de violencia física hacia las mujeres, la ley seguramente solo sanciona estas. A menos que estés con el golpe, sangrando, la Policía no te hace caso o no toma la denuncia por falta de pruebas.”

El 13% indica que las intervenciones requieren estar orientadas a la implementación de estrategias para el empoderamiento social, emocional y financiero. Ello implica que las mujeres que han sufrido VBG cuenten con recursos para independizarse económicamente y tengan herramientas para detener el círculo de violencia. Entre las actividades que se mencionan, está la creación de grupos de apoyo para mujeres migrantes venezolanas, con el fin de contar con un espacio seguro donde se compartan experiencias de violencia, se sientan acompañadas y tengan un soporte. También, es necesaria la difusión de diversos testimonios para que más mujeres se animen a denunciar.

La capacitación a funcionarios y operarios de justicia fue señalada por el 6% de las encuestadas. La formación y procesos de aprendizaje para los encargados de administrar justicia fue muy poco mencionada, ya que esta pregunta estaba orientada a identificar las agencias que despliegan las mujeres para iniciar una denuncia. Los temas más relevantes a trabajar son la escucha activa y respetuosa, el trato amable y sin ningún tipo de discriminación y el acompañamiento amable y con celeridad durante todo el proceso.

De la misma manera, el 6% de las participantes indicó la relevancia de un cambio estructural a partir de una educación basada en la igualdad y el respeto de todas las personas. Las encuestadas argumentaron que se requiere un cambio desde los patrones culturales, los modos de crianza, la socialización de niños y niñas, etc., para construir relaciones igualitarias de género. Algunas señalaron que estos procesos educativos deben estar, especialmente, dirigidos a los hombres.

b.2.2. Conocimiento sobre las rutas de atención

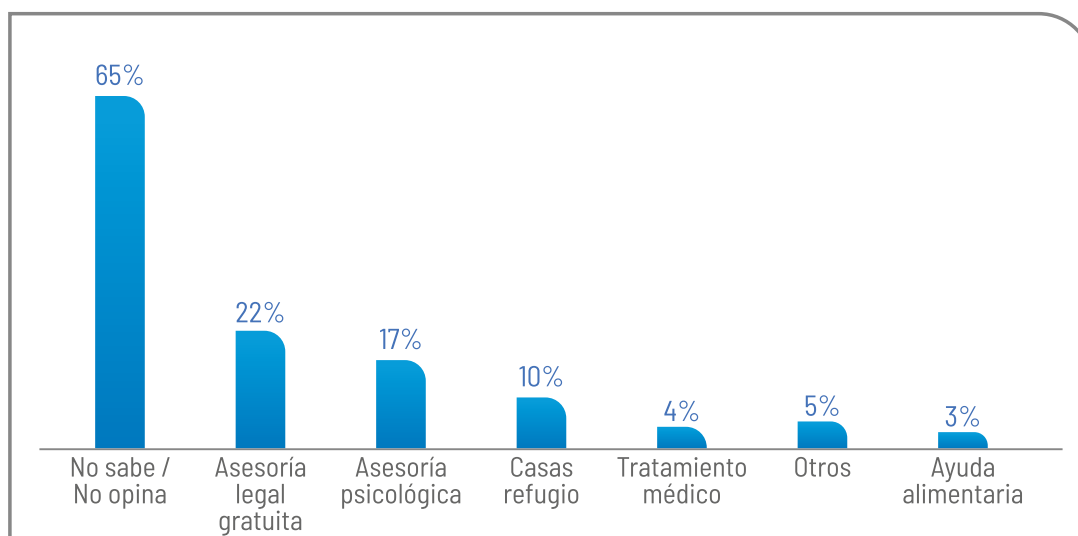
Los conocimientos sobre las rutas de atención que tienen las mujeres migrantes venezolanas están relacionados a los tipos de servicios y garantías que tenían en su país de origen. Se observa que las mujeres manejan un conocimiento general sobre las principales

rutas, pues asumen que el Estado peruano enfrenta esta problemática a través de instituciones similares a las que hay en Venezuela. Sin embargo, por su condición de migrantes, cuentan con escasas herramientas para ejercer sus derechos. Esto explica que tengan algunas nociones generales sobre los procesos de denuncia, pero que a su vez exista un desconocimiento sobre las rutas de justicia específicas en el país receptor. Esta situación permite enmarcar y entender los resultados encontrados.

Se evidencia que existe un gran desconocimiento de los servicios que brinda el Estado peruano a las mujeres venezolanas en casos de VBG. Considerando que es una población migrante especialmente vulnerable, se constata el poco alcance e inclusión de las políticas estatales con este colectivo.

El 65% de las encuestadas desconoce los servicios que ofrece el Estado a las mujeres sobrevivientes en casos de VBG. Algunas mencionaron que se brinda algún tipo de apoyo, como asesoría legal gratuita (22%), asesoría psicológica (17%), casas refugio (10%), tratamiento médico (4%) y ayuda alimentaria (3%). Si bien algunas mujeres tienen conocimiento sobre estos servicios, no necesariamente es por la acción institucional del Estado peruano. Esto suele deberse a la homologación que las mujeres hacen de los servicios que tenían en su país de origen y que suponen que deben existir en el Perú.

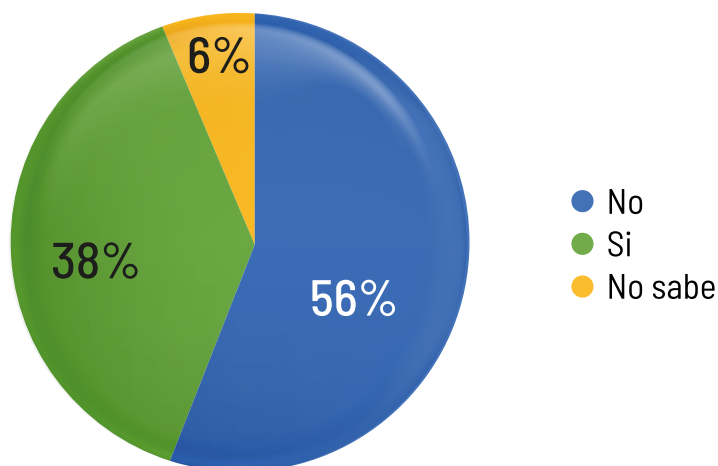
Gráfico 22. Servicios que considera que el Estado brinda a las mujeres sobrevivientes de VBG



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el 56% de las participantes señaló no saber si es que el Estado peruano ofrece asistencia legal de manera gratuita en casos VBG. Este es un porcentaje importante, ya que se trata de una población vulnerable migrante en situación económica precaria. El acceso a orientación y asesoría legal suele representar una barrera para realizar determinados trámites (Blouin, 2019b). En ese sentido, el desconocimiento de la existencia del servicio puede mediar en la decisión de las mujeres de denunciar, por verse en la imposibilidad de seguir los procesos determinados por falta de recursos económicos.

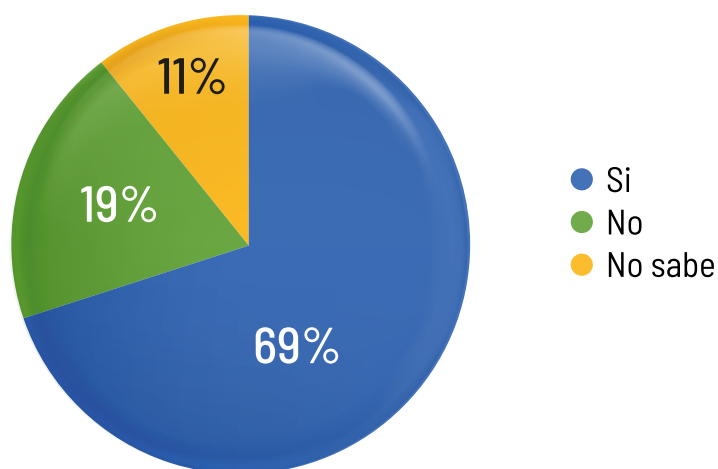
Gráfico 23. ¿Sabe si el Estado ofrece asistencia legal en forma gratuita en casos de violencia de género hacia las mujeres?



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las denuncias, se puede observar que las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas tienen conocimientos generales al respecto. Según el Gráfico 24, el 69% conoce dónde se puede denunciar un caso de violencia basada en género.

Gráfico 24. ¿Sabe usted dónde se denuncia un caso de violencia de género?



Fuente: Elaboración propia

Testimonios demuestran la importancia que se le otorga a continuar con las rutas de justicia para visibilizar este tipo de violencia:

- “ Todo tipo de violencia se debe denunciar, deben entender que está mal, que hay un castigo. Tienen que aprender a respetar. El hombre viene de una mujer, y la mujer debe respetar al hombre.

La violencia contra las mujeres y niños está muy normalizada y las autoridades no la toman en serio. Pero esto no debe ser así, las denuncias por cosas

pequeñas deben ser como un aviso para evitar que se pase a mayores. 🗣️

En cuanto a dónde denunciar, la mayoría considera que se puede denunciar en las comisarías (87%), el Centro de Emergencia Mujer (CEM) (27%), la Línea 100 (10%), el Ministerio Público/Fiscalía (9%), la Defensoría del Pueblo (7%). Ello da cuenta del conocimiento general que tienen sobre las instituciones a las cuales pueden recurrir. Esto en muchos casos es por la comparación que realizan con las instituciones que existen en su país de origen y no necesariamente porque conozcan las instituciones peruanas.

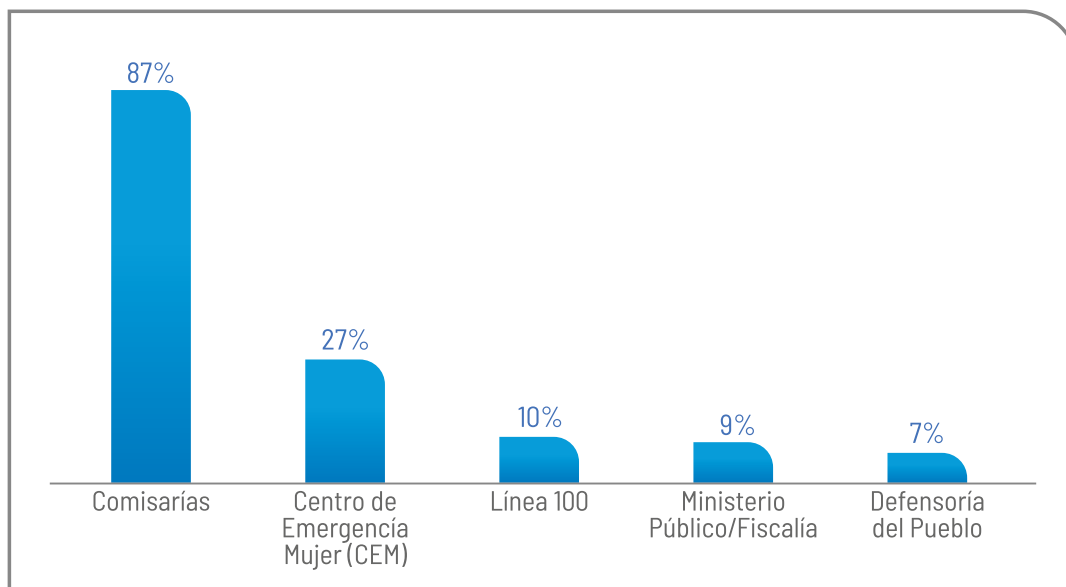
Para que las mujeres puedan denunciar un caso de VBG, tienen que cumplirse dos aspectos. Por un lado, las mujeres deben saber reconocer que se encuentran en una situación de violencia y, por otro lado, deben conocer a las instituciones y los requerimientos para realizar la denuncia. Con respecto a lo primero, se puede decir que muchas de las mujeres venezolanas encuestadas saben identificar las situaciones de violencia de género y reconocerse como víctimas de las mismas, como se observa en las siguientes citas:

☞ Viví con un hombre peruano y él me controlaba, celaba. No hacía ninguna tarea doméstica, no compartía las labores. Terminé la relación y el hombre no aceptó la respuesta. Armó un escándalo, decía que yo era de él, su propiedad.

Yo vendía comida en la calle y tuve una experiencia de acoso por teléfono. Me habló una persona que no conocía y me invitó a salir. Tuve que bloquearlo y decirle a mi esposo, pero hasta ahora me da miedo salir. Trato de no llegar muy tarde a casa por eso. ☞

Es a partir de este reconocimiento que las mujeres

Gráfico 25. ¿Dónde se puede denunciar en casos de VBG?



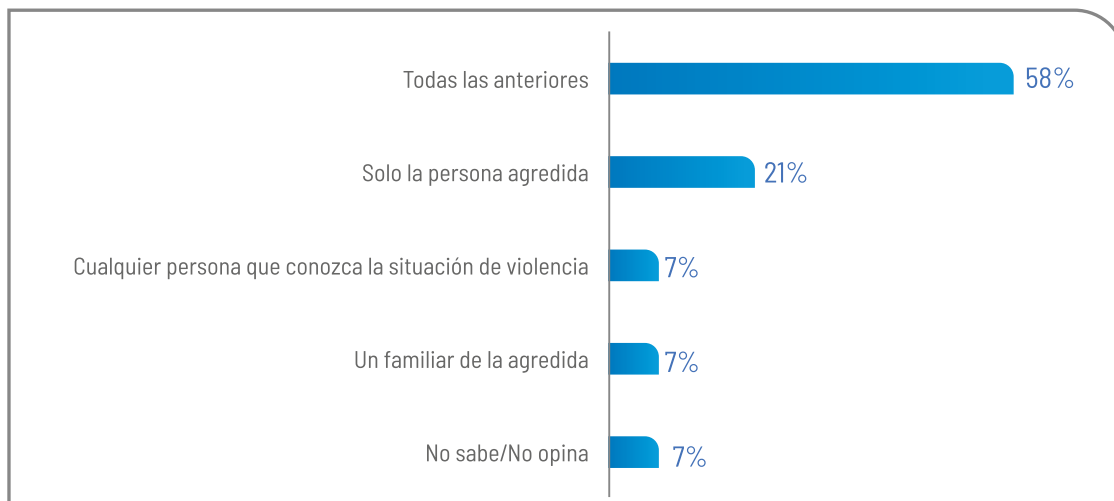
Fuente: Elaboración propia

Sobre los requerimientos para poner una denuncia, un 58% de las encuestadas manifestó que tanto la persona agredida como un familiar o cualquier persona puede realizar la denuncia. Asimismo, el 21% indicó que únicamente la persona que fue agredida puede iniciar la acusación formal. Según la Ley N.º 30364, cualquier persona que conozca la situación de violencia puede denunciar. Si bien más de la mitad maneja la información, el desconocimiento que existe al respecto podría ser un factor que limita la acción de las personas para tomar la decisión de denunciar la violencia, como menciona un estudio de Benavides *et al.* (2017).

pueden tomar acción. Sin embargo, al tener una percepción de ineficacia y desconfianza sobre las instituciones peruanas, muchas no se dirigen a denunciar, como sí lo hubieran hecho en su país de origen. En la línea de lo planteado por Cristina Alcalde (2014), se constata que las encuestadas son sujetas activas y conscientes de la violencia que viven, la cual es una violencia multisistémica en el caso de las migrantes. Enfrentan la VBG, pero saben que iniciando el proceso judicial también pueden ser víctimas de la violencia institucional. Incluso puede llevar a represalias por parte de los agresores. Por ello, muchas mujeres prefieren no ir a denunciar, como parte de una estrategia para hacerle frente a una situación de violencia que podría empeorar, como se lee en la siguiente cita:

☞ Las mujeres venezolanas no son como las peruanas "sumisas". [...] Pero, por la situación de violencia tan grande que hay en el Perú, las mujeres venezolanas han tenido que "aprender" a callarse, "aprender" a ser inteligentes, a no hacer o decir nada, porque si lo hacen, [los agresores] reaccionan peor. ☞

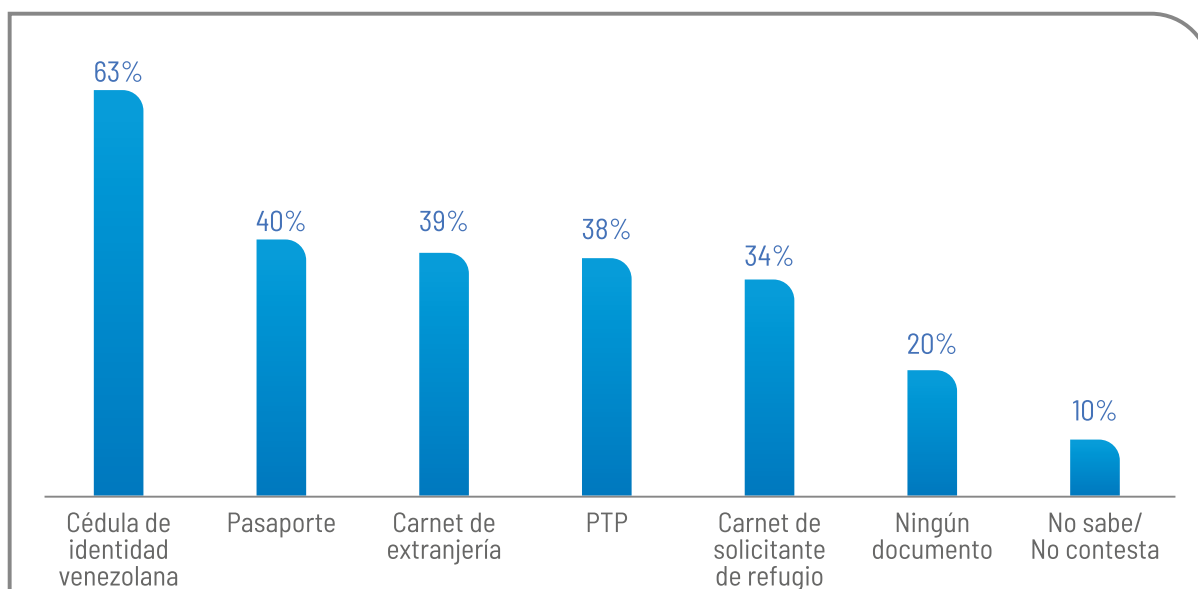
Gráfico 26. ¿Sabe quién puede denunciar una situación de violencia de género?



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, para denunciar un caso de violencia basada en género en el Perú, no es necesario presentar algún documento de identificación, según lo establecido en la Ley N.º 30364. Solo el 20% de las encuestadas consideró que es de esa manera. Como se observa en el Gráfico 27, la mayoría de mujeres mencionó que se tiene que presentar algún documento de identificación para denunciar. Entre los más citados resaltan la cédula de identidad venezolana (63%), el pasaporte (40%), el carnet de extranjería (39%) y PTP (38%). Esto podría dar cuenta otra vez de la homologación que hacen las mujeres venezolanas con los requisitos que existen para denunciar en su país de origen. Al mismo tiempo, se evidencia una demanda por un trato igualitario a las mujeres, pese a su situación migratoria en el país. Por ejemplo, la cédula de identidad venezolana es el documento señalado por la mayoría de encuestadas, pese a que este no les permite contar con una situación migratoria legal.

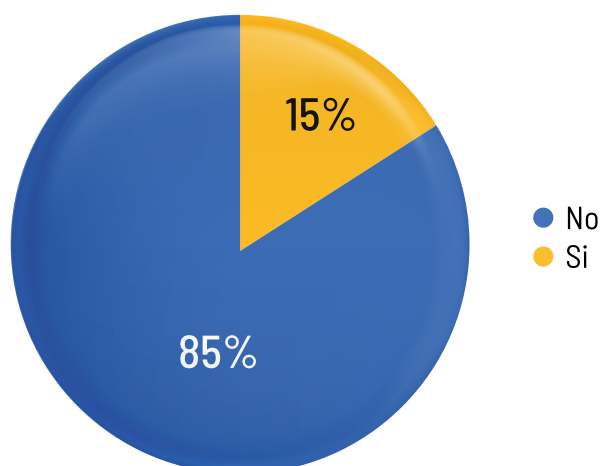
Gráfico 27. ¿Qué documentos de identificación considera necesarios para presentar una denuncia?



Fuente: Elaboración propia

Como se aprecia en el Gráfico 28, el 85% de mujeres encuestadas no conoce si existe alguna institución en la cual se pueda denunciar a los operadores de justicia en caso de que no cumplan con sus funciones. Esto da cuenta de las pocas herramientas y recursos con los que cuentan las encuestadas para acelerar las rutas de justicia y lograr que no queden impunes las agresiones sufridas.

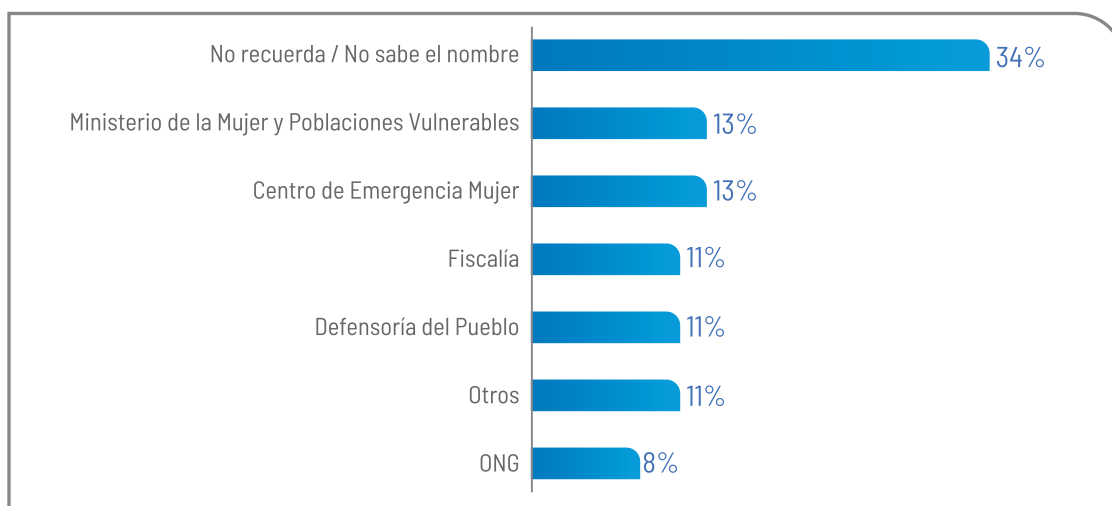
Gráfico 28. ¿Conoce si hay una institución de protección de derechos en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones?



Fuente: Elaboración propia

Entre las que indicaron que sí existe, cuando se les preguntó el nombre de la institución a la cual acudirían, la mayoría (34%) precisó no saberlo exactamente, pero tenían la certeza de que alguna institución cumple con esa función como en su país de origen. Esto nos demuestra que esta población de mujeres venezolanas migrantes cuenta con cierto conocimiento sobre cómo funcionan las rutas de acceso a justicia frente a los casos de violencia basada en género, y esperan que en el Perú sea de forma similar a su país de origen. En ese sentido, ellas tienen nociones de los principales mecanismos de justicia, pero, por la falta de información y acceso a derechos en el país receptor, no conocen las instituciones específicas en el Perú.

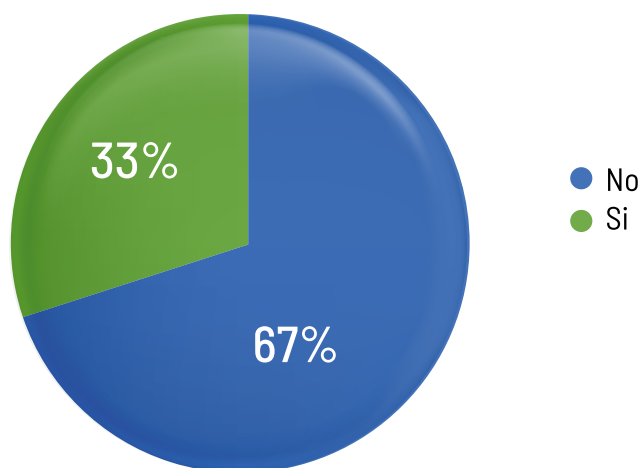
Gráfico 29. ¿Cuál es la institución de protección de derechos en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones?



Fuente: Elaboración propia

El desconocimiento de las mujeres encuestadas, sobre las rutas de acceso a justicia en el Perú en casos de violencia basada en género, es producto de las pocas capacitaciones y/o talleres que han recibido al respecto para poder ejercer sus derechos. Ello se debe principalmente a la falta de acción institucional del Estado para poder hacer frente a la problemática (Toledo, 2009). Como se observa en el Gráfico 30, el 67% de las encuestadas indicó no haber recibido información, capacitación ni folletos de atención sobre qué hacer en casos de VBG en el Perú.

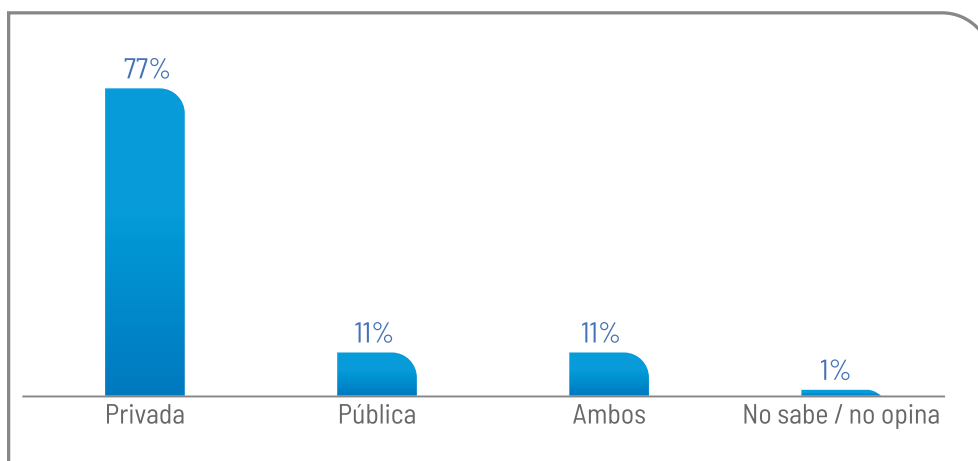
Gráfico 30. ¿Ha recibido información, capacitación o folletos de atención sobre qué hacer en casos de situaciones de violencia de género?



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el Gráfico 31 muestra que, de las mujeres que sí mencionaron haber recibido información, solo el 11% indicó que esta provenía de alguna instancia estatal, mientras que el 77% mencionó que dicha información procedía de una institución privada. Se ve, por lo tanto, que el Estado peruano en la práctica no está siendo responsable ni garante en materia de no discriminación, violencia y derechos de las mujeres (Toledo, 2009, p. 39). Esto debería implicar la adopción de medidas particulares para hacer efectivos los derechos de grupos específicos (*ibidem*, p. 43), como en el caso de las mujeres migrantes venezolanas.

Gráfico 31. ¿De qué tipo de entidad recibió información, capacitación o folletos de atención sobre qué hacer en situaciones de VBG?



Fuente: Elaboración propia

La falta de estrategias estatales para la difusión de las rutas de acceso a la justicia genera que las venezolanas migrantes obtengan información a través de las experiencias propias o de otras personas. Así, las mujeres se suelen enterar de la acción estatal por los casos de sus conocidas o amigas, quienes ya han pasado por estas situaciones, y por lo que observan en los medios de comunicación. Usualmente, estos casos no culminan con una sanción efectiva para el agresor;

por el contrario, implican represalias para las denunciantes y procesos engorrosos y costosos donde se suma la desidia de parte de las instituciones. Esto termina construyendo en las mujeres una percepción de ineficacia de la labor estatal en los casos de violencia, lo cual aumenta la desconfianza en las instituciones e influye en la decisión de las víctimas sobre buscar apoyo del Estado peruano, como se observa en las siguientes citas:

“ El esposo de mi amiga casi la mata, la acuchilló, la llevaron al Casimiro Ulloa, y una organización le pagó los medicamentos y la ayudaron, [era] una fundación de ayuda a las mujeres. Le regalaron medicinas. El agresor está afuera y mi amiga vive asustada. Estuvo en terapia intensiva. La ayudaron bastante, le cubrieron los medicamentos. Pero el agresor sigue suelto.

Tardan mucho en hacer justicia. Hay que esperar cuatro o cinco años hasta que resuelvan el problema [...]. Sí ayudan, pero son muy lentos, tardan mucho.

Hay muchas [mujeres] que tienen ganas de denunciar. El Gobierno no apoya, no hace nada... demasiado papeleo, demasiada burocracia. He visto que mujeres han llegado cortadas, casi masacradas a la comisaría y nada. ”

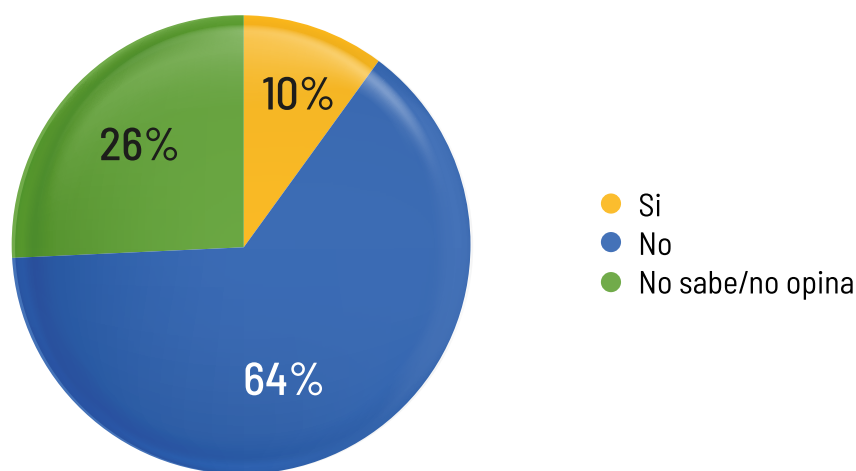
Una de las mujeres encuestadas refiere no sentir confianza en los entes porque ni a las peruanas les hacen caso:

“ Qué más quedará para nosotras. No hay confianza,

los sueltan, las leyes no son contundentes. Y a la gente le da igual, nadie le dice nada. En Venezuela la gente te defiende, en Perú les da igual. ”

La ineficacia de las rutas de acceso a justicia en casos de VBG responde a varios motivos. En primer lugar, hay poca consideración y accionar de los funcionarios de justicia, pues existe xenofobia de su parte hacia este colectivo. Además, se les pide a las mujeres muchos requisitos para poder denunciar; especialmente, pruebas de violencia física, como golpes visibles. Por otro lado, los policías que toman la denuncia intentan convencer a las mujeres de no realizarla. Todo ello genera una situación de desconfianza hacia las rutas de acceso de parte de las mujeres migrantes venezolanas. Como se observa en el Gráfico 32, el 64% de las encuestadas consideró que las instituciones públicas en el Perú no garantizan el acceso a justicia en casos de violencia basada en género contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas. Este porcentaje es bastante alarmante, pues devela los pocos esfuerzos y mecanismos que el Estado pone en práctica para hacerle frente a la violencia, tomando en consideración la especificidad de sus diversos grupos poblacionales.

Gráfico 32. ¿Las instituciones públicas garantizan el acceso a justicia en caso de violencia de género contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas?



Fuente: Elaboración propia

b.2.3. Instituciones y operadores de justicia frente a los casos de VBG

El Estado es responsable de adoptar todas las medidas adecuadas para la prevención, protección, sanción y erradicación de la VBG. En ese sentido, las instituciones tienen que tomar acción, adaptándose a las diferentes realidades de las poblaciones (Toledo, 2009). Los resultados observados evidencian que las encues-

tadas han ejercido sus derechos de manera diferente en relación al Estado cuando residían en Venezuela. Se puede deducir que —al menos antes de la crisis democrática del país— el Estado venezolano tenía un papel activo en la construcción de la ciudadanía y, por consiguiente, de sus derechos, a comparación del Estado peruano. Ello se visibiliza en el grado de conocimiento que tienen las participantes sobre sus

derechos, específicamente en el marco de la VBG, y sobre el contraste que encuentran con el sistema de justicia peruano. Se observan en las instituciones que conforman el sistema integral, y en los actos de los operarios, características construidas desde las normas sociales y culturales, que son el trasfondo a su vez de las propias limitaciones para velar, advertir, reparar y/o regular la vigencia de los derechos humanos y garantizar a la mujer la seguridad, la tranquilidad y la convivencia pacífica.

Las dificultades identificadas dentro del proceso de justicia en el Perú se han dividido en tres ejes. Por un lado, están las limitaciones que se encuentran en el personal de atención. En segundo lugar, los recursos materiales que obstaculizan el acceso a las denuncias por casos de violencia basada en género. Finalmente, los obstáculos que son parte del proceso de justicia.

El personal de comisarías y Centro de Emergencia Mujer debe brindar la orientación y realizar los procesos para garantizar una adecuada denuncia y contribuir al acceso a la justicia, protección y recuperación integral. Entre las diversas razones que limitan el debido cumplimiento de sus roles, se identifican la falta de recursos humanos, los bajos presupuestos con los que cuentan las instituciones, los espacios para realizar las denuncias, el exceso de trabajo y la carencia de interés del personal. Estos factores repercuten en el trato que se les da a las personas que desean establecer una denuncia, principalmente mujeres. La efectividad, el tiempo y la calidad del servicio son también afectados. Se ha de considerar que el personal no solo requiere conocimiento y destreza técnica, también es importante un acercamiento respetuoso y empático. Con suma diligencia, se debe velar por implementar acciones orientadas a la protección, búsqueda de justicia, reparación del daño sufrido y el cumplimiento incluso de las medidas cautelares, responsabilidades que no les permite cumplir la sobrecarga de labores. Los problemas por falta de personal policial se exponen en las siguientes citas:

- ☞ El poder de ejecutar las medidas de protección es de los policías. Ellos son los que tienen esa responsabilidad. Es más, cuando las medidas de protección te llegan a ti, tienes que firmar, y ahí dice que ante cualquier emergencia tienes que llamarlos a ellos. Pero lastimosamente sabemos cómo es en nuestro país: no solo tenemos pocos recursos en infraestructura sino sobre todo de personal. (Personal de atención en CEM)

La problemática sería la falta de personal, ya que serían tres personas por turno, pues no nos abastecemos. Al día pueden estar cinco o siete [personas] y hacer denuncias, lo que requiere bastante diligencia que toma bastante de tiempo, mientras los demás [denunciantes] están esperando. Yo creo que, si hay más personal, nadie estaría esperando, se haría un mejor trabajo. [...] Nosotros hacemos el turno por 24 horas. Tres estamos a cargo del área de familia, nos encargamos de ocho o 10 denuncias y no nos abastecemos. Y frente a ello, en [un caso de] violencia física que ha dado positivo [en] el médico legal, sí o sí se tiene que detener a la persona agresora. Y en caso de una detención, es más trabajo aún, porque nos recarga y son más diligencias a tratar. [...] Al final estamos con esa recarga por la falta de personal. (Personal de atención en comisaría) ☞

Esta realidad se agrava debido a dos razones. En primer lugar, en los puestos de atención existe una alta rotación del personal. Esto trae consigo que no se desarrollen capacidades especializadas, que los conocimientos desarrollados no perduren en la institución y que haya personas nuevas constantemente en estos puestos:

- ☞ También hay mucho personal que va cambiando, personal que va rotando. El clásico ejemplo es la Policía Nacional, ¿no? Se capacita un número de policías para atender casos de violencia, pero luego este personal capacitado, para el cual se ha hecho un esfuerzo por sensibilizarlo y capacitarlo en técnicas de evaluación de riesgos para la protección de las personas víctima, se va. Este personal es cambiado, tanto personal femenino como masculino. Eso sucede con mucha frecuencia en la atención. [...] Esto principalmente pasa en la Policía Nacional pero también funciona con otros servicios. (Especialista de organización no gubernamental) ☞

En segundo lugar, las personas entrevistadas advierten sobre la alta carga emocional que representa la violencia. El personal de atención está expuesto constantemente a historias y casos de violencia que pueden llegar a ser abrumadoras y llevar a lo que sería un síndrome de desgaste profesional. Ello ocasiona que el servicio prestado por estos profesionales se altere, que puedan llegar a identificarse con las víctimas o agresor, y haya dificultades como un sobreinvolucramiento o un sobre-distanciamiento. El tema del agotamiento emocional se expone en las declaraciones siguientes:

“ La violencia no es un tema como cualquier otro, sino que la violencia es una problemática altamente contaminante, altamente demandante y estresante. Y muchos no caen en la cuenta de eso porque hay una expectativa de cubrir una plaza, de tener un sueldo, lo que está bien y es un derecho legítimo, pero ahí hay un vacío, que es si se sienten preparados y preparadas para abordar dichos temas. (Especialista de organización no gubernamental)

Creo que hay un cambio, pero también hay un agotamiento, cansancio, en el personal de los CEM. En las comisarías hay un trato inadecuado, pero [...] se agudiza y se hace más evidente cuando eres una mujer migrante y refugiada. Con cualquier persona que va a poner una denuncia, hay personal en la Policía que no suele tratarla bien. (Especialista de organización no gubernamental) ☹

Cada institución cuenta con su propia agenda, modalidad y frecuencia de capacitaciones. Los programas de capacitación no son conocidos por el personal. La Defensoría del Pueblo cuenta con capacitaciones constantes, mientras que en otras instituciones se dan dos o tres veces al año, y en algunas ocasiones son opcionales o abiertas para toda la institución. Esto se evidencia en el testimonio a continuación:

“ Durante el proceso del trabajo también hacen capacitaciones, pero no sé si es una vez durante el año. Hubo un año en que incluso hubo tres capacitaciones, en otro año no hubo nada. Pero si a veces no hay nada, no le puedo decir una frecuencia con exactitud. Hubo una vez en la que nos hizo [la capacitación] ACNUR con MIMP. Nos hablaron de la condición de los migrantes y las personas que pedían la calidad de refugiado, pero no es que todos participen, no es una capacitación abierta al 100%, sino que eligen ciertas personas y van cambiando. (Personal de atención en Centro de Emergencia Mujer) ☹

Se encuentra también que las capacitaciones, en su mayoría, tienen un fin informativo. Es decir, se centran en brindar información sobre los niveles de riesgo, los protocolos de atención, la normativa sobre prevención y atención de violencia, etc. Sin embargo, estas capacitaciones no son suficientes. Muchas de las personas entrevistadas comentan que se requieren capacitaciones y talleres de sensibilización, reflexión y concientización sobre enfoque de género, violencia e interseccio-

nalidad. Hacen énfasis en que el personal puede saber el procedimiento ante cada caso y los protocolos; no obstante, dichos procedimientos muchas veces son ejecutados reproduciendo diversas violencias y discriminaciones, debido a los sesgos, prejuicios y formación previa del personal de atención. Se enfatiza la necesidad de capacitaciones integrales que puedan combinar lo informativo con la reflexión y la adopción del enfoque de género:

“ Una cosa es el conocimiento académico o información [...]. El Estado capacita permanente sobre temas de protección, violencia. [...] Yo ahí tengo un cuestionamiento sobre fortalecimiento de capacidades, porque fortalecimiento de capacidades no se reduce solamente a cuestiones cognitivas de información. [...] Creo yo que uno de los problemas que estoy viendo es el tema de habilidades blandas, capacidades empáticas, habilidad en la comunicación, la acogida... Muchas veces eso queda en un plano más discursivo y tiene que ver con un entrenamiento especializado que pasa por la sensibilización [...]. Hay gente que sabe del concepto de género, pero no lo ha asimilado, tiene dificultades aún para comprender y asimilar por ejemplo el enfoque de género o el tema de la igualdad. Entonces, surgen en el proceso de atención problemas de homofobia, de discriminación por cómo se vistió o si parece hombre o mujer. Entonces, hay un juicio respecto a los modelos tradicionales binarios, masculinos/femeninos. [...] Estos temas más de fondo no son trabajados lo suficiente. (Especialista de organización no gubernamental) ☹

En cuanto a los recursos materiales, hallamos tres principales limitaciones que las instituciones presentan. En primer lugar, se encontró la falta de recursos como papel, teléfono, impresora o internet en los centros de atención como comisarías y CEM. Esto trae como consecuencia que el personal le solicite traer dichos materiales a las mujeres que van a denunciar, o también ocasiona que el personal deba disponer de sus propios teléfonos, saldos, que deba pedir prestado a otras oficinas o deba solventar materiales por su cuenta. Esto agrava la situación de sobrecarga y desgaste emocional en el que ya se encuentra el personal, pues de no realizar el proceso correspondiente de la denuncia en el tiempo establecido, podría recibir una amonestación. Las siguientes citas revelan las carencias de recursos:

“ Logística también. Mi área no cuenta con impresora. En sí, tenemos que estar mirando a la otra oficina para recién hacer uso de eso. [...] Nos faltan impresora y hojas, que nosotros mismos tenemos que comprar. (Personal de atención en comisaría)

La respuesta es que la demanda es alta. No tienen la facilidad de llamar de una central telefónica. Ellos usan sus teléfonos personales para hacer las llamadas y derivaciones. El personal es muy poco, hay una sola psicóloga para evaluar a una lista enorme. (Especialista de organización no gubernamental)

En segundo lugar, se evidencia que hace falta un sistema de identificación de la población migrante venezolana. Cuando se inicia el proceso de denuncia en el caso de población peruana, la Policía utiliza la página del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para identificar a la persona agraviada y al agresor. Si bien no se requiere un documento de identidad para la denuncia, el personal de la comisaría comenta que necesita el documento de identidad de las personas implicadas para evitar alguna confusión, pues ello podría traer problemas a futuro, o se utiliza para hallar la dirección de los agresores con el fin de iniciar las medidas cautelares. El personal intenta replicar este proceso en los casos de población venezolana; no obstante, no se cuenta con una base de datos para dicho grupo. Esto trae como consecuencia que se cree sospecha en el personal de la Policía, que sumada a la falta de sensibilización y entendimiento de la violencia, puede resultar en cuestionamientos o casos de revictimización. Un personal de comisaría explica el problema de falta de registro de migrantes:

“ Con relación al caso de extranjeros, les decimos que no cuentan con una ficha RENIEC. Por tal, que no hay un lugar exacto. Cada parte agresora cuenta con una denuncia y [por] cada denuncia que nosotros registramos, elaboramos una ficha con la edad, DNI, nombre completo, cualquier documento que lo identifique, su domicilio y su número telefónico. En el caso de la persona agresora [que] ha hecho una denuncia, se le puede ubicar [...]. Desgraciadamente, [si] no cuenta con una ficha RENIEC, por el simple hecho de no ser peruana, se complica hacer el proceso de detención, [...] porque no hay un lugar exacto para poder ubicarla, salvo [que] nos indique la parte agresora dónde está, pero [...] y si vamos y es el caso que no está, nos colocan una denuncia. Sería un mal acto de nosotros. (Personal de atención en comisaría)

En tercer lugar, entre las limitaciones de recursos materiales, se encuentran la infraestructura, el diseño y el estado actual de las instituciones de primera atención. Los espacios suelen ser cedidos por la comunidad o por los Gobiernos locales, pero son lugares que no tienen mantenimiento regularmente o que no fueron diseñados para recibir denuncias y atender los casos de VBG. También son lugares donde el mismo personal no tiene ambientes adecuados para cumplir con su labor. Se comenta que estos espacios suelen ser oscuros y estar sucios, lo cual no es afín a lo que se quiere transmitir: seguridad y protección. Según diversos estudios, los espacios con estas características no alientan a las personas a establecer denuncias, pues no generan estados de seguridad (Jasso López, 2015, p. 34). La siguiente cita grafica cómo son los ambientes:

“ Los espacios son deprimentes porque son espacios cedidos por la comunidad. El espacio físico que tiene la comisaría para entrevistar a una persona sobreviviente o el mismo espacio del CEM son espacios que están, por ejemplo, entre un montón de carros viejos cayéndose a pedazos y en una esquina está el CEM. Son espacios que de por sí ya te deprimen. ¿Por qué el Estado no puede invertir? Porque no son espacios del Estado, ¿no? (Especialista de organización no gubernamental)

Sobre los obstáculos encontrados dentro del proceso de justicia, se halló que existe una variedad de protocolos y normativas en referencia a la atención de casos de VBG. Sin embargo, las dificultades se encuentran en su implementación, ya sea en el plano del personal de atención como también del presupuesto asignado. El tema presupuestario es especialmente importante, como se evidencia en la siguiente cita:

“ Ya hay protocolos, lineamientos que hace el Estado. Una de las cosas importantes creo yo es la articulación interinstitucional, cómo hacer que sea una articulación eficaz y eficiente al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas. [...] No está debidamente implementada y eso requiere presupuesto, porque cuando hablamos de articulación interinstitucional, no es solo buenas intenciones. Supone presupuesto, supone mejorar infraestructura, mejorar condiciones laborales, supone mejorar la formación del profesional, mejorar la preparación del personal. Eso me parece importante, todo está vinculado. Importa la infraestructura, asistencia técnica, monitoreo, personal especializado, personal entrenado. [Ello] supone presupuesto para ir mejorando el servicio. (Especialista de organización no gubernamental)

Dentro de los protocolos y guías de atención, en algunos casos, se evidenció que existen procesos que se duplican como, por ejemplo, las evaluaciones psicológicas que son realizadas por el CEM y que luego las debe volver a realizar la Fiscalía. Algunos entrevistados comentaron también que existe un alto nivel de burocracia y excesivos trámites al momento que una mujer accede a la justicia:

- “ Apenas tú denuncias el hecho, pasas una evaluación psicológica. [...] Y hay otro lado donde hay un psicólogo forense, que determina el daño que te ha estado produciendo todo lo que has estado viviendo. A veces, muchas usuarias piensan que ya no deben ir a la Fiscalía para el tratamiento psicológico. Cuando tú haces una denuncia, te mandan a los dos lados: te mandan al CEM, para el tema psicológico, y te mandan a la Fiscalía para hacerte otra evaluación. Ahí hay un entrampamiento porque ya no van a la Fiscalía a hacer su evaluación psicológica, porque dicen: “Pero yo ya pasé por evaluación psicológica”. Pero le explicamos que es distinto. (Personal de atención en CEM)

[Sobre] el procedimiento que se ha establecido, he visto que son muchas diligencias. Creo que algunas cosas se pueden hacer de manera eficiente. Para hacer una denuncia, se tienen que presentar varios trámites. Creo que se pueden sintetizar los documentos. Se hace una contradiligencia. Cuáles son los relevantes, como la ficha de evaluación, la denuncia, una constancia de identificación... Solamente eso para proceder con la detención. (Personal de atención en comisaría)

Dentro del proceso de justicia, se encuentra que existen medidas insuficientes o medidas que, debido a la realidad institucional, no se pueden ejecutar adecuadamente. Esto conlleva sensaciones de frustración e impotencia en las personas que estén denunciando, lo que refuerza la idea de la inacción del Estado. Asimismo, esta situación muestra el bajo rango de acción con el que cuentan el personal de atención que se encuentra en las comisarías o los CEM:

- “ Cuando ya pasan una etapa por ser delito, como que sienten alguna frustración porque siguen insistiendo, pero la Policía no llega a tiempo. Adónde reclamo. El primer lugar es el CEM. El CEM se pelea con todos los profesionales que hay. Le explicamos [a las víctimas] que nosotras no estamos en contra de ellas, estamos para ayudarlas, pero tienen una frustración tan grande que van a pelearse, no a conversar. Entonces, cuál es el

mecanismo que tenemos nosotros. Es presionar con los documentos nada más. Se presiona a la Policía. Se presiona a nivel judicial para que se dé celeridad, pero esto [no] garantiza que se dé así porque simplemente es un escrito ante un sistema que tiene un avance.

(Personal de atención en CEM)

Finalmente, se encuentra que no existe una noción consensuada sobre la importancia de la retroalimentación como parte de los mecanismos del proceso de justicia. Se encuentra que si bien algunas instituciones lo tienen presente, este mecanismo es aplicado una vez al año y no se le toma atención. Por otro lado, la retroalimentación es asociada con la idea de queja. Muchas veces, la atención se realiza para evitar una queja o una amonestación. A continuación, dos declaraciones referidas a la retroalimentación y las quejas:

- “ Viene un supervisor que es un personal del MIMP de la sede central, revisa los expedientes, saca una cantidad de expedientes e indica que hay que mejorarlos y nos dejan sugerencias. Incluso, como resultado de esa evaluación, se pasa a una pequeña capacitación, según los puntos críticos identificados. En un CEM están capacitando en el tema de la no revictimización, otro CEM su tema central puede ser lograr una conversación fluida con los usuarios. Va a depender mucho de cada caso. (Personal de atención en CEM)

Obviamente, por el hecho de denunciar, tenemos que atender, porque si hay una queja de por medio sería por omisión de funciones a nosotros. (Personal de atención en comisaría)



ESTUDIO ECUADOR

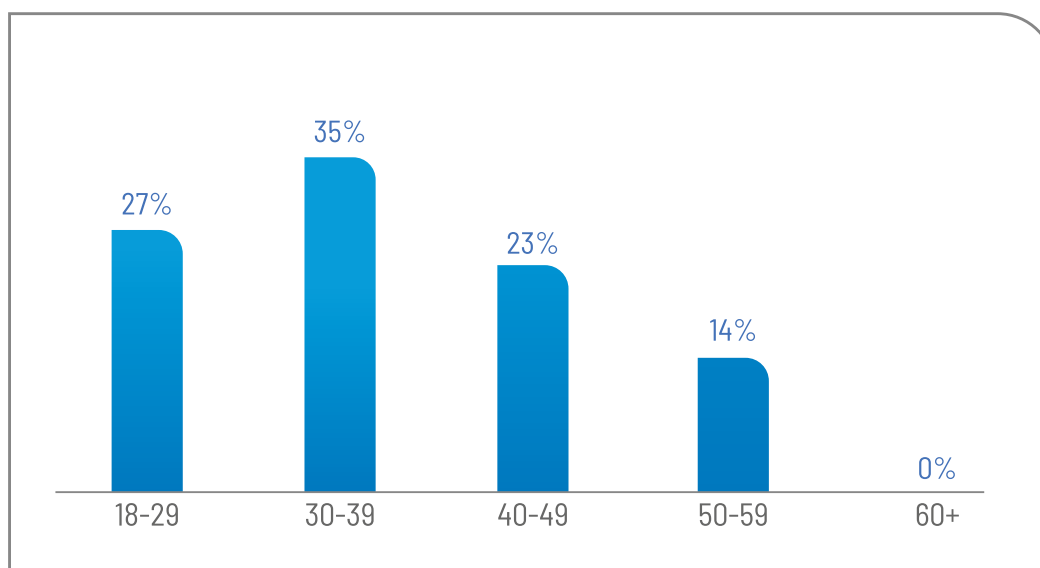


VII. ESTUDIO ECUADOR

a. Perfil de las encuestadas

En la primera sección de la encuesta, se abordaban datos sociodemográficos. La información recolectada indica que 35% de las mujeres venezolanas migrantes encuestadas tienen entre 30 y 39 años de edad. El segundo mayor grupo (27%) tiene entre 18 y 29 años (Gráfico 33).

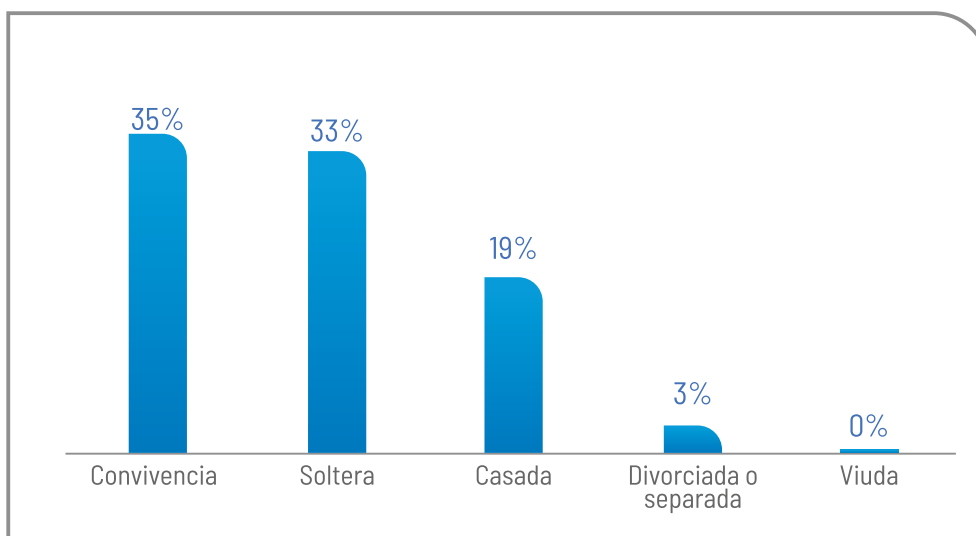
Gráfico 33. Rango de edad de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al estado civil, el 35% de la muestra reporta estar conviviendo, seguido del 33% de mujeres que afirma estar soltera. Por otro lado, 19% de las encuestadas expresaron estar casadas y 3% divorciadas o separadas (Gráfico 34).

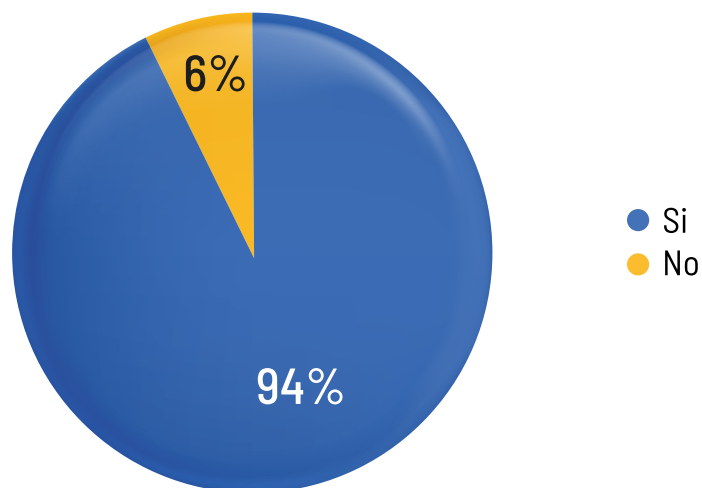
Gráfico 34. Estado civil de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

Además, 94% de las mujeres venezolanas migrantes encuestadas en este proceso reportan tener hijos o hijas. Ello permite inferir el tipo de necesidades a las que se enfrentan los núcleos familiares y los factores de riesgo para la ocurrencia de violencia basada en género.

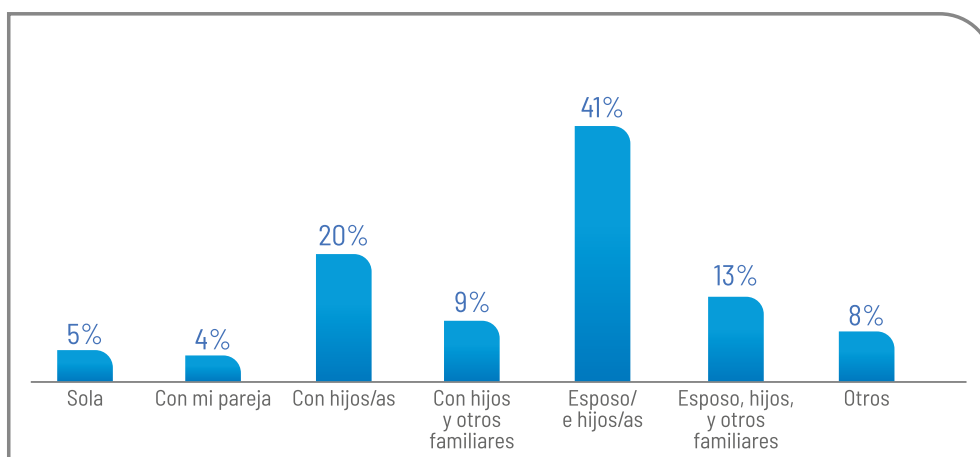
Gráfico 35. Maternidad: ¿tiene hijos?



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la composición del hogar, el 41% de las encuestadas manifiesta que vive con su pareja e hijos, seguido del 20% que habita solo con hijos e hijas, y el 13% con esposo, hijos/as y otros familiares (Gráfico 36). Este hecho es consistente y complementario con la información reportada en el Gráfico 35.

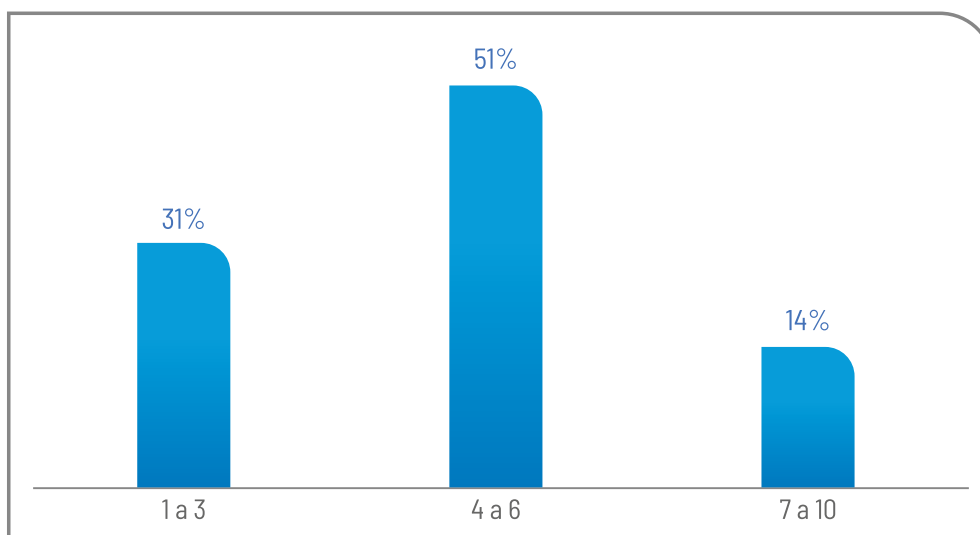
Gráfico 36. Personas con las que convive



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, en cuanto al número de personas que conviven en el hogar, el 55% de las mujeres encuestadas afirma vivir con de cuatro a seis personas, el 31% con una a tres personas y 14% con entre siete y 10 personas. Estos datos nos permiten analizar la situación de hacinamiento. Si bien el porcentaje de mujeres que vive con siete o más personas es el menor, si se suma a la categoría anterior, el 69% de mujeres declara vivir con entre cuatro y 10 personas.

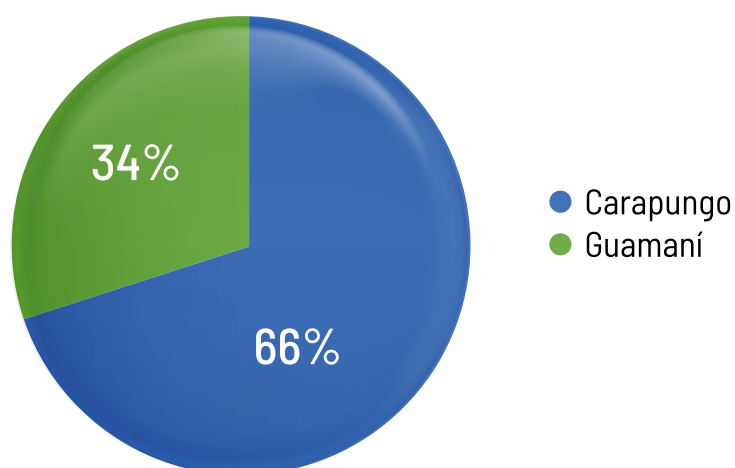
Gráfico 37. Número de integrantes del hogar



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al lugar de residencia, se tomó como población objetivo solamente a mujeres migrantes venezolanas que vivían, al momento del levantamiento de información, en los barrios de Guamaní y Carapungo. El resultado fue que 66% de las encuestadas residían en Carapungo y 34% en Guamaní.

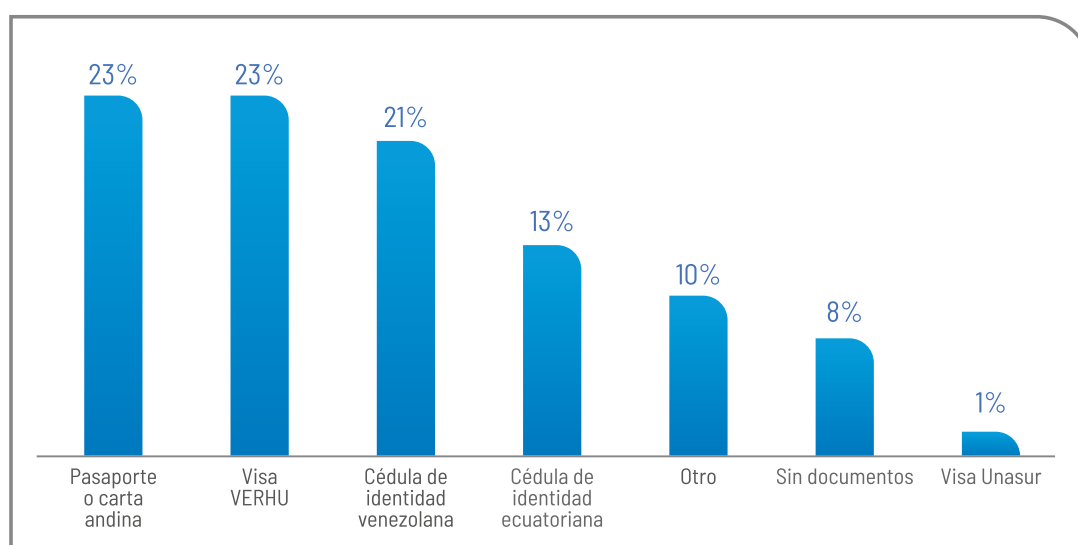
Gráfico 38. Lugar de residencia



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la situación migratoria de las encuestadas, el 23% declara contar con pasaporte o carta andina, igual porcentaje cuenta con la visa VERHU, 21% tiene cédula de identidad venezolana y 13% posee documento de identidad ecuatoriano (Gráfico 39). Cabe señalar también que el 8% reporta no tener documentos de identidad.

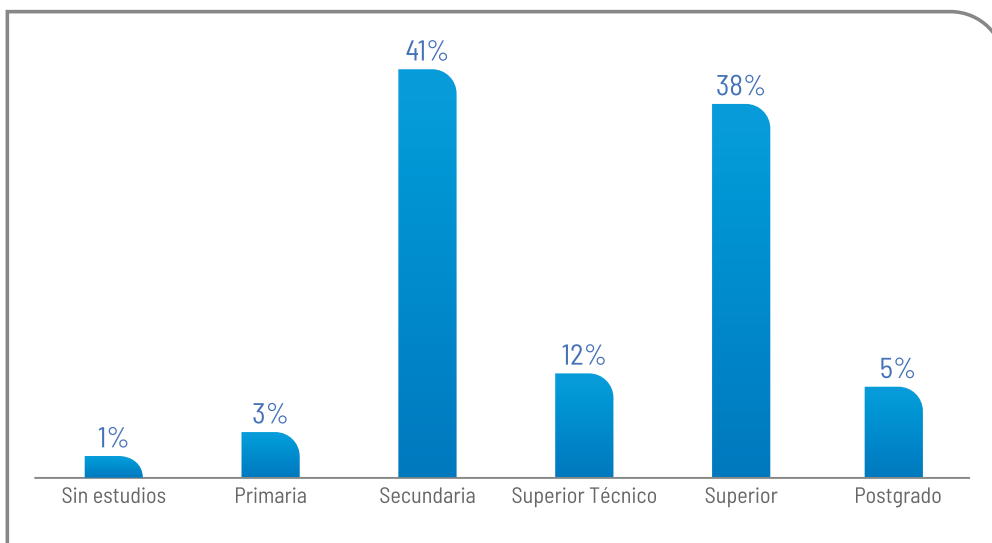
Gráfico 39. Situación migratoria (documento con el que cuentan las entrevistadas)



Fuente: Elaboración propia

En relación con la escolaridad, el 41% de las mujeres venezolanas migrantes encuestadas manifiesta haber culminado la secundaria, seguido de un 38% que reporta haber alcanzado el nivel superior universitario, como se observa en el Gráfico 40. Cabe señalar que, de las encuestadas, solo el 3% tiene como grado de instrucción la primaria, y 1% no ha cursado ningún tipo de estudio. Este dato es importante, considerando que existen estudios empíricos que resaltan una correlación positiva entre los años de escolaridad, el conocimiento de los derechos y el acceso a servicios públicos. Además, históricamente, la escolaridad formal ha permitido brindar mayores oportunidades de empleo. Cabe señalar que, en tiempos de crisis y recesiones, no existe evidencia contundente de lo antes mencionado. Ante lo expuesto, según la información recolectada en entrevistas aplicadas a funcionarios de instituciones públicas y de apoyo humanitario, la falta de información es una de las causas que sobresalen como obstáculo para acceder a la justicia en caso de ser víctima de VBG.

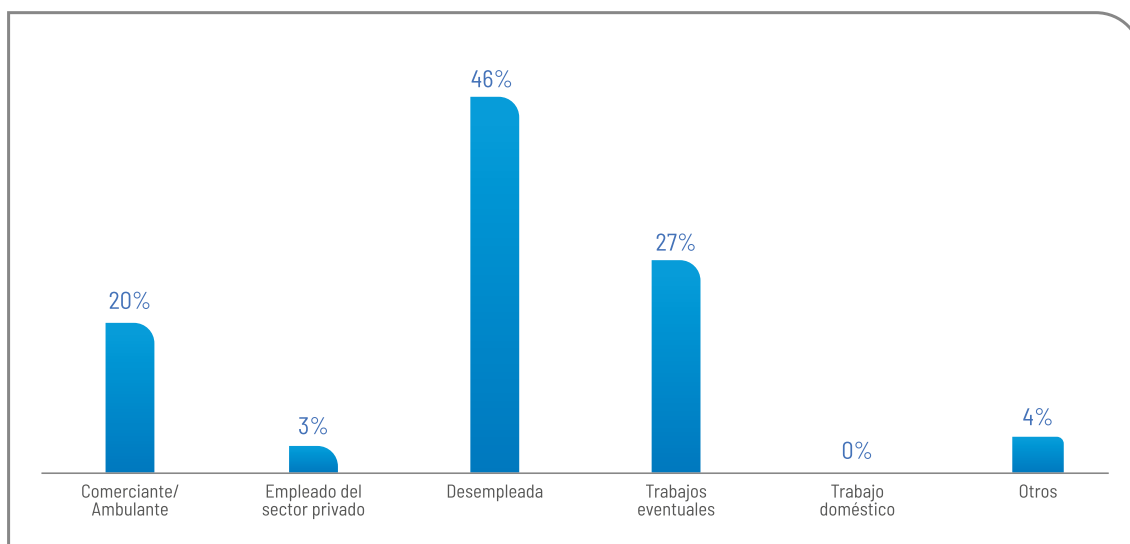
Gráfico 40. Grado de instrucción de las encuestadas



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la actividad económica de las encuestadas, el 46% manifiesta estar en condición de desempleo, mientras que 27% mantiene trabajos eventuales o temporales y 20% señala ser comerciante ambulante. En este contexto, el Gráfico 41.1 muestra que aproximadamente solo el 3% de las encuestadas cuenta con trabajo en el sector privado. Estos datos son alarmantes y reflejan parte de la compleja realidad de las personas en movilidad humana.

Gráfico 41.1. Actividad económica de las encuestadas

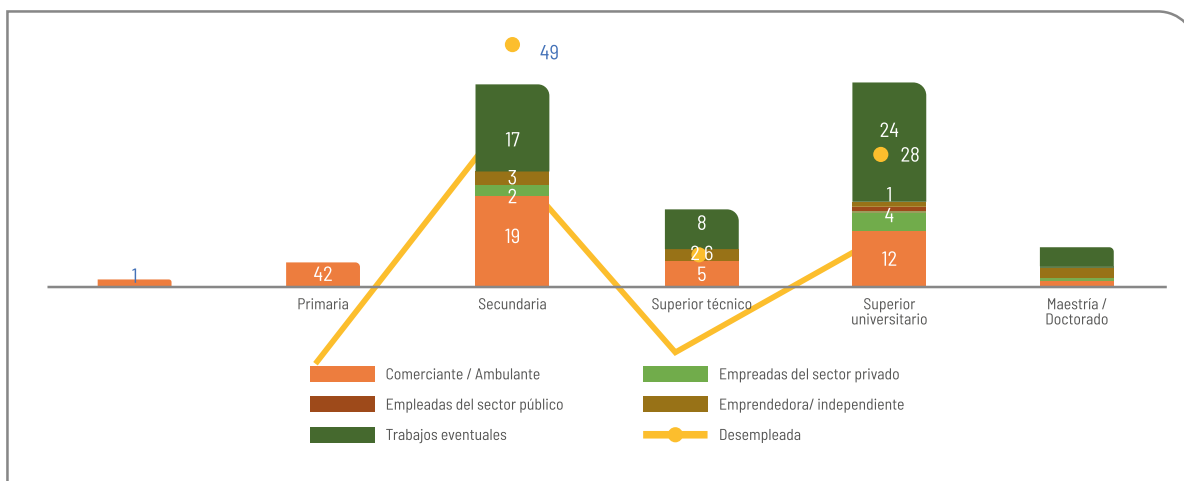


Fuente: Elaboración propia

Se ha podido observar una relación entre el índice de empleo y el nivel de escolaridad en la muestra. Así, tal como se observa en el gráfico complementario, el índice de desempleo es menor en el grupo de personas con formación superior técnica y superior universitaria, que en el grupo con formación secundaria y primaria.



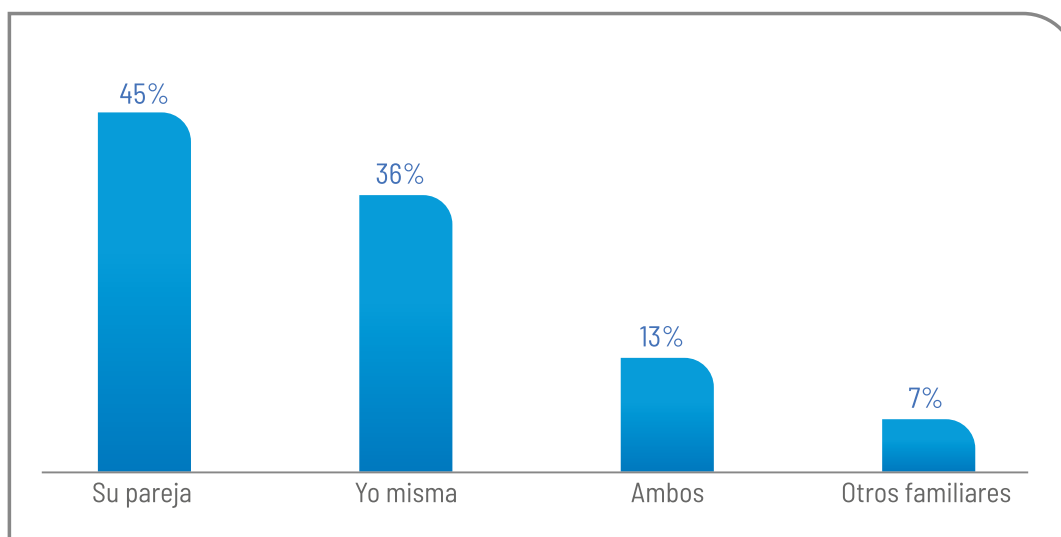
Gráfico 41.2. Relación entre empleo y escolaridad



Fuente: Elaboración propia

El Gráfico 42 indica que el 45% de encuestadas tiene como principal proveedor del hogar a su pareja, mientras que 36% de las participantes señalan ser ellas mismas las proveedoras principales, y el 13% reporta que ambos son proveedores.

Gráfico 42. Proveedor/a principal en el hogar



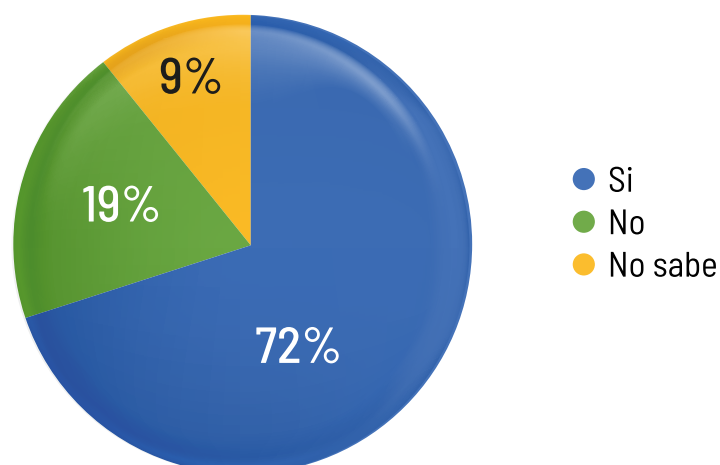
Fuente: Elaboración propia

b. Hallazgos

b.1. Percepciones y conocimientos sobre la violencia basada en género

El 72% de encuestadas dijo considerar que las mujeres venezolanas migrantes están enfrentando algún tipo de violencia de género en las zonas receptoras, y el 19% sostiene que no enfrenta VBG de ningún tipo.

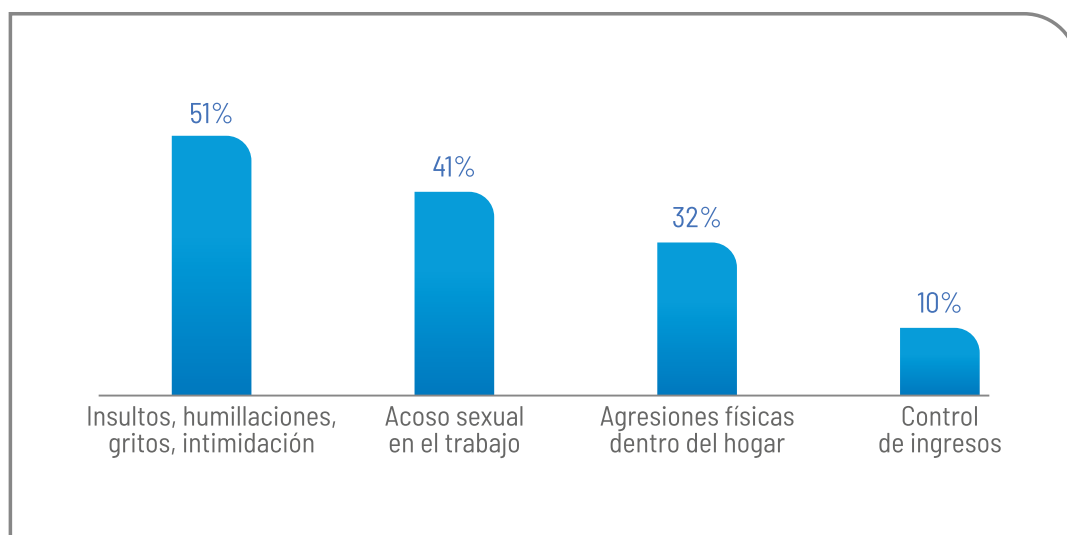
Gráfico 43. ¿Cree que las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas están enfrentando algún tipo de violencia de género en las zonas receptoras?



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al tipo de violencia basada en género más recurrente, el 51% de encuestadas considera los insultos, las humillaciones, los gritos y las intimidaciones. En segundo lugar, el 41% señala que es común el acoso sexual en el ámbito laboral, mientras el 32% menciona la violencia física en el ámbito intrafamiliar. Finalmente, 10% de las encuestadas percibe que es la violencia patrimonial la más recurrente.

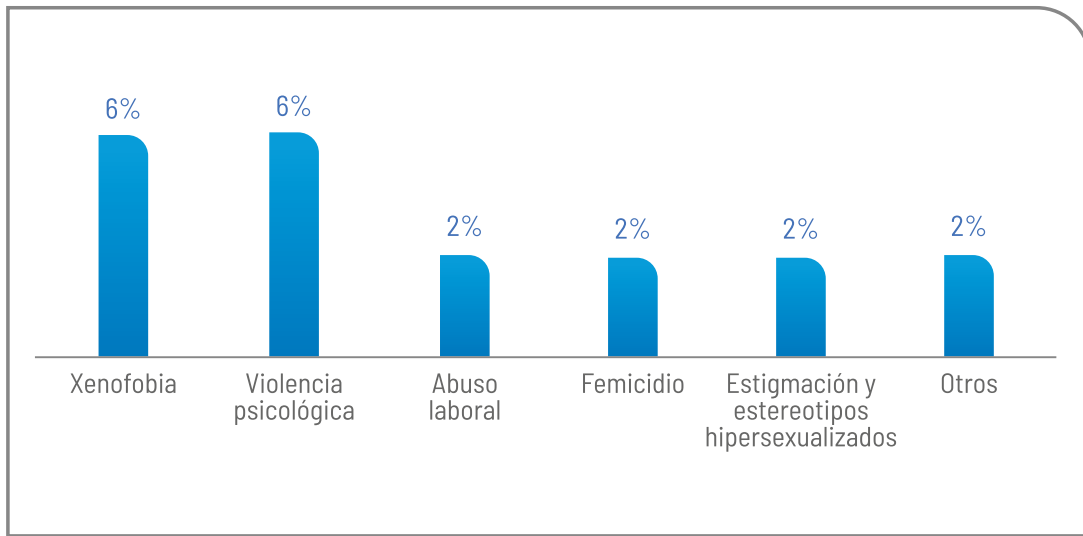
Gráfico 44.1. ¿Cuál cree que es el tipo de VBG más recurrente que afecta a las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas? (Parte I)



Fuente: Elaboración propia

Además de lo anotado en relación al tipo de violencia más recurrente, cabe señalar que, siendo esta una pregunta abierta, 6% de mujeres reportaron otros tipos de violencia. Como lo muestra el Gráfico 44.2, estos serían la xenofobia (6%), estigmatización e hipersexualización (2%), feminicidio (2%), abuso laboral (2%), entre otros.

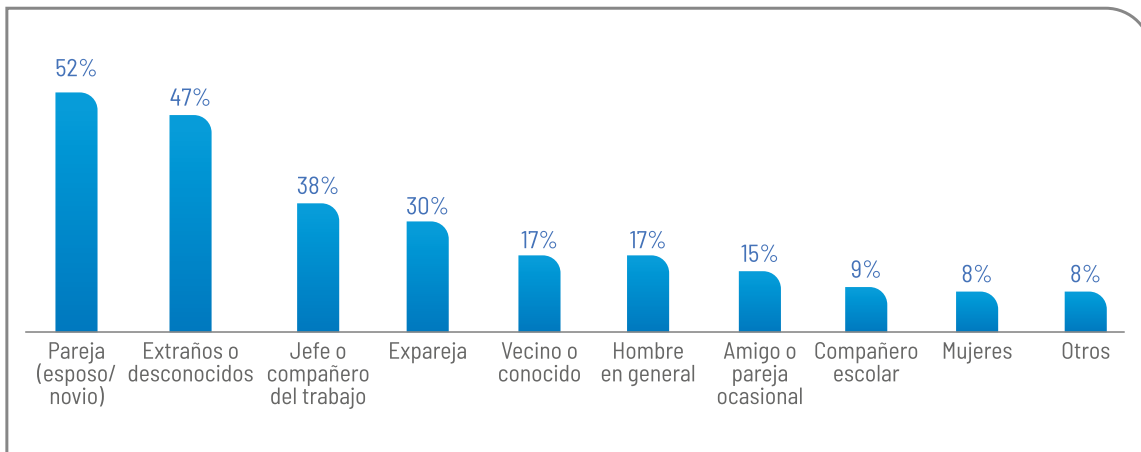
Gráfico 44.2. ¿Cuál cree que es el tipo de VBG más recurrente que afecta a las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas? (Parte II)



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la principal persona agresora, la mayor parte de respuestas se centraron en las parejas o exparejas (52%), extraños o desconocidos (47%) y, en tercer lugar, jefes o compañeros de trabajo (38%). Estos resultados son consistentes con otros estudios empíricos relacionados con violencia de género en la región.

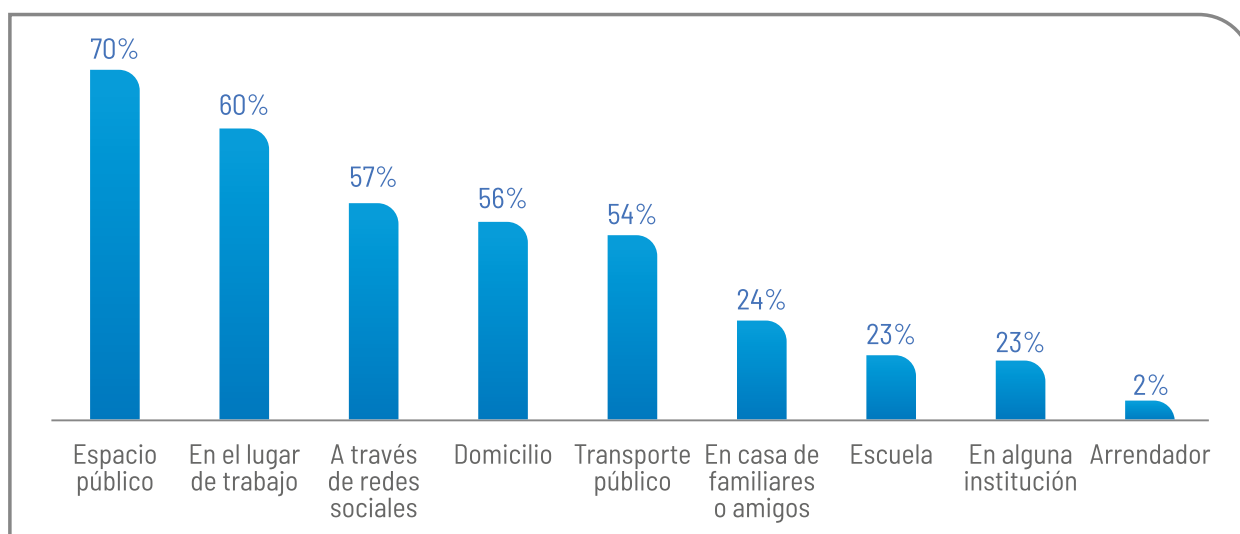
Gráfico 45. ¿Quién cree que es la principal persona agresora en casos de VBG más contra las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas?



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, en el Gráfico 46, se muestra que, respecto al ámbito de ocurrencia, la mayor parte de las encuestadas expresan que es el espacio público en el que se da de forma frecuente la violencia contras las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas. En segundo término, se señala el lugar de trabajo y, tercero, se mencionan las redes sociales y el domicilio, con el 57% y 56% de las respuestas, respectivamente. Esta información es consistente con el gráfico precedente.

Gráfico 46. ¿Dónde considera usted que ocurre frecuentemente la VBG más contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas?



Fuente: Elaboración propia

Se pudo constatar que, del total de las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas encuestadas, el 71% considera que los casos de violencia hacia las mujeres no suelen ser denunciados, en tanto que el 29% piensa que sí (Gráfico 47).

Durante la entrevista con un especialista de la Fundación Alas de Colibrí⁶, se trató el tema de la violencia patrimonial, uno de los más difíciles de abordar y evidenciar, puesto que las mujeres en situación de movilidad humana difícilmente consiguen una independencia económica. Ello provoca una dependencia en los vínculos familiares o comunitarios. Existe también un deseo de no perjudicar a los victimarios con todas las herramientas legales, ya que son el sustento de ellas y de sus hijos e hijas. Las medidas de protección son consideradas en muchos casos como una pena en sí mismas. Se ha llegado incluso a situaciones en las que los victimarios litigan las medidas de protección.

En el contexto de la pandemia, se ha visto un incremento de VBG, porque las mujeres pasan más tiempo con los agresores, en encierro. Además, hay un

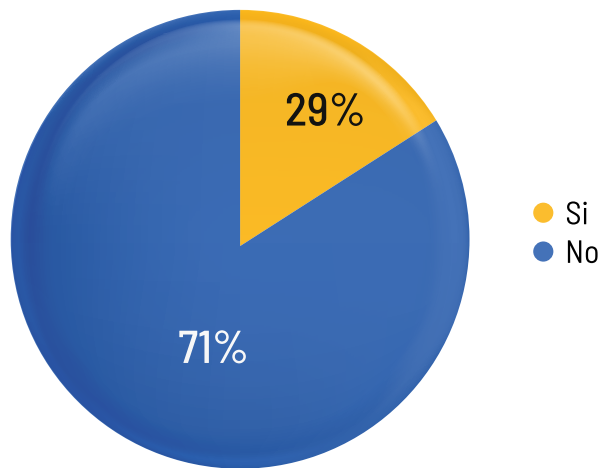
ambiente de estrés, que responde a la crisis generalizada y su fuerte impacto económico, que afecta, sobre todo, a la población con más vulnerabilidades.

La situación económica es un factor clave en el abordaje de la ocurrencia de la violencia basada en género en general, específicamente para mujeres en movilidad humana, ya que se ha evidenciado un fuerte vínculo entre dificultades económicas serias por falta de acceso a medios de vida y la situación de irregularidad. Además, se deben abordar todos los temas sobre sexo como mecanismo para enfrentar situaciones de desplazamiento, tanto entre mujeres como entre población LGBTIQ —es decir, el sexo por supervivencia—, y exponer las redes de explotación.

Muchas de nuestras usuarias han entrado en temas de sexo transaccional para sobrevivir. El debate sobre prostitución es complejo. Más allá de la decisión voluntaria, la realidad es que la gente se ve impelida por necesidades económicas y muchas de ellas ya han sido víctimas de violencia de género. (Andrés Salinas, representante de Alas de Colibrí)

⁶ Fundación Alas de Colibrí es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos y de la naturaleza.

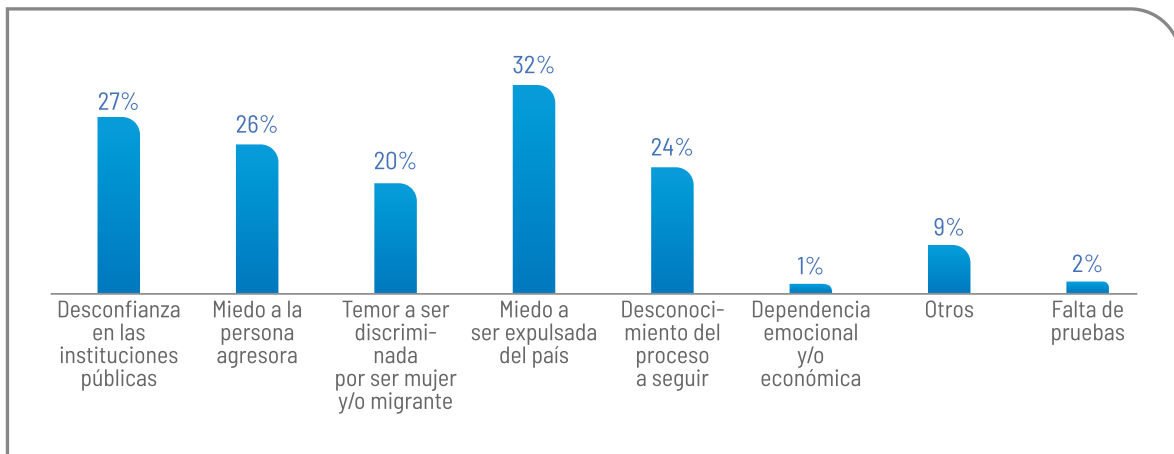
Gráfico 47. ¿Considera usted que los casos de violencia hacia las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas se suelen denunciar?



Fuente: Elaboración propia

En el caso de aquellas encuestadas que respondieron en forma negativa a la pregunta anterior, se les solicitó las razones por las cuáles consideran que las mujeres migrantes venezolanas no denuncian tales casos. Tal como se observa en el siguiente gráfico, el miedo a la expulsión del país es la causa principal, seguida de la desconfianza en las instituciones públicas.

Gráfico 48. En el caso de considerar que no se suele denunciar la violencia hacia las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas, ¿cuáles pueden ser los motivos?

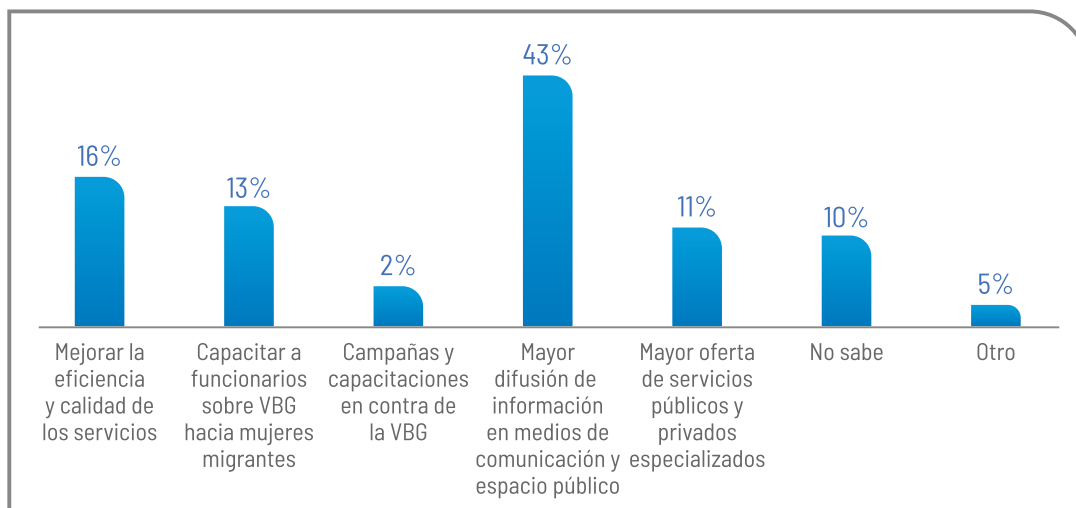


Fuente: Elaboración propia

Además, se preguntó a las encuestadas sobre cómo se puede facilitar el acceso a la justicia y qué elementos se deben modificar para que se denuncien los casos de VBG. Estas preguntas abiertas fueron agrupadas en categorías construidas inductivamente a partir de las respuestas proporcionadas por las encuestadas.

En el primer caso, las sugerencias de las encuestadas se agruparon en las siguientes categorías: (i) acceso a denuncia y debido proceso, (ii) capacitación, (iii) información y (iv) otros. Los resultados en el Gráfico 49 muestran que las propuestas se concentran en brindar más información (43%) y mejorar la eficiencia y calidad de los servicios (16%).

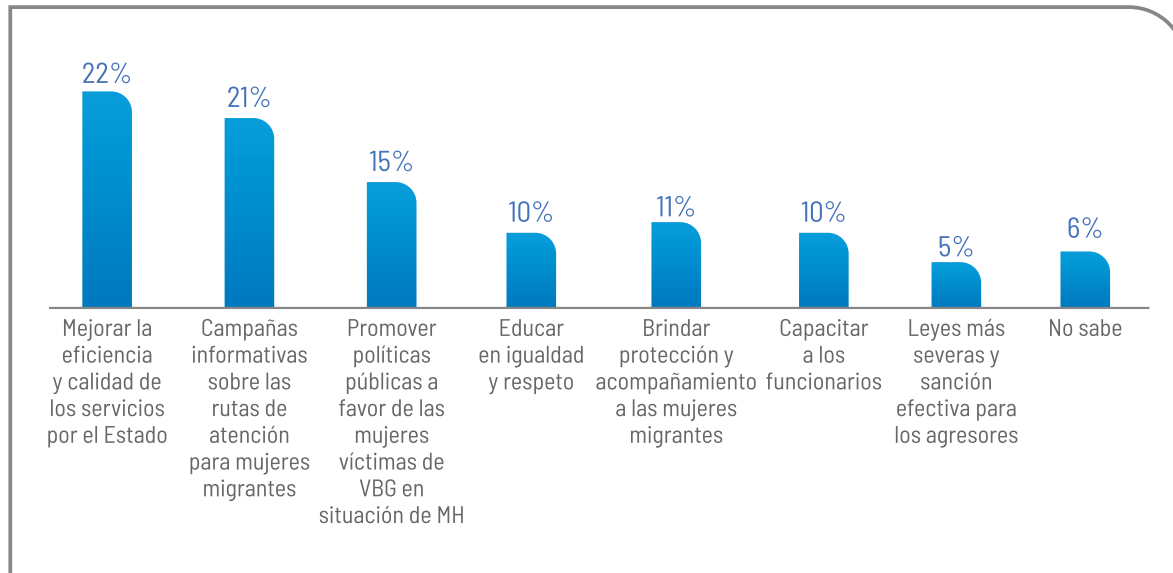
Gráfico 49. ¿Cómo se puede facilitar el acceso a los servicios de atención del Estado en casos de VBG?



Fuente: Elaboración propia

En el segundo caso, las respuestas se agruparon en las categorías: (i) capacitación y sensibilización a los operadores de justicia, (ii) información y sensibilización a la población, (iii) mejorar la eficiencia del sistema judicial, (iv) otros y (v) no sabe. Los resultados del Gráfico 50 muestran concordancia con la información del Gráfico 49, pues 22% considera necesario mejorar la eficiencia del sistema brindado por el Estado, seguido de un 21% que señala la opción de información y sensibilización a la población.

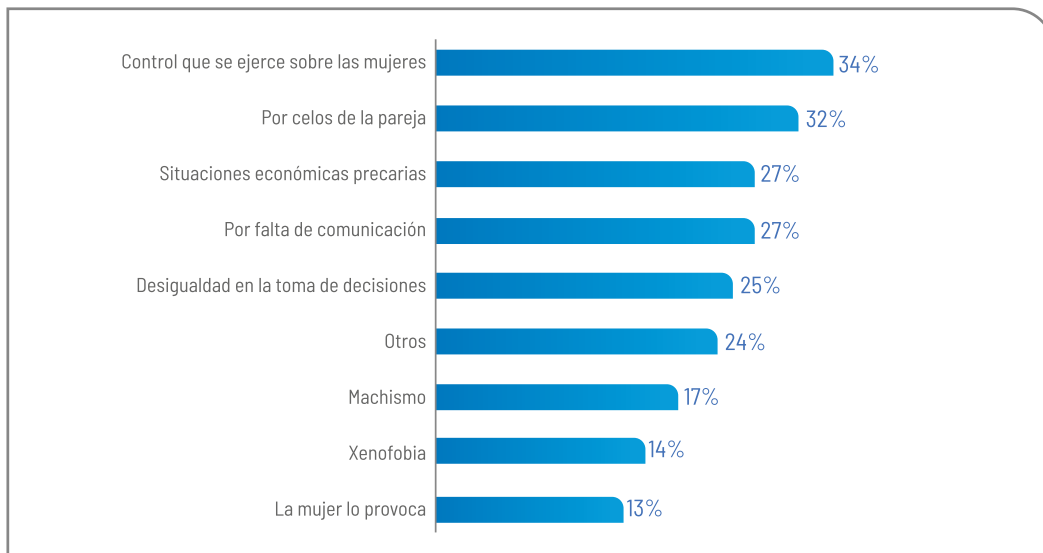
Gráfico 50. ¿Qué se debe hacer para que las mujeres sobrevivientes denuncien casos de violencia?



Fuente: Elaboración propia

Otra pregunta de rigor versó sobre las causas que generan la violencia de género contra las mujeres. Dentro de las opciones con más porcentaje de respuestas, estuvieron el control que se ejerce sobre las mujeres (34%), los celos de la pareja (32%), las situaciones económicas precarias (27%), la falta de comunicación (27%) y la desigualdad en la toma de decisiones (25%). Si bien son respuestas distintas, a todas ellas subyace la problemática del desigual ejercicio del poder en el sistema social patriarcal en el cual nos desenvolvemos.

Gráfico 51. ¿Cuál cree que sea la principal causa que genera VBG contra las mujeres?



Fuente: Elaboración propia

En los temas asociados a las causas de ocurrencia de VBG y sus tipos más comunes, la información levantada por medio de entrevistas a funcionarios de instituciones públicas y a personal de entidades de apoyo ratifica lo expresado por las mujeres migrantes en las encuestas realizadas. De esta forma, se evidenció la necesidad de llevar adelante procesos de evaluación específicos y exhaustivos de los servicios estatales que brindan una atención directa a las víctimas, ya que es muy común que la atención tenga una carga de discriminación y xenofobia hacia las mujeres venezolanas que han sufrido VBG. Además, debido a una situación de saturación de muchos de los servicios en centros de salud, tenencias políticas y juntas de protección de derechos, se tiende a desincentivar el proceso de denuncia. De acuerdo con información proporcionada por Margarita Carranco, subdirectora nacional de Género del Consejo de la Judicatura, apenas el 20% de casos de VBG entran al sistema judicial, y el 90% de las mujeres callan y no denuncian.

Otro elemento que se debe tomar en cuenta es la falta de personal preparado y de recursos para atender la demanda de servicios de protección. Los funcionarios y las funcionarias a cargo promueven que las denunciantes desistan del proceso al resaltar las dificultades que se encontrarán, manipular la información y expresar actitudes o comentarios negativos. Existe también un comportamiento poco ético por parte de abogados/as en libre ejercicio, que a través de desinformación promueven que las mujeres que requieren iniciar un proceso de denuncia se vean en la necesidad de contratar servicios privados. Esto conlleva, en el mejor de los casos, que gasten los pocos recursos de los que disponen en el pago del servicio y, en el peor, que dejen de

lado la posibilidad de denunciar al agresor debido a la falta de los mismos.

La siguiente declaración expone lo que sucede en las instituciones encargadas de recibir la denuncia:

“ Lograr que se renuncie al derecho a procesar legalmente beneficia a las instituciones. Hay un maltrato disimulado. No se escucha como se debe, se ponen trabas que se perciben. Las mujeres sienten una dosis de xenofobia y se echan para atrás. (Andrés Salinas, representante de Alas de Colibrí) ”

Otra realidad que se constata en los servicios de protección es que la población migrante no culmina la denuncia por falta de un círculo de apoyo social y/o familiar en un proceso que es muy largo, en el que se vive chantaje emocional, revictimización, además de miedo a la deportación por falta de documentos. A ello se suma una movilidad constante de la población migrante. Por parte de las instituciones, no existe un acompañamiento adecuado a la víctima.

En consonancia con los resultados de las encuestas, los funcionarios y funcionarias ratifican que uno de los mayores problemas es el acceso a información y el desconocimiento del sistema y los temas administrativos:

“ La mayor parte de migrantes que buscan información son mujeres. Entonces, fortaleciendo el acceso a información para mujeres se amplifica el acceso de la población en general a esta información. También es necesario resolver el tema de medios de vida y acceso a la justicia. (Funcionario de ACNUR) ”



El proceso de denuncia de delitos al que se somete una persona a la que se han vulnerado sus derechos e integridad es una vivencia agresiva, porque la víctima debe repetir su versión en reiteradas ocasiones ante diferentes funcionarios. Los protocolos establecen que la sobreviviente no debe ser revictimizada. Para ello, se cuenta con herramientas como las cámaras Gesell, que permiten observar y grabar las declaraciones de la víctima a través de un espejo unidireccional, sin que esta pueda ver quién está detrás. Sin embargo, tienen un uso que se circunscribe a casos en los que se involucran niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad.

Las migrantes, además, se enfrentan a que sus denuncias no se tomen en serio:

- ☞ En su momento, teníamos la dificultad con los migrantes de Colombia y ahora con la población venezolana, y el estereotipo de que las mujeres se dedican a la prostitución provoca que las denuncias no se tomen en serio. Ante hechos de violencia, la Fiscalía y Policía deberían actuar de oficio, pero si la víctima no puede acceder a un abogado, posiblemente la Fiscalía no opere estos casos. No son obstáculos legales sino culturales. (Representante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador) ☹

Tanto desde la organización no gubernamental HIAS como desde Alas de Colibrí, se trajo a colación el acceso al estatus de refugiados de las y los migrantes de Venezuela en Ecuador. No es un tema menor, puesto que el estatus de refugiado resuelve una de las mayores

problemáticas, que es la de la legalidad para acceder a puestos de trabajo y diversos servicios. Además, la sensación de seguridad, al acceder a la protección internacional, evita el fenómeno de autoexclusión que se da entre las personas en movilidad humana y que responde a la necesidad de evitar situaciones de xenofobia y discriminación en el sistema de acceso a la justicia.

Esta problemática se asocia, además, con la política migratoria, en el sentido de que la migración venezolana se sigue abordando desde la perspectiva de una migración económica y no como desplazamiento forzado. En América Latina, existe una bicefalía en torno a la política migratoria, puesto que hay una tendencia regional garantista, que se refleja en una diversidad de tratados y convenciones que han sido ratificados por Ecuador, y un sistema de protección internacional que se basa en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Esta bicefalía permite una cierta discrecionalidad en la aplicación de la normativa para la protección de la población en movilidad humana, según el enfoque priorizado por el Gobierno de turno. En el presente caso, se ha visto que se promueve un enfoque securitista y de criminalización de la migración.

El argumento que sostiene que la migración venezolana es un movimiento de tipo económico no contempla el otorgamiento del refugio, según las estipulaciones plasmadas en la Convención de 1951, pues de acuerdo con esta el beneficio se brinda cuando la vida de la persona corre peligro debido a persecuciones de índole política y situaciones de enfrentamiento armado, principalmente. No se toma en cuenta, sin embargo, el hecho de que el desplazamiento forzado en el caso venezolano es un riesgo para la vida en el sentido de falta de acceso a medicinas, aumento de niveles de violencia, entre otros factores de riesgo.

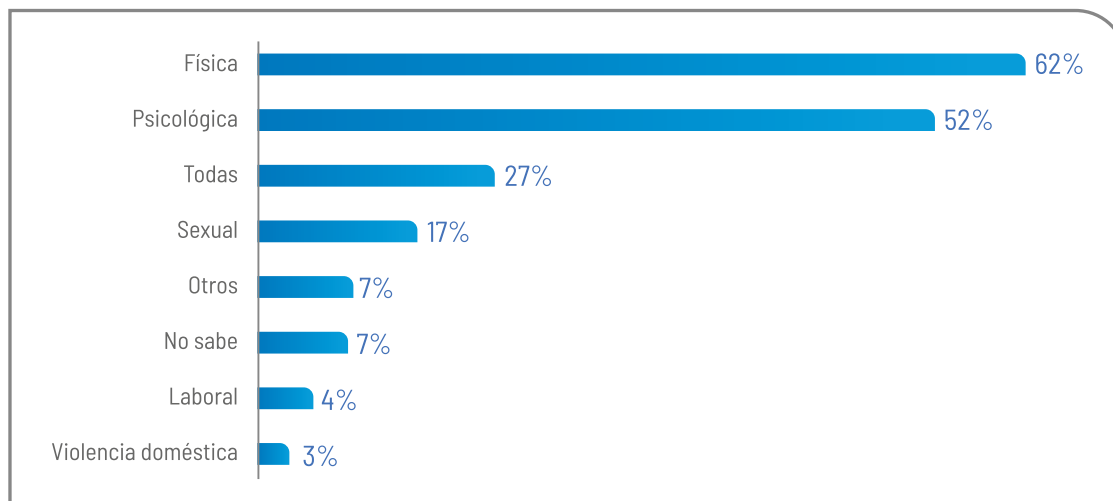
Además, hay diferencias entre lo que dice la ley y lo que se cumple:

- ☞ Siempre hay desafíos entre la práctica y un papel. A nivel de política pública, Ecuador tiene muy claro, por ejemplo, el tema de ciudadanía universal; sin embargo, en la práctica hay varias deficiencias, faltan recursos humanos para sostener procesos adecuados, asesoría legal, procesos psicológicos, fortalecimiento de capacidades del recurso humano para atención a personas en movilidad humana. Por otra parte, faltan recursos económicos para la demanda de los casos. (Joseph Mejía, representante de HIAS) ☹

b.2. Denuncia y conocimientos sobre servicios de atención

En la tercera sección de la encuesta, se abordaron datos sobre el conocimiento de las participantes respecto a sus derechos y los servicios disponibles. En el Gráfico 52, se muestra que el 62% de las encuestadas percibe que la violencia física puede ser denunciada, el 52% considera que se puede denunciar la violencia psicológica y, en tercer lugar, el 27% piensa que se pueden denunciar todos los tipos de violencia.

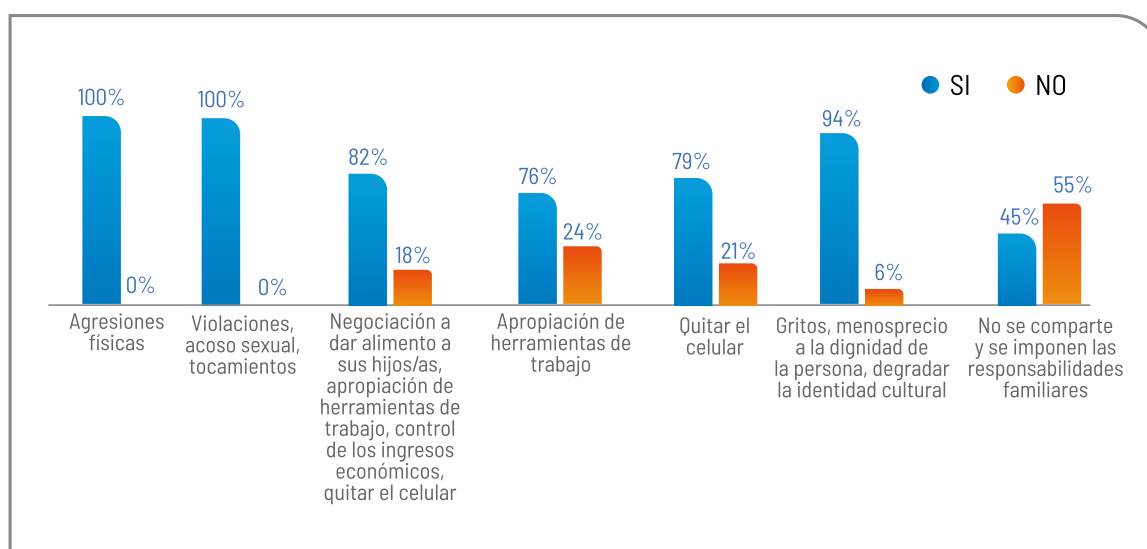
Gráfico 52. ¿Qué tipos de violencia hacia la mujer pueden ser denunciados?



Fuente: Elaboración propia

Consistente con la información previa, el Gráfico 53 evidencia que todas las mujeres encuestadas consideran que las agresiones físicas y las violaciones, acoso sexual y tocamientos pueden ser denunciados. En cuanto a las categorías de negación a dar alimentos a los hijos y control de ingresos económicos, el 82% mantiene que sí se puede denunciar, mientras que 18% sostiene que no. Otro dato relevante nos señala que el 79% considera que quitar el celular es un acto de violencia que puede ser denunciado. Finalmente, el 76% de mujeres sostiene que la apropiación de herramientas de trabajo puede ser denunciada, frente a un 24% que afirma que no.

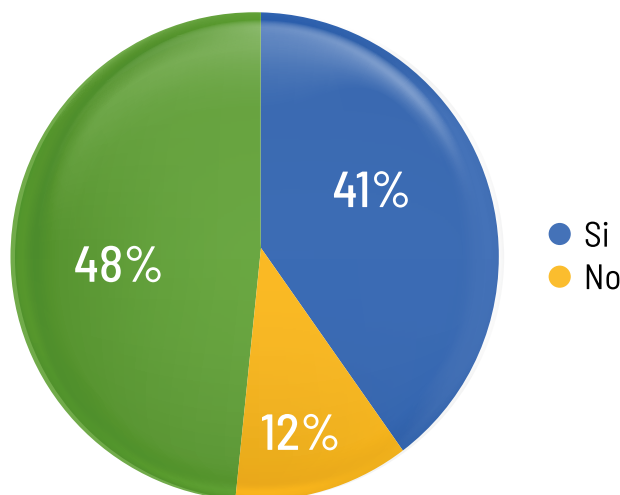
Gráfico 53. ¿Qué manifestaciones de VBG hacia las mujeres pueden ser denunciadas?



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al conocimiento de las encuestadas sobre la oferta de servicios de asistencia legal gratuita por parte del Estado ecuatoriano, el 48% de mujeres menciona que no conoce o no opina, seguido de un 41% que sí conoce la oferta de este tipo de servicios. Cabe mencionar que esta información refleja que la provisión de servicios no es suficiente, especialmente cuando la población no tiene mucho conocimiento sobre el contexto en el que se desenvuelve.

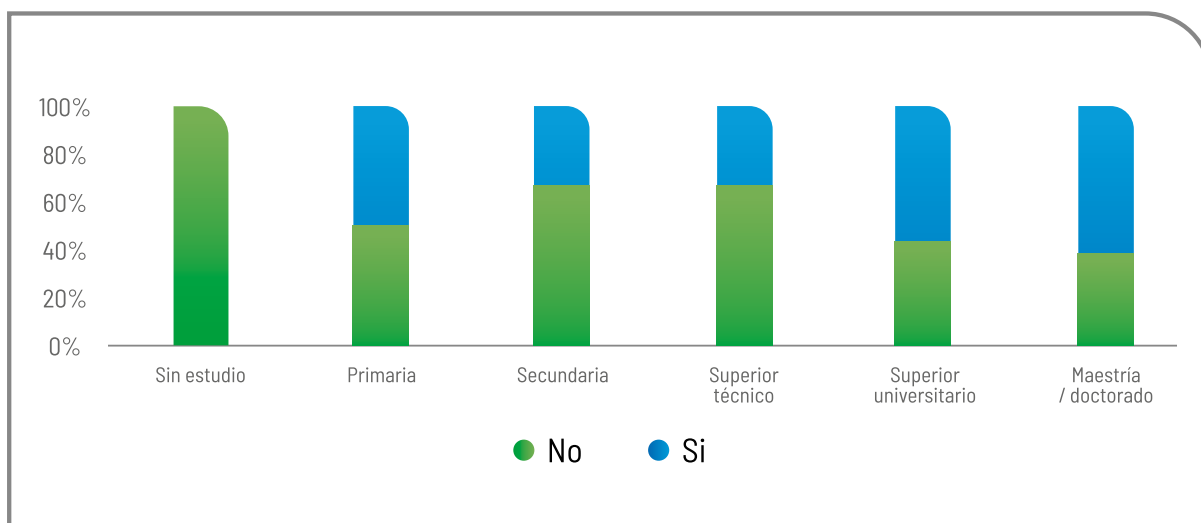
Gráfico 54.1. ¿Sabe si el Estado ofrece asistencia legal gratuita en casos de VBG hacia las mujeres?



Fuente: Elaboración propia

Además, el gráfico complementario⁷ muestra que existe una leve relación entre mayor escolaridad y mayor conocimiento sobre la asistencia legal gratuita en casos de violencia de género.

Gráfico 54.2. Conocimiento acerca de servicios de asistencia legal gratuita según grado de instrucción

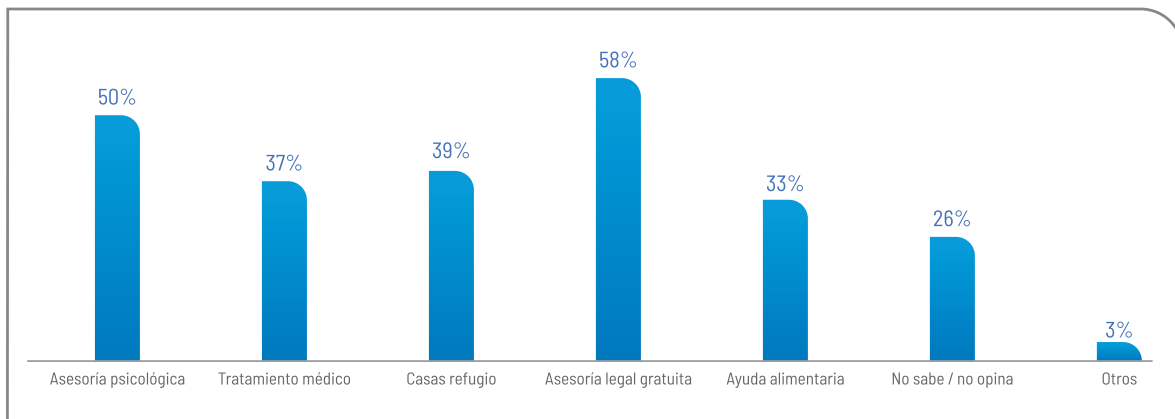


Fuente: Elaboración propia

Por su parte, en el Gráfico 55, se puede observar que las mujeres encuestadas perciben, en su mayoría, que el Estado brinda servicios relacionados a la asesoría legal gratuita (58%) y ayuda psicológica (50%), seguidos por casas de refugio (39%) y tratamiento médico (37%). El 26% de las respuestas fueron negativas; es decir, ese porcentaje de mujeres migrantes cree que el Estado no brinda ningún tipo de servicio a las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.

⁷ Para este gráfico, se clasificaron las respuestas solo entre sí y no, y se estandarizaron las variables.

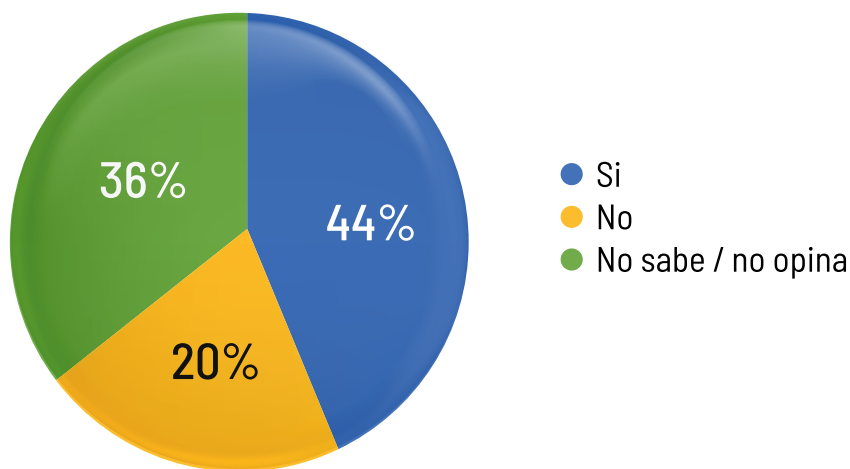
Gráfico 55. Servicios que considera que el Estado brinda a las mujeres sobrevivientes de VBG



Fuente: Elaboración propia

Como expone el Gráfico 56.1, el 44% de mujeres encuestadas informa que conoce dónde denunciar un caso de violencia de género, mientras que el 36% dice no saber o no opinar. El porcentaje restante (20%) expresa que no conoce las rutas de denuncia. Es decir, un total de 56% de las mujeres encuestadas no tiene información suficiente para llevar adelante un proceso de denuncia de violencia basada en género.

Gráfico 56.1. ¿Sabe usted dónde se denuncia un caso de VBG?

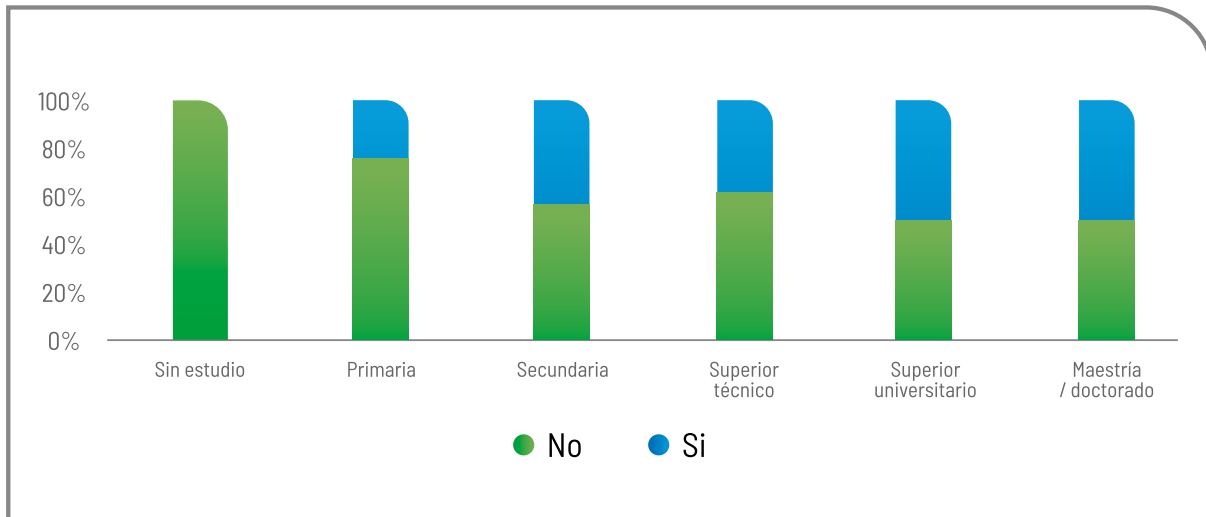


Fuente: Elaboración propia

Además, el gráfico complementario⁸ evidencia que existe una relación entre mayor escolaridad y conocimiento sobre el lugar donde realizar una denuncia de violencia de género, de ser necesario. En este caso, la relación es más evidente que en el Gráfico 54.2, aunque ambos son concordantes.

⁸ Para este gráfico, se clasificaron las respuestas solo entre sí y no, y se estandarizaron las variables.

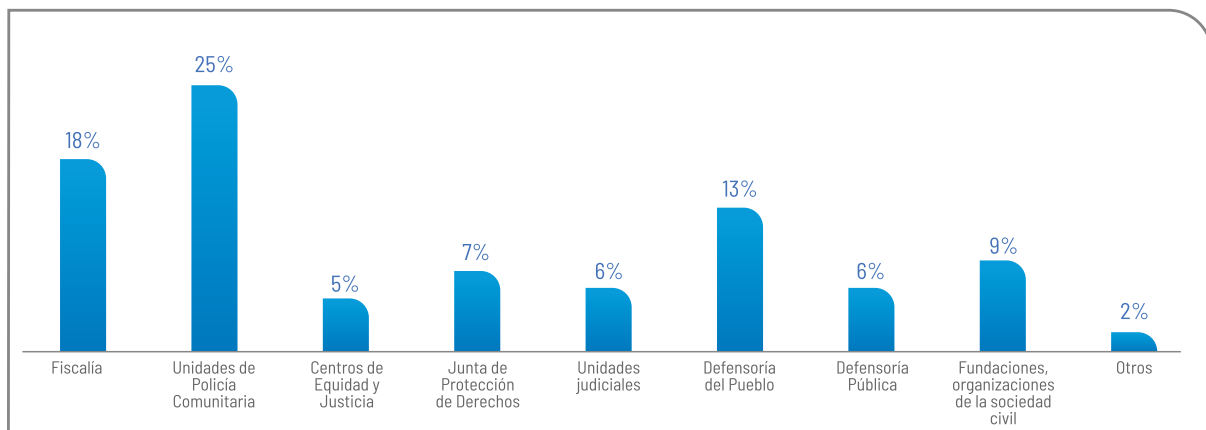
Gráfico 56.2. Relación entre conocimiento sobre lugar de denuncia y grado de instrucción



Fuente: Elaboración propia

A las mujeres que respondieron que sí a la pregunta del gráfico 56.1, se les pidió brindar mayor detalle sobre los lugares a los que se puede acudir para realizar una denuncia por VBG. El 25% de respuestas evidencian que las mujeres creen que pueden hacer la denuncia en la Policía o en Unidades de Policía Comunitaria, 18% consideran que en la Fiscalía, 13% en la Defensoría del Pueblo, 8% en fundaciones u organizaciones de la sociedad civil, 7% en la Junta de Protección de Derechos, 6% en la Defensoría Pública, 6% en Centros de Equidad y Justicia y 2% en otras instituciones.

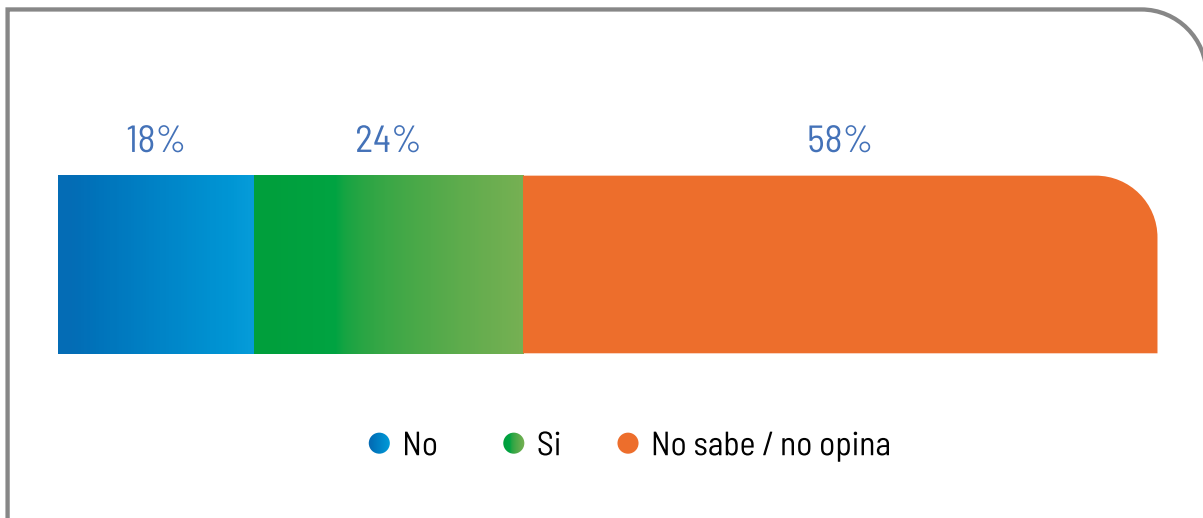
Gráfico 57. ¿Dónde se puede denunciar un caso de VBG?



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al conocimiento de las encuestadas sobre las instituciones de protección de derechos, solo el 18% de las mujeres reporta conocer que hay entidades a las cuales acudir en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones, mientras que el 82% responde que no tiene conocimiento al respecto o que estas no existen. Esto evidencia el impacto que tiene la falta de información en la gestión de casos y restitución de derechos de mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.

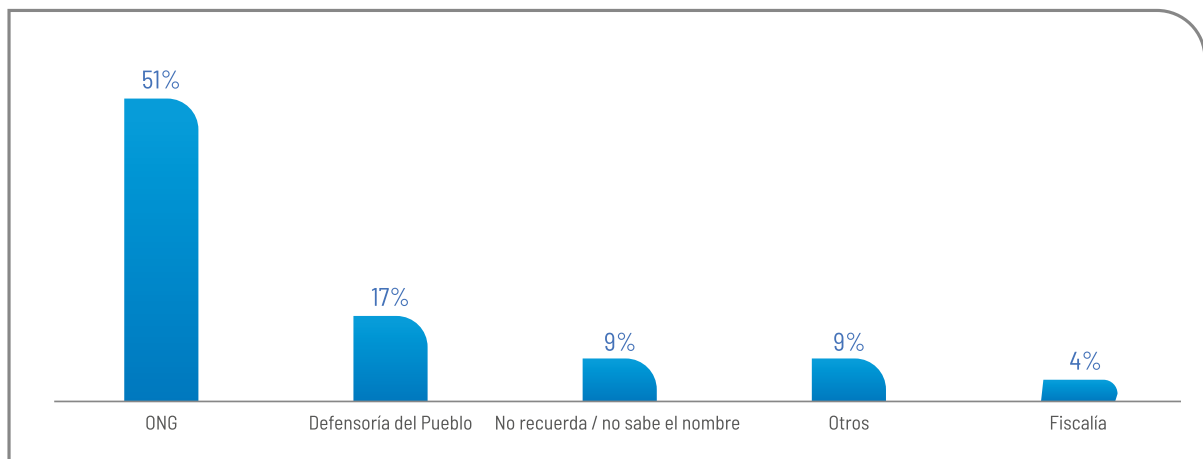
Gráfico 58. ¿Sabe si hay una institución de protección de derechos en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones?



Fuente: Elaboración propia

Además, en el Gráfico 59, se evidencia claramente que, del porcentaje de mujeres que sí conoce sobre instituciones de protección de derechos en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones, el 61% se refiere a instituciones no estatales. Ello demuestra una falencia en la oferta, información y gestión de los servicios que el Estado debe ofrecer para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas sobrevivientes de violencia basada en género y en situación de movilidad humana.

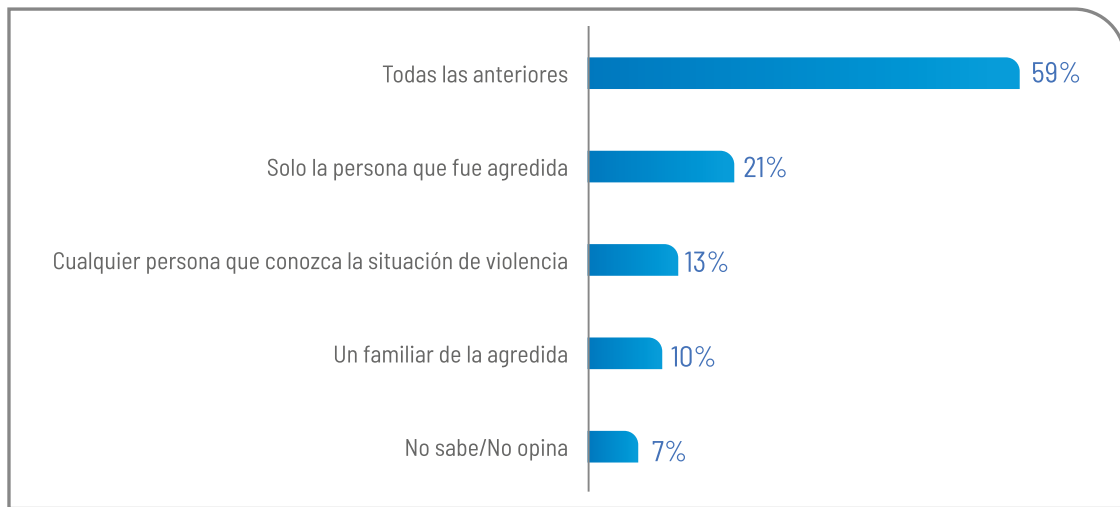
Gráfico 59. ¿Qué institución de protección de derechos en caso de que los operadores de justicia no cumplan con sus funciones conoce?



Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico 60, se muestra que el 59% de las mujeres encuestadas cree que tanto la persona que fue agredida, un familiar o cualquier ciudadano que conozca la situación de violencia puede realizar la denuncia. Este porcentaje se puede sumar al 13% que se decantó solo por la opción referida a "cualquier persona que conozca la situación de violencia". Por otra parte, un porcentaje relevante (21% de las encuestadas) cree que solo la persona que fue agredida puede denunciar, seguido de un 10% que piensa que debe denunciar un familiar de la agredida. Finalmente, el 7% no sabe quién puede denunciar.

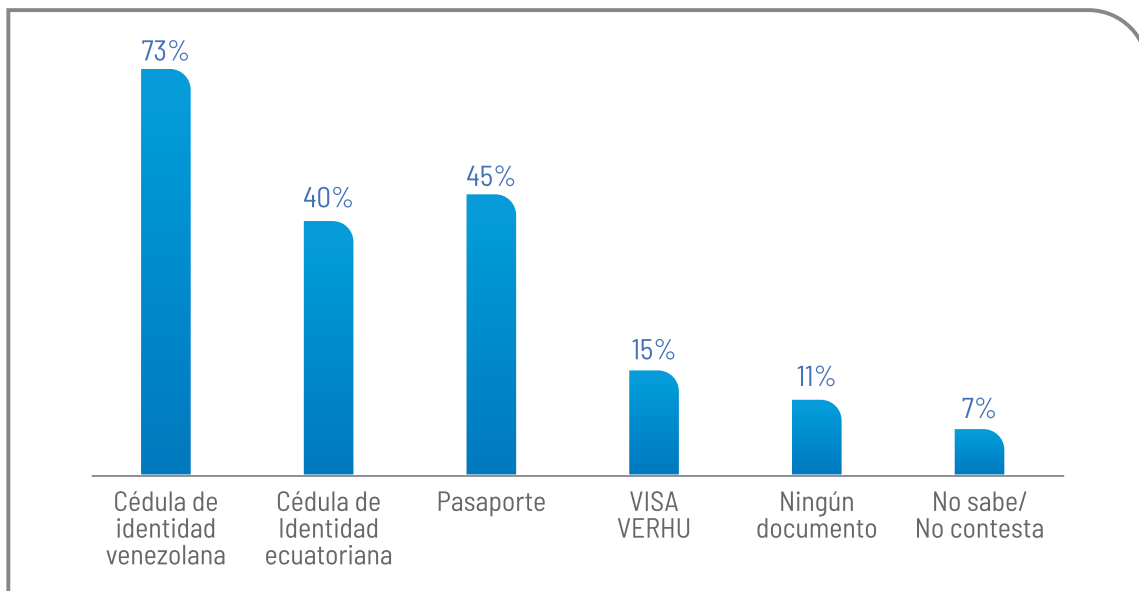
Gráfico 60. ¿Sabe quién puede denunciar una situación de VBG?



Fuente: Elaboración propia

Sumado a lo anterior, el 73% de las mujeres encuestadas considera que requiere de la cédula de identidad venezolana para poder denunciar los casos de violencia basada en género. Un 45% considera que se requiere del pasaporte, 40% la cédula de identidad ecuatoriana, 15% la visa VERHU, un 11% opina que no se requiere de ningún documento y el 7% declara no saber qué documentos se necesitan.

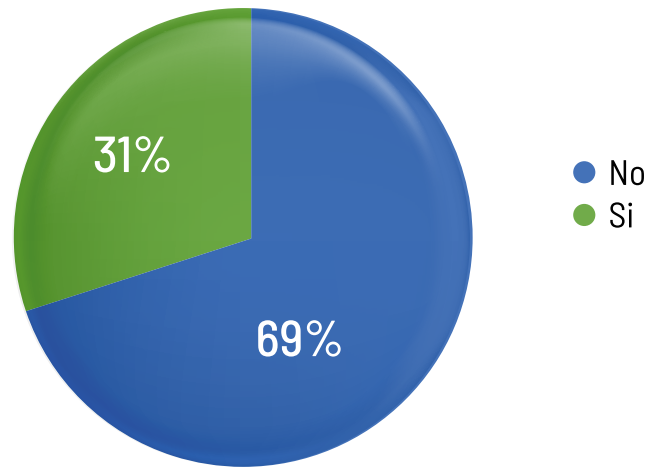
Gráfico 61. ¿Qué documentos de identificación considera necesarios para presentar una denuncia?



Fuente: Elaboración propia

Por su parte, el Gráfico 62 muestra que el 69% de mujeres encuestadas expresa que no ha recibido ningún tipo de información sobre qué hacer en casos de VBG. En contraste, un 31% afirma que sí ha recibido algún tipo de información. Esto se confirmó con otras preguntas, en las que muchas de las mujeres encuestadas solicitaron información o capacitación.

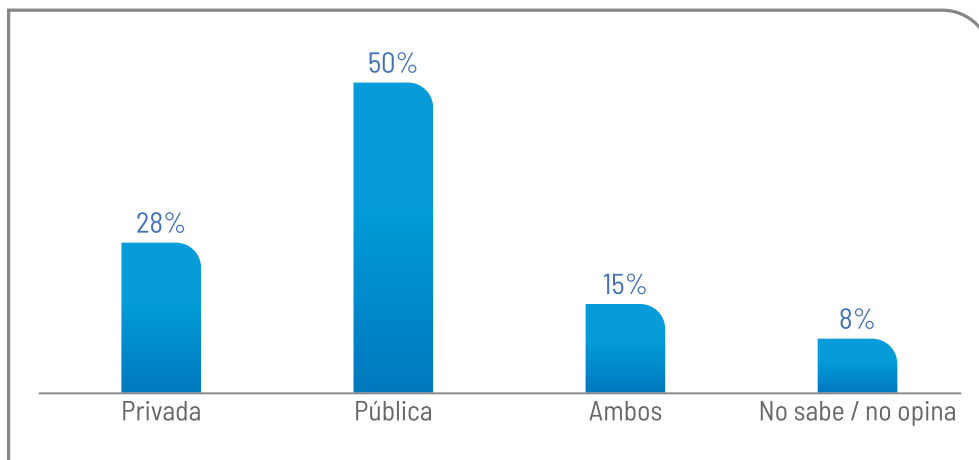
Gráfico 62. ¿Ha recibido información, capacitación o folletos de atención sobre qué hacer en situaciones de VBG?



Fuente: Elaboración propia

De las mujeres que respondieron haber recibido algún tipo de información sobre rutas de gestión de casos de VBG, el 50% la obtuvo de instituciones privadas. Ello se condice con la información que se expresa en el Gráfico 59; es decir, se puede inferir una falta de confianza en las instituciones públicas. El 28% recibió información de entidades públicas y el 15% de ambos tipos de entidades.

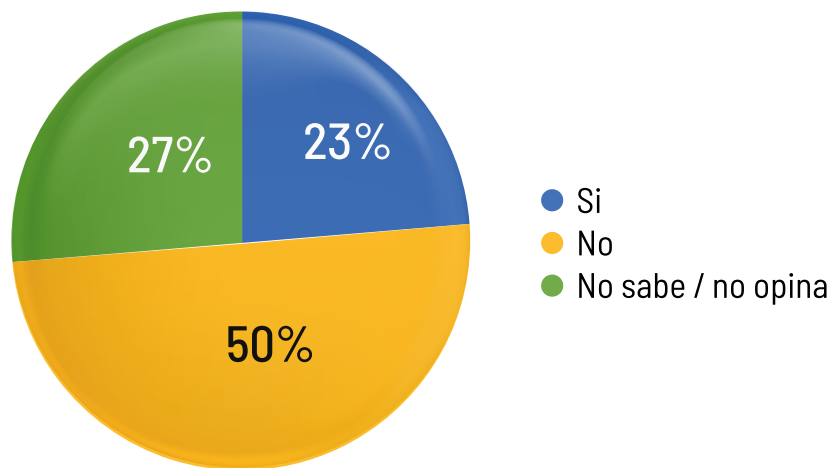
Gráfico 63. ¿De qué tipo de entidad recibió información, capacitación o folletos de atención sobre qué hacer en situaciones de VBG?



Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico 64, se evidencia una vez más la falta de confianza en la institucionalidad pública y en el sistema de justicia, ya que el 50% de las encuestadas indicó que no cree que las instituciones públicas garanticen el acceso a la justicia en casos de VBG. A esta cifra se le puede añadir el 27% de mujeres que no saben si existe esa garantía, lo que refuerza la impresión de un vacío estatal. Solo el 23% de las encuestadas declaró que las instituciones públicas sí garantizan el acceso a la justicia.

Gráfico 64. ¿Las instituciones públicas garantizan el acceso a la justicia en casos de violencia de género contra las mujeres venezolanas migrantes y/o refugiadas?



Fuente: Elaboración propia

La información recopilada en la última sección de la encuesta da cuenta de una carencia de información acuciante entre las mujeres venezolanas en las comunidades mencionadas, y una falta de confianza sobre todo en las instituciones públicas y sus funcionarios/as. Hay brechas a nivel institucional que están asociadas a brechas culturales. Por esta razón, se debe fortalecer el tejido social de las personas en situación de movilidad humana para promover un anclaje más efectivo de los servicios de las entidades públicas, según las necesidades de esta población. Es importante que se puedan construir redes de apoyo entre población en movilidad humana como entre la población de acogida, con la finalidad de resolver situaciones de desgaste y depresión que pueden llevar a desistir de denunciar o a la autoexclusión de los servicios de protección en casos de VBG. La idea del acompañamiento es compartida por el personal estatal:

“ [En los casos en los que existe mayor vulnerabilidad, como mujeres en situación de movilidad humana], deberían hacerse acompañamientos especiales y específicos para mayor acceso a la justicia y otros servicios de restitución integral de los derechos. (Funcionaria de la Fiscalía General del Estado) ”

Ecuador es un país con una normativa ampliamente garantista, que provee de un acceso universal a la salud, educación, justicia, entre otros servicios. Sin embargo, las personas en situación de movilidad humana no tienen información necesaria para reclamar este derecho, a lo cual se suma un acceso condicionado por funcionarios que pueden tener actitudes discriminatorias o punzantes.

Las instituciones no cuentan con procesos específicos

de información y oferta de servicios para población migrante venezolana. Más allá de los procedimientos de acceso genéricos, es evidente que la población migrante, al no tener un bagaje de información proveniente de experiencias previas en el país, requiere de estrategias específicas de acceso a los servicios, a través de campañas de información y acercamiento de las instituciones a los territorios. Así, un sistema de justicia que apunte a la prevención, acercando la información y servicios a los barrios y comunidades, sería una salida eficaz para formar redes de atención y contención que incluyan entidades públicas y privadas integradas en un mapa de servicios. Este tipo de soluciones tiene un impacto a nivel de recursos, ya que es menos costoso un esfuerzo de articulación territorial en prevención que la atención de casos de VBG. De acuerdo con información proporcionada por Jaqueline Fariño, del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) de Guayaquil, la difusión de la información es necesaria para garantizar el conocimiento de los derechos y empoderar a las mujeres sobrevivientes de VBG en la exigencia de la restitución de sus derechos.

La falta de información provoca un desconocimiento sobre las rutas de atención de casos de VBG. Es claro que dichas rutas deben ser las mismas tanto para las mujeres ecuatorianas como de cualquier nacionalidad; asimismo, debe existir una sensibilización y capacitación específica del personal. De esta forma, se plantea, por ejemplo, que no es suficiente con que un fiscal o dos estén especializados en la gestión de casos de VBG, sino que es necesario proyectarse a un sistema de justicia con enfoque de género y de movilidad humana que permee todos los niveles de atención:

“ Existe la perspectiva de que la idea es que no

tengamos una fiscal o dos que manejen estos temas, sino que todos y todas lo puedan hacer. Hay que capacitar mucho a la Fiscalía. El género debe ser un eje transversal en el momento de la selección de fiscal. Debería haber capacitación constante a fiscales o policías, que muchas veces desincentivan a seguir una denuncia. (David Cordero, Pontificia Universidad Católica del Ecuador) ☞

A nivel institucional, se ratifica también la falta de capacitaciones. Si bien se ofrecen en temas de género, rutas de denuncia, tipos de violencia o inclusión, se considera más importante hacer abordajes más profundos de las temáticas, e incluir patrones culturales, a grupos de hombres y temas políticos. La necesidad de capacitación es destacada por actores estatales:

- ☞ Las mujeres migrantes constituyen un grupo de interés que debe contar con servicios y servidores que accedan a un proceso de capacitación. Se debe trabajar el tema de las especificidades y temas que deben ser considerados en la justicia, [como] su situación de movilidad, de pobreza, situación de discapacidad y otras características. (Margarita Carranco, Consejo de la Judicatura)

Las víctimas vienen con traumas significativos y todos los funcionarios deberían estar capacitados para tratar con sensibilidad estos casos. Es un trauma tan íntimo a nivel de integridad que considero que nos falta mucho como sociedad. Aún no se visibiliza el nivel de desigualdad en el que vivimos. (Jasmina Ramírez, Fiscalía General del Estado) ☞

Otra problemática en torno a la formación de funcionarios y funcionarias en el ámbito público es que el personal tiende a rotar continuamente y no es diferente al personal asociado a los servicios de justicia, como secretarios o fiscales. Existen esfuerzos significativos de cooperación en temas de capacitación, como el que se da entre el Consejo de la Judicatura, ACNUR y la Defensoría del Pueblo, a través de un convenio de articulación para generar procesos de formación con jueces sobre trata y movilidad, y estándares de protección de derechos humanos. Sin embargo, estas son aún acciones aisladas dentro del mapa de instituciones involucradas en el sistema de protección en casos de VBG hacia mujeres en situación de movilidad humana.

Otro elemento que salió a flote durante las entrevistas a profundidad a funcionarios y funcionarias es la falta de

perspectiva de una atención integral. Es muy importante incluir los enfoques de género y movilidad humana y generar herramientas específicas. Las instituciones no cuentan con equipos técnicos especializados en violencia de género, lo cual está asociado a una reducción presupuestaria y falta de personal en general. Los servicios de justicia adolecen, además, de infraestructura adecuada para implementar unidades especializadas en la mujer y la familia.

Desde las instituciones de apoyo es más evidente el esfuerzo por brindar una atención multidisciplinaria e integral a las mujeres sobrevivientes de VBG. Sin embargo, es responsabilidad del Estado el otorgar las condiciones mínimas necesarias para resolver los medios de vida de la población al interior de sus fronteras. Ello va de la mano con la posibilidad de regularización, ya que —tal como se comentó en secciones previas— la situación laboral de las mujeres es precaria y es un factor de riesgo para diferentes tipos de explotación y ocurrencia de VBG.

De esta forma, es necesario preguntarse cómo se puede acercar a las mujeres en movilidad humana a servicios psicológicos y de justicia, en contextos en los que se enfrentan a situaciones emergentes relacionadas a la supervivencia en el día a día.

- ☞ Si no hay alguna política real a favor de las mujeres en movilidad humana, poco podemos avanzar en sus derechos. El tema pasa por cómo asegurar una vivienda, políticas para dar seguridad de vivienda, [dar] impulso a iniciativas productivas... Cómo se puede acercar a las mujeres a estas iniciativas. Tiene que ver con campañas. (Marjorie López, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer) ☞

Por todo lo mencionado con relación a los vacíos institucionales en la prestación de servicios de protección, se expresó la necesidad de un sistema de evaluación y seguimiento de denuncias que promueva mejoras en el acceso. Por lo general, los procesos de evaluación se dan al interior de las instituciones sin tomar en cuenta de forma eficaz la retroalimentación por parte de las usuarias. Para ejemplificar esta situación, en el Consejo de la Judicatura, se procura

aplicar un sistema de evaluación de talento humano que mida criterios de atención de jueces y juezas en tres campos: cuantitativo, cualitativo y principios de conocimiento en materia de violencia. Sin embargo, los códigos y leyes establecen la celeridad en los tiempos procesales, lo cual da paso a que se realicen procesos legales sin estándares de calidad, más allá de la cantidad de casos que se resuelvan en determinado tiempo.

En relación a la eficiencia y eficacia de los servicios de protección relacionados a la VBG, desde algunas entidades como la Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, entre otras, se está llevando adelante un proceso de automatización de denuncias y otorgamiento de medidas de protección, tal como consta en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En el contexto de la pandemia, estos esfuerzos han sido muy valiosos, a pesar de que el índice general de denuncias ha bajado considerablemente. Según Margarita Carranco, subdirectora nacional de Género, a través del módulo virtual del otorgamiento de medidas administrativas de protección, en tres meses se dieron 2000 medidas de protección administrativas a mujeres. Para fines de 2021, se calculaba llegar a cerca de 8000.

Finalmente, en temas relativos a la articulación interinstitucional, se resaltó la complejidad de interconectar la data entre las instituciones que forman parte de la hoja de ruta que tiene que seguir la víctima. Existen comités y mesas interinstitucionales que realizan esfuerzos por coordinar acciones alrededor de la gestión de casos de VBG; sin embargo, no se cuenta aún con un registro único ni protocolos que tiendan a hacer los procesos más simples y evitar de esta forma la revictimización. A esto se suma el hecho de que existe un subregistro muy grande de casos de VBG.

Las instituciones se enfrentan al reto de conformar un sistema de interoperatividad entre actores del sistema judicial y juntas cantonales, tenencias políticas, Policía Nacional, servicios de salud, Defensoría del Pueblo, entre otros actores. El fortalecimiento de las capacidades locales y nacionales, así como las redes comunitarias, son fundamentales para una mejor articulación del sistema de protección.

Una de las iniciativas de articulación territorial en temas específicos de atención a VBG es el Acuerdo Nacional por el Acceso a Justicia para una Vida Libre de Violencia, que fue firmado en julio del 2019 por varias instituciones que conformaron la Comisión Mixta de Acceso a la Justicia. Las entidades que integraron la

Comisión fueron la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Secretaría de Derechos Humanos. Este pacto, que aún no se ha plasmado en acciones concretas, se realizó con la siguiente finalidad:

- ☞ Mejorar el acceso de las mujeres al modelo de justicia, modelo províctima, que contempla las características específicas de la víctima, combate la revictimización, y que el sistema se adapte a las víctimas. Lo [que] queremos hacer es una política nacional. (Margarita Carranco, Consejo de la Judicatura) ☞

Otro elemento relativo a la coordinación interinstitucional es que no existe una adecuada articulación entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los servicios estatales de atención y gestión de casos de VBG. Así lo revela un funcionario edil:

- ☞ Nosotros, como municipio, tenemos claro qué es lo que se debe activar en relación a atención emergente a una persona en VBG, pero donde se rompe el cabo es en el Gobierno central. Entre Fiscalía, Consejo de la Judicatura, las intendencias o comisarías, se va entorpeciendo el proceso y hay confusiones en el acceso a la ruta. (Funcionario del Municipio de Quito) ☞

Desde las instituciones, se plantearon algunas propuestas que se deben implementar en el corto y mediano plazo; entre ellas, resalta la necesidad de que el Gobierno impulse una nueva propuesta legislativa para que las leyes sean más eficientes y eficaces. Estas propuestas deben partir no solamente desde los escritorios de funcionarios/as especializados/as, sino que deben incluir las voces de las víctimas y centrarse en los niveles de prevención.

Otro factor a tomar en cuenta es el cuidado al personal que atiende casos de VBG, no solo en lo referente a la capacitación y sensibilización, sino con un sistema de apoyo psicológico que indudablemente llevará a una mejora de la atención. El cansancio de funcionarios/as, debido a la falta de personal y recursos, tiene un impacto negativo en la gestión de casos de VBG. Por esta razón, se tiende a desincentivar a las personas que requieren acceso a los sistemas de protección.

Además, es importante reformular las herramientas disponibles para determinar los factores de riesgo y vulnerabilidad de una persona en movilidad humana sobreviviente de VBG, tomando en cuenta criterios de interseccionalidad. La coyuntura actual relativa a la movilidad humana de la población femenina venezolana requiere de un enfoque específico, para determinar de forma íntegra el nivel de riesgo al que se enfrentan las mujeres de esa nacionalidad en Ecuador. Varias instituciones aún dirigen sus políticas hacia la población vulnerable de acuerdo a consideraciones tradicionales como edad, situación de embarazo, pobreza y condición de calle, sin integrarlas en una visión de multiplicidad de factores que se suman a las condiciones de vulneración

de derechos de determinado grupo poblacional. Un esfuerzo interinstitucional para abordar factores de riesgo, tanto de las sobrevivientes de VBG como del personal encargado de brindar servicios de protección, es un elemento que no puede dilatarse más, con miras a contar con un sistema eficiente y eficaz.

Por último, existe también la percepción de que se requieren impulsar proyectos de investigación especializados, dirigidos a evitar procesos revictimizantes y a fortalecer la eficacia en la prevención, gestión y acompañamiento de casos de VBG hacia mujeres en situación de movilidad humana.



VIII. CONCLUSIONES

Percepción de violencia

Tanto en Perú como en Ecuador, las mujeres migrantes y/o refugiadas reconocen e identifican los tipos de violencia basada en género y están conscientes del derecho a vivir una vida libre de violencia; sin embargo, la falta de resolución de necesidades básicas pone en un segundo plano el acceso a la justicia en casos de VBG. A ello se suman situaciones de dependencia emocional y monetaria hacia los agresores, así como la incertidumbre de verse afectadas o adecuadamente protegidas en el territorio de recepción.

En Perú, a diferencia de en Ecuador, un hallazgo importante fue que las mujeres migrantes venezolanas percibieron una cultura altamente machista, en la que existe una alta tolerancia a la violencia y que se evidencia en que las personas no suelen involucrarse en situaciones de violencia de pareja y no la denuncian bajo la premisa de que es un asunto privado. Por consiguiente, se percibe un sentimiento generalizado de miedo y frustración entre las mujeres venezolanas, quienes se reconocen en una posición de vulnerabilidad, principalmente, por ser migrantes y mujeres. Ellas también destacan que la cultura peruana, a diferencia de la venezolana, ha normalizado condiciones laborales precarias y cuenta con una alta tolerancia a la VBG. Esto último lo vinculan con la imposición de roles de género tradicionales y valores más conservadores.

En ambos países, se señaló que las clases de violencia

de mayor ocurrencia fueron la psicológica, el acoso sexual en el trabajo y la violencia física intrafamiliar. Además de los tipos mencionados, en Perú es relevante la ocurrencia de acoso callejero, mientras en Ecuador resalta la violencia patrimonial, a través del control de ingresos. Esto guarda relación con las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las mujeres venezolanas por necesidades económicas propias de la experiencia migratoria, por ser extranjeras y por la desigualdad de género. Además, se reconoce a la xenofobia como un tipo de discriminación que acentúa y es transversal a las violencias mencionadas.

En los dos países, se señala a la pareja o expareja como principal agresor y, en segundo lugar, a personas desconocidas. En relación al ámbito donde la VBG se da en mayor medida, se señala al espacio público en primer lugar. Además, en Perú se coloca en segundo lugar al hogar, mientras en Ecuador este sitio es ocupado por el centro de trabajo.

Entre los principales motivos para la ocurrencia de VBG en Ecuador y Perú, se señaló, en primer lugar, el control que se ejerce sobre las mujeres. En Perú, se indicó en segundo término la cultura machista y, en tercer puesto, los celos de pareja; mientras en Ecuador fueron los celos de pareja la segunda causa señalada y las situaciones económicas precarias la tercera. Todos estos elementos ponen en relieve la percepción de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

Limitaciones en el acceso a información

Una de las mayores limitaciones es la carencia de información sobre las rutas y protocolos de denuncia. La falta de información, en ambos países, produce desconfianza hacia las instituciones, a pesar de que las migrantes y/o refugiadas tienen una noción instalada de la existencia de un sistema de protección similar al de su país de origen. Es importante mencionar que se constata un amplio subregistro de la incidencia de la VBG que enfrentan las mujeres migrantes y/o refugiadas venezolanas en los dos países.

Por otro lado, las mujeres observan que los operarios no toman acciones. Principalmente, miembros de la Policía animan a desistir de colocar denuncias, en vez de dar asistencia y asesoría para llevar a cabo la denuncia y asegurar las medidas de protección y soporte para la mujer y familia que se encuentran en vulnerabilidad. Esta indiferencia al problema de violencia genera que las propias mujeres deban tomar acciones que les reduzcan el riesgo de ser violentadas. Por ejemplo, aprenden a silenciarse e informarse a través de otras personas.

Las rutas para el acceso a los servicios de protección y acompañamiento son las mismas tanto para personas nacionales como extranjeras. Sin embargo, estas no logran la restitución de derechos. Se requiere entender y atender las particularidades de la población migrante, considerando que es un grupo en constante movilidad. Además, se necesita de una estructura social con la que se pueda articular y gestionar el acceso a información verificada y promover la implementación de políticas que permitan exigir derechos y el cumplimiento de necesidades básicas.

Limitaciones en el acceso a los servicios

En los dos países, existe una baja utilización del sistema de justicia y protección y de los servicios especializados por diversos factores, entre los que sobresalen:

- La persistente desconfianza en las instancias de protección y justicia, que no garantizan una atención de calidad, con celeridad y libre de discriminación. Las limitaciones en la atención están relacionadas con una evidente falta de presupuesto para las tareas de prevención, atención y restitución que permitan evidenciar un manejo adecuado de casos de VBG. Hay personal insuficiente, sobrecargado, poco capacitado e incluso poco sensibilizado. Se evidencia

también la falta de automatización de los servicios de atención, además de falta de condiciones de infraestructura adecuada.

- El desconocimiento y la falta de información por parte de los operadores sobre el enfoque de derechos humanos y, por consiguiente, sobre el derecho a una vida libre de violencia que tienen las mujeres migrantes. Esto se evidencia a través del poco manejo que tienen los operarios sobre el proceso de denuncia y los recursos judiciales disponibles, así como a través del deficiente manejo para proveer información y servicios, considerando la situación legal de las mujeres venezolanas en el país de acogida.
- Las posibles represalias del agresor, las múltiples dependencias, la necesidad de resolver necesidades básicas y la vergüenza que se puede sentir al denunciar los hechos. Estos elementos configuran una suerte de autoexclusión del sistema de protección por parte de las mujeres venezolanas en movilidad humana, debido a la falta de garantías para el cumplimiento de sus derechos y conductas de xenofobia y violencia institucional que culminan en fuertes procesos de revictimización.
- Cabe agregar que la mayoría de mujeres encuestadas expresan una mayor confianza en las instituciones privadas nacionales e internacionales, en los procesos de reparación, que en el sistema público. Sin embargo, en el Perú, existe una postura de priorización de los servicios públicos. Solo en el caso de que las sobrevivientes de VBG no tengan el acceso a los servicios estatales, las ONG ofertan los propios. Esto se realiza con el objetivo de fortalecer y fomentar la respuesta desde el Estado.
- La falta de coordinación entre las diferentes instancias del sistema de protección es también una limitación, ya que ocasiona que se repitan esfuerzos y procesos, y ello alarga los tiempos de resolución de casos de VBG. Ligada a los tiempos dilatados de atención de casos, está también presente la necesidad de una mayor coordinación con las entidades de la cooperación internacional, ya que se han generado procesos sostenidos de apoyo integral a mujeres en situación de movilidad humana, que pueden ser aprovechados y alimentados por todo el aparato institucional público.



Una atención oportuna y multisectorial parte por que las instituciones encargadas informen sobre el proceso a seguir, las acciones que permitirán asegurar el acceso a la justicia y a las medidas de protección y el manejo adecuado de los casos con celeridad, de manera coordinada, para que las mujeres denunciante puedan sentir soporte y confianza frente al profesional que las asiste. Para ello, es una necesidad capacitar a los funcionarios y operarios bajo una metodología casuística con enfoque de género y derechos de las migrantes; asimismo, capacitarlos en el manejo de herramientas, para ampliar los conocimientos ante la diversidad de casos, y actuar con calidez, empatía y respeto hacia las mujeres que deciden iniciar una denuncia. Además, se requiere generar mayor información sobre las rutas de atención y el derecho universal a una vida libre de violencia.

En ambos países, se ha podido visibilizar que no existen estrategias específicas para abordar la problemática de VBG con las mujeres migrantes venezolanas. Esto genera que ellas se informen de la acción del Estado a través de los casos que conocen en sus propios contextos o los que ven en medios de comunicación, que suelen ser casos en los que se enfocan en la desidia del Estado para enfrentar la violencia.

Herramientas normativas

En Ecuador, los principales instrumentos que guían la implementación de un sistema de protección para mujeres, en general, y para aquellas en situación de movilidad humana, en particular, son en primer lugar la Constitución de la República del Ecuador —que señala principios amplios de garantía de derechos, como la no discriminación, universalidad en el acceso a servicios básicos y de protección, entre otros— y el Plan Nacional de Desarrollo —que marca la implementación territorial e intersectorial de la política pública—. En segundo lugar, se encuentran la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que establecen protocolos y acciones interinstitucionales según las competencias de las entidades encargadas de la protección de las mujeres, niñas y adolescentes, en el primer caso, y de personas en situación de movilidad humana, en el segundo.

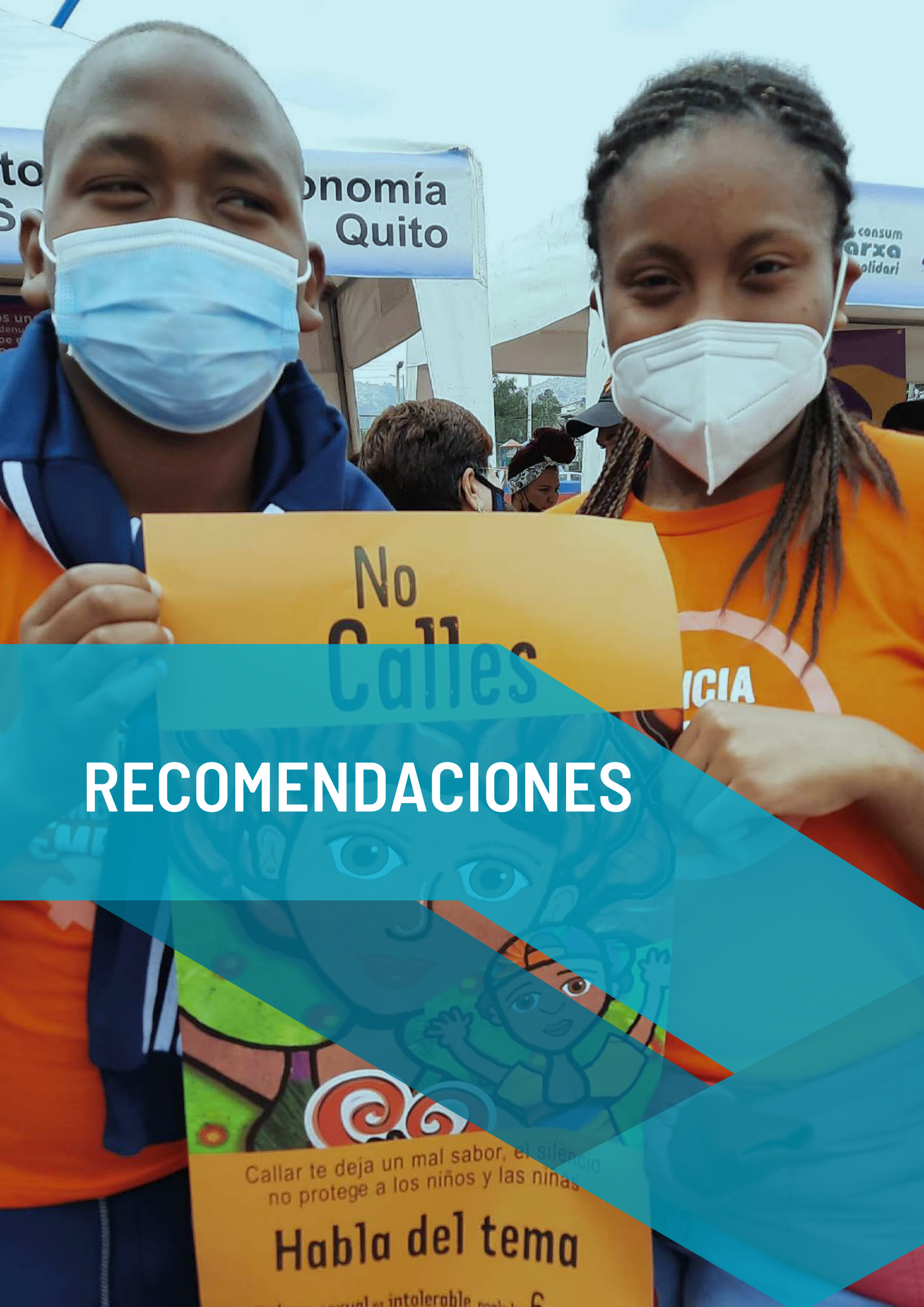
En Perú, existen la normativa y los protocolos necesarios para hacerle frente a la violencia de género. Los funcionarios y las funcionarias en cargos de decisión y las organizaciones no gubernamentales identifican como la herramienta principal la Ley N.º 30364, que constituye el marco para dirigir campañas y provisión

de servicios. El Protocolo de Actuación Conjunta es otro de los instrumentos que las operadoras y los operadores destacan como principal herramienta que genera los requerimientos para proceder con la denuncia. Sin embargo, se observa que aún enfrenta alta burocracia en los procedimientos, como son las evaluaciones psicológicas, que se duplican en el CEM y luego en la Fiscalía. Asimismo, existen aún problemas con la aplicación y con la preparación del personal para hacer frente a barreras como la discriminación y los sesgos machistas, que entorpecen el acceso a la justicia en todos los niveles.

En Perú como en Ecuador, se reconoce que hay un número relevante de instrumentos de política pública que se alinean al enfoque de derechos para la prevención y erradicación de la VBG. Sin embargo, tanto las mujeres venezolanas como los/as funcionarios/as entrevistados/as opinan que la implementación de los planes, programas y proyectos es el problema principal en la respuesta del Estado, pues es insuficiente. La normativa vigente enfrenta una limitación significativa para su implementación. Se deben asegurar recursos para hacer frente a la falta de personal y automatizar los procesos a fin de reducir la sobrecarga de labores y también la emocional.

Existe una idea de capacitación centrada en el aspecto informativo, que deja de lado la deconstrucción personal que conlleva la reproducción de la violencia y de normas sociales fuertemente arraigadas acerca de las funciones que cumplen hombres y mujeres en la sociedad —en las que se reproducen los ciclos de poder y tratos discriminatorios—. Esto ocasiona limitaciones para reconocer la violencia de género o emitir un tratamiento adecuado. Las capacitaciones requieren también considerar un alto componente casuístico, que permita la familiarización con las herramientas y la articulación adecuada con las instituciones de justicia.

Ante la carencia de recursos materiales, el personal debe sobrellevar los costos de estos. Además, faltan bases de datos de población venezolana y se evidencia un mal estado de la infraestructura de las instituciones de atención de casos de VBG. Los espacios no están en línea con los enfoques de abordaje, como son el derecho a la seguridad, accesibilidad, privacidad y a la confidencialidad. Dichas limitaciones, junto a las propias del proceso de justicia, dificultan, alargan y entorpecen el acceso a la justicia por parte de mujeres migrantes venezolanas, pues es una población que afronta otros niveles de vulnerabilidad.



onomía
Quito

consumo
arxa
olidari

No
Calles

ICIA

RECOMENDACIONES



Callar te deja un mal sabor, el silencio
no protege a los niños y las niñas

Habla del tema

...es intolerable...



VIII. RECOMENDACIONES

Instituciones del Estado

- En Perú, a través de la Ley N.º 30364, las instancias de concertación distrital constituyen los espacios formales de propuestas y evaluación de políticas públicas destinadas a la erradicación de la violencia de género. Sin embargo, es aún necesario fortalecer las estrategias de trabajo territorial lideradas por los Gobiernos locales, con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), para revisar el alcance de las herramientas en el territorio, el contexto, la gestión de la prevención, las estadísticas, las características, la cobertura/atención de los casos con un enfoque interinstitucional e interdisciplinario, los planes de trabajo concertados, así como la implementación y evaluación.
- Con respecto a los recursos, se deben mejorar los ambientes o espacios de atención de denuncias, así como la preparación de los operadores para generar confianza, confidencialidad y seguridad por parte de la víctima hacia el Estado. El perfil de los operadores, la especialización, pero también la calidez en el trato, la forma en que se informa o instruye, así como el aprovisionamiento de los recursos para ofertar el servicio, son clave para romper la barrera entre el usuario y la institución que brinda el servicio. Es importante incentivar la adopción de valores y principios rectores necesarios para lograr la calidad en la oferta de los servicios institucionales. Asimismo, se ha de brindar un reconocimiento a aquellos operadores que logran cumplir con los estándares y generar procesos de mejora continua, con mecanismos de retroalimentación por parte de las usuarias.
- La población migrante y refugiada cuenta con información de los servicios configurados en su país. Sin embargo, desconoce a los operadores, su ubicación y sus roles en la localidad receptora. Es necesario un acercamiento de las instituciones hacia las comunidades, y principalmente hacia los grupos de mayor vulnerabilidad, para conocer las particularidades de sus necesidades, teniendo en cuenta que las mujeres venezolanas cuentan con menores recursos para informarse y defenderse. Es por esta condición que se sienten más desprotegidas y en mayor desventaja ante el agresor. Las estrategias institucionales requieren analizar esta problemática y proponer soluciones sencillas pero potentes, como parte de los elementos comunicacionales y de prevención. Un caso bien atendido es resultado de un liderazgo contra la impunidad y se extiende rápidamente entre la población, generando una percepción de mayor protección de la ciudadanía por parte de sus autoridades y, sobre todo, un desistimiento por parte de los agresores ante escenarios protectores y sancionadores.
- Dada la alta movilidad de las mujeres venezolanas, es importante que se pueda contar con una base de datos de la población migrante y refugiada en el país, para que el personal que atiende pueda realizar seguimiento a las medidas de protección, atención y recuperación, generar herramientas o utilizar cana-

les virtuales para el acompañamiento continuo.

- Desarrollar un sistema virtual, donde la persona que denuncie un caso de violencia pueda ver la ruta que sigue su proceso, hacer seguimiento a su denuncia y realizar consultas en las distintas etapas; asimismo, generar pautas para promover el apoyo individual y de grupos. Una de las principales razones por las que no existe confianza en la denuncia se debe a que las víctimas no saben qué ocurre con su proceso, qué obtendrán en las distintas instancias, los tiempos permitidos para cada instancia y el beneficio que obtendrán.
- Fortalecer la oferta de información en las localidades. Es decir, no es suficiente con la información que brinden las instituciones en sus páginas web. Se hace

Actividades dirigidas a población general

- Las campañas informativas deben considerar mensajes clave para transformar las normas socio-culturales que permiten o promueven el acoso callejero, inclusive sanciones “al paso” o en la vía pública y la concientización de la población sobre la importancia de la denuncia pública. Es importante considerar también campañas para lograr la independencia y empoderamiento económico de las mujeres. El Gobierno tiene un rol como ente rector para incentivar a las empresas a generar espacios y recursos para contribuir a un mejor posicionamiento de la mujer. Los mensajes han de orientarse a las actitudes que deben establecerse tanto por los operarios como por la población (“quiero tu respeto, no quiero tu piropo”; “no es halago, es acoso”; “alto a la impunidad, aquí existen leyes y acciones”); asimismo, a las normas sociales que deben internalizar los mismos operadores (“las y los policías lideramos acciones para el respeto en las calles”; “aquí se denuncian y se sancionan los mensajes sexistas”).
- Otra área por desarrollar en las campañas informativas corresponde a las rutas de atención. Se ha de trabajar con redes de apoyo, preferiblemente las

necesario un ejercicio de acercamiento de las instituciones a las comunidades y grupos objetivo. Se requiere que la oferta tenga un enfoque interinstitucional, donde todos cumplan con un rol para evitar duplicidad de acciones en cada institución. Los tomadores de decisión deben promover este tipo de articulación y liderazgo en red.

- Elaborar estrategias de comunicación específicas para llegar a la población migrante, tomando en cuenta situaciones particulares como la falta de conectividad, de conocimiento sobre el ecosistema institucional, y temas culturales que puedan constituir barreras en las dinámicas de comunicación entre funcionarios y población migrante.

existentes, como comedores populares, ollas comunes, juntas vecinales y organizaciones culturales, para fortalecer los liderazgos para la prevención y protección. Asimismo, promover la actuación de la Policía en el análisis de los riesgos en las zonas, así como las medidas de mitigación, considerando que son los policías quienes realizan las evaluaciones y diagnósticos de riesgo de la situación y de los agresores. Por otro lado, diversos servicios y campañas informativas están centradas únicamente en mujeres adultas. Se requiere dirigirse a la población adolescente y a hombres adultos, como una forma de ampliar la lucha contra la violencia y romper con la idea de que es un problema solo de las mujeres. Dentro de las campañas, considerar las actividades culturales y artísticas centradas en la prevención o en sensibilizar sobre las normas sociales y comportamientos que promueven la discriminación y la violencia de género. Es necesario también que los operarios se involucren activamente en desarrollar ferias y conversatorios informativos y de servicios, para crear cercanía y confianza.

Servicios de atención

- Capacitaciones constantes no informativas pero basadas en la casuística. Deben planificarse capacitaciones obligatorias a todo el personal de atención sobre diversos temas que afecten a las poblaciones que atienden: xenofobia, discriminación racial, LGBTI-fobia, etc. Es necesario revisar las características de los casos para permitir mejor y mayor generación de soluciones y posibilitar una mayor comprensión de las necesidades, el aspecto cultural y las vulnerabilidades a las que están sujetas las mujeres venezolanas. Se busca empatizar con ellas para poder ofrecerles un mejor servicio. Es necesario también dar un apoyo psicológico al personal de atención, pues al ser las personas responsables de recibir las denuncias son quienes reciben una mayor carga emocional, que a la larga puede ocasionar desmotivación, agotamiento profesional y maltratos en el ejercicio de sus labores.



REFERENCIAS



X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramsky, T. et al. (2014). Findings from the SASA! study: a cluster randomized controlled trial to assess the impact of a community mobilization intervention to prevent violence against women and reduce HIV risk in Kampala, Uganda. *BMC Med*, 12.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (1951). *Convention and Protocol Relating to the Status of Refugees*. Naciones Unidas.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] (2018). *Diagnósticos participativos* [información intercambiada en el Grupo de Trabajo sobre Personas Refugiadas y Migrantes].
- Alcalde, C. (2014). *La mujer en la violencia: pobreza, género y resistencia en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Arriarán, G. (2016). *Rutas de trata de personas en la Amazonía peruana*. CHS Alternativo.
- Asamblea General de la ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Astles, J. (2020). What makes migrants vulnerable to gender-based violence? *UN Migration*. Regional Office for Central America, North America and the Caribbean. <https://rosanjose.iom.int/SITE/en/blog/what-makes-migrants-vulnerable-gender-based-violence>
- Banco Mundial (2019). *Migrantes y refugiados venezolanos en el Perú: el impacto de la crisis del COVID-19*. Consultado el 2 de mayo de 2021, de <http://documents1.worldbank.org/curated/en/647431591197541136/pdf/Migrantes-y-Refugiados-Venezolanos-en-EI-Peru-EI-Impacto-de-la-Crisis-del-Covid-19.pdf>
- Bank, A., Fröhlich, C. y Schneiker, A. (2017). The Political Dynamics of Human Mobility: Migration out of, as and into Violence. *Global Policy*, 8.
- Benavides, M. et al. (2017). *Social protection systems and domestic violence in poor urban context: the case of San Juan de Lurigancho*. Nopoor. *Enhancing Knowledge for Renewed Policies Against Poverty*. Working Paper 56. EU-Funded Research Project.

- Blouin, C. (coord.) (2019a). *Estudio sobre el perfil socioeconómico de la población venezolana y sus comunidades de acogida: una mirada hacia la inclusión*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y PADF.
- Blouin, C. (coord.) (2019b). *Después de la llegada: realidades de la migración venezolana*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y THEMIS.
- Bordo, S. (2001). El feminismo, la cultura occidental y el cuerpo. *La Ventana*, (14), pp. 7-80.
- Carcedo, A. y Sargot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*. INAMU-Organización Panamericana de la Salud.
- CARE (2019). *Análisis rápido de género*. Ecuador.
<https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/06/CARE-Analisis-Rapido-Genero-Ecuador-Nov20192.pdf>
- CARE (2020). *Una emergencia desigual: Análisis rápido de género sobre la crisis de refugiados y migrantes en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela*.
https://www.care-international.org/files/files/RGA_ESP_Venezuela_final_compressed.pdf
- CARE Perú (2020). *Análisis rápido de género*.
<https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/INFORME%20RGA%20PER%20C3%9A.pdf>
- Carvajal-Cisneros, A. (2013). *Beyond a conventional analysis of supply and demand: the Ecuadorian process of universal healthcare, the development of an "intercultural project", and its gaps in maternal health*.
- Castro, O. (coord.) (2010). *Mujeres transmigrantes*. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, de la Universidad Iberoamericana.
<http://www.idhieibero.org/publicaciones/pdf/mujeresTransmigrantes.pdf>
- CEPAL (2003). *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas: impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos*.
- CHS Alternativo (2019). *Migrantes contra la violencia en el mundo del trabajo: Venezolanas viviendo y trabajando en Lima, Perú*.
- Chynoweth, S. y Patrick, E. (2007). Sexual violence during firewood collection: income-generation as protection in displaced settings. En G. Terry y J. Hoare (eds.), *Gender-Based Violence* (pp. 43-55) OXFAM.
- Connell, R. (1995). *Masculinities*. University of California Press, Berkeley.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Artículo 40, capítulo de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, sección de Movilidad humana.
- Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Dammert-Guardia, M.; Dammert, L. y Sarmiento, K. (2020) La trata de personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras de Perú. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 24(68), 117-134.
- Defensoría del Pueblo de Colombia (2019). *Análisis de género y movilidad humana en frontera*.

- Defensoría del Pueblo y Capital Humano y Social Alternativo (2020). *Abordaje judicial de la trata de personas*.
- Dekocker, K. y Jiménez, M. (2019). Venezolanos tridimensionales. ¿Probando destinos? En C. Blouin (coord.), *Después de la llegada: realidades de la migración venezolana* (pp. 25-43). Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y THEMIS.
- Djikanovic, B. et al. (2010). Health professionals' perceptions of intimate partner violence against women in Serbia: Opportunities and barriers for response improvement. *Patient Education and Counseling*, 80(1), 88-93.
- Durham, H. y Gurd, T. (2005). *Listening to the Silences: Women and War*. Koninklijke Brill.
- Facal, S. y Casal, B. (2018). Un estudio sobre la inmigración actual de venezolanos en Uruguay. En J. Koechlin y J. Eguren (eds.), *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración* (pp. 189-250). Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- Figueroa, J., y Liendro, E. (1995). Masculinidad y género. En *Ciências Sociais e Medicina. Atualidades e Perspectivas Latino-Americanas*. Centro de Pesquisas Das Doenças Materno-Infantis de Campinas.
- Fleming, P. et al. (2015). Men's violence against women and men are inter-related: Recommendations for simultaneous intervention. *Social Science & Medicine*, 146, 249-256.
- Flores, M. (2020). Mujeres migrantes venezolanas: Entre políticas vetustas y cadenas de cuidados. *ENCUENTROS. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (12), 75-90.
https://www.researchgate.net/publication/343431759_Mujeres_migrantes_venezolanas_Entre_politicas_vetusta_s_y_cadenas_de_cuidados
- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Temas de Coyuntura*, (63), 11-38.
- Gal, A. (2019). *Mujeres, movilidad humana y violencia de género*.
- Galtung, J. (2003). *Violencia, guerra y su impacto*. <https://them.polylog.org/5/fgj-es.htm>
- Gregorio, C. (1997). El estudio de las migraciones internacionales desde una perspectiva de género. *Revista Migraciones*, (1), 145-175.
- Heise, L. y García-Moreno, C. (2002). Violence by intimate partners. En E. Krug et al. (eds.), *World report on violence and health*. WHO.
- Herrera, G. (2012). Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva. *Política y Sociedad*, 49(1), 35-46.
https://doi.org/10.5209/rev_poso.2012.v49.n1.36518
- INEI (2015). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES 2014*.
- INEI (2018). *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en el Perú. Resultados de la "Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país" ENPOVE 2018*.
- INEI (2020, 16 de setiembre). *La violencia contra las mujeres se ha convertido en "la pandemia de la sombra"* [foro Diálogos CIES].
<https://www.cies.org.pe/es/actividad/inei-la-violencia-contra-las-mujeres-se-ha-convertido-en-la-pandemia-de-la-sombra>
- Izumi, K. (2007). Gender-based violence and property grabbing in Africa: a denial of women's liberty and security. En G. Terry y J. Hoare (eds.), *Gender-Based Violence* (pp. 14-25). OXFAM.

http://www.gendermatters.co.uk/pdfs/Gender_Based_Violence.pdf

- Jasso López, L. (2015). *¿Por qué la gente se siente insegura en el espacio público? La política pública de prevención situacional del delito* [tesis de doctorado en Políticas Públicas, Centro de Investigación y Docencia Económicas].
- Jewkes, R. (2002). Intimate partner violence: causes and prevention. *The Lancet*, 359, 1423-1429.
- Koechlin, J. y Eguren, J. (eds.) (2018). *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*. Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- Koechlin, J., Vega, E. y Solorzano, X. (2018). Migración venezolana al Perú: proyectos migratorios y respuesta del Estado. En J. Koechlin y J. Eguren, *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*. Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Fundación Konrad Adenauer. <http://repositorio.uarm.edu.pe/handle/20.500.12833/2031>
- Krantz, G. y García-Moreno (2005). Violence against women. *Journal of Epidemiology & Community Health*, 59, 818-821.
- Krug, E. et al. (2002) The world report on violence and health. Public health. *The Lancet*, 360, 1083-1088.
- Lacomba, J. (2001). Teorías y prácticas de la migración. De los modelos explicativos a los relatos y proyectos migratorios. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 5, 1-9. <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/328>
- Leach, F., y Humphreys, S. (2007). Gender Violence in Schools: Taking the 'girls-as-victims' discourse forward. *Gender and Development*, 15(1), 51-65.
- Ley N.º 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Callejero (2015). *Normas Legales*, de 26 de marzo. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-y-sancionar-el-acoso-sexual-en-espacios-pu-ley-n-30314-1216945-2/>
- Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (2015). *Normas Legales*, de 23 de noviembre. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia (2018). *Registro Oficial Suplemento 175*, de 05 de febrero.
- Liberona, N. (2020). Frontera y movilidad humana en América Latina. *Nueva Sociedad*, (289).
- López, S., Gómez-Sánchez, P. y Arévalo-Rodríguez, I. (2008). Violencia contra la mujer. Análisis en el Instituto Materno Infantil de Bogotá, Colombia, 2005. Estudio de corte transversal. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 59(1), 10-19.
- Magallón, C. (2005). Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres. *Feminismo/s*, (6). Centro de Estudios sobre la mujer-Universidad de Alicante. http://www.researchgate.net/publication/39436886_Epistemologa_y_violencia._Aproximacin_a_una_visin_integral_sobre_la_violencia_hacia_las_mujeres
- Magliano, M. y Romano, S. (2009). Migración, género y (sub)desarrollo en la agenda política internacional: una aproximación crítica desde la periferia sudamericana. *Cuadernos del Cendes*, (72), 101-129. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40314494005>
- Manuel, T. (2006). Envisioning the Possibilities for a Good Life: Exploring the Public Policy Implications of

Intersectionality Theory. *Journal of Women, Politics & Policy*, 28, 173-203.

- Martínez, R. (2013). *Estudio cualitativo "Tratamiento de la violencia basada en género en medios de comunicación y fuentes informativas"*. Sistema de las Naciones Unidas.
<https://www.enp.edu.uy/images/Archivos%20PDF%202015/2-estudio-cualitativo-resumen.pdf>
- Medina, C., Grados, M. y Grados, C. (2020). *Balance sobre la situación actual de la trata, explotación sexual y violencia sexual en zonas de minería informal de Madre de Dios y Piura*. PROMSEX, CIES.
- Michalski, J. (2004). Making sociological sense out of trends in intimate partner violence. *Violence against Women*, 10(6), 652-675.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] (2012). *Conceptos fundamentales sobre enfoque de género para abordar políticas públicas*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*.
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). *Plan Nacional de Movilidad Humana*. Gobierno de la República del Ecuador.
- Mora, C. (2008). Globalización, género y migraciones. *POLIS*, 7(20), 285-297.
- Mora, C. (2009). Estratificación social y migración intrarregional: algunas caracterizaciones de la experiencia migratoria en Latinoamérica. *Universum (Talca)*, 24(1), 128-143.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762009000100008>
- Núñez, S. (2020). Movilidad humana y educación en las Américas. *Norteamérica*, 15(1).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193766584007>
- Nureña, C. y Caparachín, C. (2019) ¿Por qué no dejan a los hombres violentos? Aspectos sociales y culturales vinculados con el mantenimiento de las relaciones en mujeres afectadas por maltrato conyugal. En *Violencias contra las mujeres. La necesidad de un doble plural*. GRADE.
- Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2019, 3 de diciembre). *Violencia de género hacia las mujeres migrantes y refugiadas en el Perú* [foro].
<https://observatorioviolencia.pe/foro-violencia-mujeres-migrantes/>
- Olivares, E. e Incháustegui., R. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [México].
- ONU Mujeres (2018a). *Mujeres, violencias y frontera*.
- ONU Mujeres (2018b). *Informe anual 2017-2018 de ONU Mujeres*.
<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Annual%20Report/Attachments/Sections/Library/UN-Women-annual-report-2017-2018-es.pdf>
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. OEA.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2012). *Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. Módulo de capacitación para una gestión fronteriza integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combata la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*.

https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1501/PER-OIM_020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2020). *Monitoreo de flujo de la población venezolana en el Perú. DTM REPORTE 7*.
<https://dtm.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-7%C2%A0febrero-2020>
- Osbourne, N. (2013). Intersectionality and kyriarchy: A framework for approaching power and social justice planning in climate change adaptation. *Planning Theory*, 14(2), 130-151.
- Page, T. y Pina, A. (2015). Moral disengagement as a self regulatory process in sexual harassment perpetration at work: A preliminary conceptualization. *Aggression and Violent Behavior*, 21, 73-84.
- Pérez, L. y Ugarte, D. (2021). Venezuelan Women in Peru: at the Borders of Nationality, Gender, and Survival Migration. *Journal of International Migration and Integration*. <https://doi.org/10.1007/s12134-021-00805-5>
- Plan Internacional (2020). *Estudio de georreferenciación y caracterización de la población venezolana en situación de movilidad humana y población receptora en Ecuador y Perú*.
<https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/Estudio%20Georreferenciaci%C3%B3n.pdf>
- Prieto-Carrón, M.; Thomson, M. y Macdonald, M. (2007). No more killings! Women respond to femicides in Central America. *Gender & Development*, 15(1), 25-40.
- Renzetti, C. (2009). Economic Stress and Domestic Violence. *CRVAW Faculty Research Reports and Papers*.
- Response for Venezuelans [R4V] (2020). *Refugee and Migrant Response Plan 2020*.
- Ruiz Bravo, P. (1997). *Una aproximación al concepto de género*.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20180408_02.pdf
- Russo, N. F. y Pirlott, A. (2006). Gender-based violence: concepts, methods, and findings. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1087(1), 178-205. The New York Academy of Sciences.
- Sánchez, J., Blouin, C. et. al. (2020). *Las mujeres migrantes y refugiadas venezolanas y su inserción en el mercado laboral peruano: dificultades, expectativas y potencialidades*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y CARE Perú.
- Scarpati, A. y Pina, A. (2017). On national and cultural boundaries: a cross-cultural approach to sexual violence perpetration in Brazil and the United Kingdom. *Journal of Sexual Aggression*, 23, 1-16.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Sharpe, P. (2011). *Women, Gender and Labour Migration: Historical and Cultural Perspectives*. Routledge.
- Silva-Fohn et al. (2015) Violencia intrafamiliar en el adulto mayor que vive en el distrito de Breña. *Revista de Facultad Médica*, 63(3), 367-375.
- Stefoni, C. (2018). *Panorama de la migración internacional en América del Sur*. CEPAL.
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43584>
- Terry, G. y Hoare, J. (eds.) (2007). *Gender-Based Violence*. OXFAM.
http://www.gendermatters.co.uk/pdfs/Gender_Based_Violence.pdf

Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- UNODC (2020). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. United Nations.
- Voces Mesoamericanas Acción con los Pueblos Migrantes A. C. [VMAPM], Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A. C. y Equipo de Estudios Comunitarios de Acción Psicosocial (2016). *Violencia contra las mujeres en contextos de migración*.
<https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/55953/IDL-55953.pdf>
- Weise, C. y Álvarez, I. (2018). Identidad y percepciones de género. Retos para la formación de mujeres líderes indígenas. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (77), 257-287,
<http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/cweise.pdf>
- Zambrano, Á. et al. (2002). *Fundamentación teórica del eje educación en género*. Escuel.



ANEXO 1

MARCO NORMATIVO



ANEXO 1: MARCO NORMATIVO

Normativa internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece el valor supremo de la igualdad de todas las personas en dignidad y derechos, sin que pueda hacerse distinción alguna en función del sexo. En su artículo 1.º, señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En su artículo 2.º, indica que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo...”.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1969

Ante las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial, se promulga la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Allí, se establece la diferenciación racial como “científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial, siendo incompatible con los ideales de toda la sociedad humana”. En su artículo 1.º, define que la “discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos

de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. En su artículo 2.º, señala que los Estados se “comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas”.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976

Señala que la libertad, la justicia y la paz se basan en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia. Los derechos iguales e inalienables se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana, por lo que se requiere establecer “condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”. Asimismo, se “impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en el Pacto”.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1981

Reconociendo que uno de los obstáculos para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz es la violencia que se ejerce sobre las mujeres, la Asamblea General de la ONU recomendó impulsar una serie de medidas que combatieran este tipo de violencia en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En su preámbulo, se afirma que la violencia contra la mujer “constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales”. Se reconoce también “que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación por parte del hombre, e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”. Reconoce que la violencia contra la mujer “trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas”. Se hace énfasis sobre algunos grupos de mujeres particularmente vulnerables, como “las mujeres pertenecientes a minorías, indígenas, refugiadas, emigrantes, rurales, indigentes, detenidas o recluidas en instituciones, niñas, mujeres con discapacidad, ancianas y las que están en situaciones de conflicto armado”. En su artículo 1.º, define la “violencia contra la mujer” como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Exige a los Estados que apliquen una política encaminada a eliminar la violencia y enumera formas para lograrlo. Por ejemplo, “deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla”, aplicando “sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer”, y “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”, además de “garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad

común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CTMF), 1990

En su artículo 2.º, punto 1, define “trabajador migratorio” como “toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional”. En el artículo 4.º, considera familiares a las “personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación equivalente al matrimonio, así como los hijos a su cargo y otras personas a su cargo reconocidas como familiares”. En su artículo 5.º, considera “documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte”. Si no se cumplen estas condiciones, serán considerados no documentados o en situación irregular.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), 1994

Siendo un instrumento internacional vinculante, constituye el marco jurídico de acción y protección para toda la región desde hace más de 25 años. Considera las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, y está dirigido no solo a combatir la violencia contra las mujeres en razón de género, sino a erradicarla. Se acordó que la violencia contra la mujer “constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. En su artículo 1.º, define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Reconoce además tres tipos de violencia: física, sexual y psicológica, así como tres ámbitos donde se manifiesta: (i) en la vida privada, cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el agresor ya no viva con la víctima; (ii) la vida pública, cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve

a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; (iii) perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. En sus artículos 3.º al 6.º, establece los derechos de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación, el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Por otro lado, entre los deberes de los Estados, se tienen: (i) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra las mujeres y velar que los agentes estatales cumplan con esta obligación; (ii) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; (iii) incluir en su legislación y política interna normas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Convención; (iv) adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores; (v) abolir o modificar normativas y prácticas jurídicas que perpetúan la violencia contra las mujeres; (vi) establecer procedimientos legales que aseguren a las mujeres víctimas de violencia acceso a la justicia y al debido proceso; (vii) asegurar a las mujeres víctimas de la violencia mecanismos efectivos para lograr el resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación; (viii) fomentar el conocimiento y el monitoreo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; (ix) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminando prácticas educativas que refuercen ideas, actitudes o estereotipos sobre hombres y mujeres que perpetúan la violencia contra las mujeres; (x) fomentar la educación y capacitación de agentes del Estado encargados de aplicar la ley y las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; (xi) suministrar servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de violencia; (xii) fomentar y apoyar programas de educación que hagan difusión al público sobre la violencia contra las mujeres; (xiii) ofrecer programas eficaces de rehabilitación y capacitación a las mujeres víctimas de violencia que les permitan insertarse de manera plena en la vida pública, privada y social; (xiv) alentar a los medios de comunicación para la elaboración de directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres; (xv) garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente que permita visualizar la violencia que sufren las mujeres; (xvi) promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias. Se crean además los mecanismos interamericanos de protección.

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo fue celebrada en El Cairo, en 1994. En la historia de la población y el desarrollo, como en la de los derechos de las mujeres, se marcó un hito en cuestiones de población al asegurar que todo el mundo cuenta, y que la igualdad y el empoderamiento de las mujeres son una prioridad y paso esencial hacia la erradicación de la pobreza y la estabilización del crecimiento de la población. Se estableció también el Programa de Acción, centrado en dar mayores soluciones a las necesidades de mujeres y hombres, más que en alcanzar objetivos demográficos. Se contemplaron cuestiones relacionadas con la población, el medio ambiente y los modelos de consumo, la familia, las migraciones internas y transnacionales, la prevención y el control del VIH/SIDA, etc. Estos aspectos se fundieron en un importante consenso a escala mundial, que situó la dignidad individual y los derechos humanos, incluido el derecho a planificar la propia familia, en el centro del desarrollo. Los resultados de la convención fueron un aumento del 25% en la tasa de prevalencia de uso de anticonceptivos a nivel mundial, y descenso de los partos de adolescentes y la tasa de mortalidad materna. Sin embargo, el progreso ha sido lento y desigual, pues no se han cumplido las metas mundiales de reducción de la mortalidad materna.

Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995

Los Gobiernos se comprometieron a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas legislativas y procesos de planificación, teniendo en cuenta por igual las necesidades de los hombres y las mujeres. Los objetivos y medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres consideraban el estudio y análisis de las causas y consecuencias de la violencia y la eficacia de las medidas de prevención; eliminar la trata de mujeres; prestar asistencia a las víctimas de la violencia; y medidas de acción positiva para favorecer la presencia de mujeres en el poder y en la toma de decisiones. El programa en favor del empoderamiento de la mujer y su progreso establece 12 esferas cruciales: mujer y pobreza; educación y capacitación de la mujer; mujer y la salud; violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de

decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; la niña.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, 2013

Se reafirma la universalidad, igualdad, transversalidad, integralidad, inclusión, solidaridad, equidad y dignidad hacia todos los grupos en condición de vulnerabilidad. En la implementación, se contemplan medidas sobre ocho temas prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción: (i) derechos, necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes —garantizar las oportunidades sin discriminación, con mayor inversión en juventud, especialmente en educación pública, salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo en la adolescencia y eliminación del aborto inseguro—; (ii) envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos —formular políticas con enfoque de género que aseguren envejecimiento de calidad—; (iii) acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva —ejercer derechos sexuales y tomar decisiones al respecto de manera libre y responsable, con respeto a la orientación sexual, sin coerción, discriminación ni violencia—; (iv) igualdad de género —incrementar espacios de las mujeres en formulación de las políticas públicas, y garantizar la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado no remunerado—; (v) migración internacional y la protección de los derechos de las personas migrantes —garantizar la plena inclusión de todos los asuntos en agendas y estrategias mundiales, regionales y nacionales, brindar asistencia y protección a las personas migrantes, promover la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social—; (vi) desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad ambiental —construir territorios más articulados y cohesionados, mediante el diseño y ejecución de planes de gestión urbana con una visión centrada en las personas—; (vii) pueblos indígenas, interculturalidad y derechos —se insta a garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas y a prestar especial atención a su movilidad y desplazamientos forzados y desarrollar políticas que permitan el consentimiento libre e informado en los asuntos que les afecten—; (viii) afrodescendientes y combate al racismo y la discriminación racial —los países recomiendan aplicar las disposiciones de la

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y abordar las desigualdades de género, raza y generacionales—.

Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015

Al ser el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos al 2030, comprende objetivos que se interrelacionan e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. El OD5 considera, entre otros objetivos, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y en los ámbitos público y privado. Ello incluye la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y servicios financieros, bienes, herencia; mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. El OD10 considera, entre otros, los siguientes objetivos: potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas; facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Normativa peruana

- Constitución Política del Perú, 1993
- Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y sus modificatorias
- Ley N.º 29430, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, que modifica la Ley N.º 27942, en la que definen y señalan las manifestaciones y los elementos constitutivos del hostigamiento sexual, los ámbitos (centro laboral, institución educativa, policial, militar, contractual o de otra índole), las medidas de prevención y de sanción
- Ley N.º 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos
- Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar
 - Artículo 3, inciso 5
 - Artículo 9
- Ley N.º 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
- Ley N.º 27891, Ley de Refugiado (promulgada en el 2002). Aprobación de su Reglamento por DS N.º 119-2003- RE
- DS N.º 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar
- DL N.º 1410, que incorpora el Delito de Acoso, Acoso Sexual, Chantaje Sexual y Difusión de Imágenes, Materiales Audiovisuales o Audios con Contenido Sexual al Código Penal, y modifica el Procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual
- DS N.º 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021
- DS N.º 008-2018-MIMP, que aprueba el Plan de Acción Conjunto para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, así como Brindar Protección y Atención a las Víctimas de Violencia, con Énfasis en los Casos de Alto Riesgo
- DS N.º 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- DS N.º 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- DS N.º 002-2020-MIMP, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género
- DS N.º 002-2019-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021
- DL N.º 1350, Ley de Migraciones y su Reglamento 2017, aprobado por DS N.º 007-2017-IN
- Política Nacional Migratoria 2017-2025, aprobada por DS N.º 015-2017-RE

Normativa ecuatoriana

- Constitución de la República del Ecuador, 2008
- Ley Orgánica de Movilidad Humana N.º 938
- Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2019
- Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el Contexto del Incremento del Flujo migratorio Venezolano en Ecuador, 2018
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018
- Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI, 2018 -2021
- Código Orgánico Integral Penal, 2018
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021
- Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021
- Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, 2007
- Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia, 2018
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011
- Código de la Niñez y Adolescencia, 2003
- Código de la Salud, 2006



Investigación realizada por las instituciones del **Proyecto IntegrAcción**



Plan Internacional

- 📍 Dirección: Del Parque Norte 639, Urb. Corpac, San Isidro, Perú
- ☎ Teléfono: +51 (1) 264 7274
- ✉ Correo electrónico: peru.comunicaciones@plan-international.org
- 🌐 Página web: www.plan-international.org

COPEME

- 📍 Dirección: Jirón León Velarde 333 Lince, Lima, Perú
- ☎ Teléfono: +51 913 069 410
- ✉ Correo electrónico: proyecto.integracion@copeme.org.pe
- 🌐 Página web: www.copeme.org.pe

Fundación Terranueva

- 📍 Dirección: Luis Cordero y Valladolid E12-182. Edif. Iturralde, Quito, Ecuador
- ☎ Teléfono: +593 98 338 8711
- ✉ Correo electrónico: proyecto.integracion@terranueva.org
- 🌐 Página web: www.terranueva.org